ADVERTENCIAS

A EL PREVILEGIO onzeno de los de el Señor Rey don Iuan el primero de Aragon,

EN FAVOR DE LA FIESTA, Y MYSterio de la Concepcion de la Beatissima Virgen Maria sin mancha de pecado original.

CON VNA CONSTITVCION DE Cataluña, y otro Fuero de Aragon del señor Rey don Iuan el segundo, en la misma materia.

POR EL PADRE IOAN DE PINEDA de la Compañia de IESVS.

CON LICENCIA.

Impresso en Seuilla; Por Gabriel Ramos Vejarano: En la Calle de Genoua Año 1617.

ГОСУДАРСТВЕННОЕ ИЗДАТЕЛЬСТВО ЛИТЕРАТУРЫ ПО СТРОИТЕЛЬСТВУ И АРХИТЕКТУРЕ

СОМ ГИСТРИСТ

ПРОКОФЬЕВ Г. Г.

ЕГЬ КГАІГЕСІО

УРАЛКІЛІСІУ?

ГОСУДАРСТВЕННОЕ ИЗДАТЕЛЬСТВО ЛИТЕРАТУРЫ ПО СТРОИТЕЛЬСТВУ И АРХИТЕКТУРЕ

МОСКВА — 1955

CENSVRA DEL ORDINARIO.

POR Comission, y mandado de los Señores del Consejo, he hecho ver el libro contenido en esta peticion, sobre los Priuilegios concedidos en fauor de la Concepcion de nuestra Señora, y los Discursos hechos en su declaracion, no contiene cosa contra la Fè, y buenas costumbres; antes es cosa de mucha deuocion, y muy digna de que todos los deuotos de la Santissima Concepcion de nuestra Señora se aprouechen dellos. Y assi es justo dar licencia para imprimirlos. Fecho en Madrid 22. de Enero, de 1616.

Doctor Gutierre de Cetina.

APROBACION.

POR mandado del Consejo de su Magestad he visto vn libro, que trata de los Priuilegios, y gracias, que los Sumos Pontifices han concedido, y al rezo, y la fiesta de la Concepcion de nuestra Señora, y dezir a vozes ser el papel del Padre Maestro Iuan de Pineda, hizo bien en poner al principio su nombre; porque no solo los que le leyeren, le reuerencien por la materia: sino le reuerencien, y estimen por el nombre del Autor, y confiessen, que si bien este trabajo es pequeño

en

en volumen, no queda à deuer cosa a los grandes, con que à enriquecido a la Iglesia: Tan lexos està de tener algo contra nuestra Santa Fè, ò buenas costumbres, q̃ antes està lleno de toda piedad, y modestia: y bien merece licencia para defender el honor de la Reyna del Cielo, quien tambien defiẽde al Rey que dio el Fuero, de las calũnias de sus enemigos. Y lo firmè de mi nombre en el Carmen de Madrid. 7. de Febrero, de 1616.

El Maestro Fr. Alonso Loarte.

Suma de la licencia del Consejo Real.

ESTAS Aduertencias del Padre Ioan de Pineda de la Compañia de IESVS, a el Priuilegio del Señor Rey Don Ioan el Primero de Aragon, tienen licencia del Consejo Real de Castilla para imprimirse: dada ante Pedro Montemayor del Marmol Escriuano de Camara de su Magestad. Su fecha en quinze de Febrero, de mil y seyscientos y diez y seys años.

(?*?)

A DON

A DON ALONSO Diego Lopez de Cuñiga, Duque de Bejar, Marquès de Gibraleon, Conde Belalcaçar &ccc.

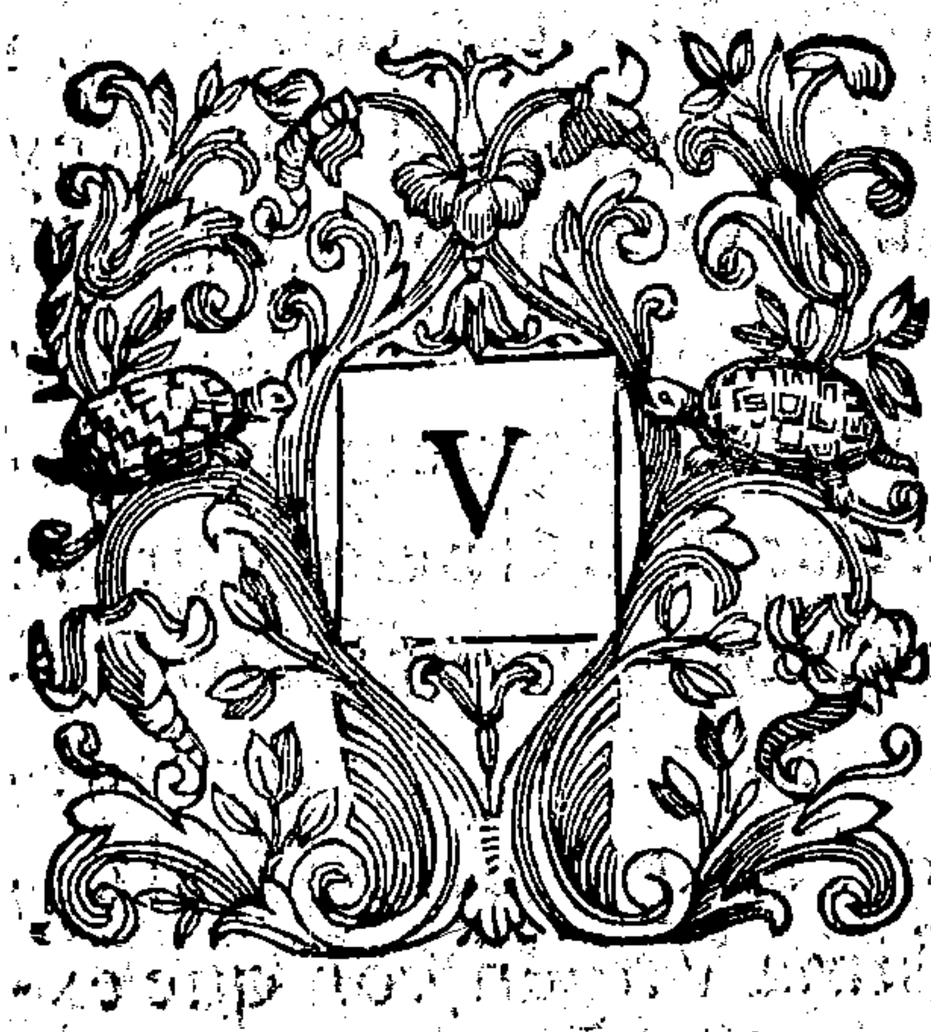

EN CORTO PAPEL DE BREVES Discursos, va a manos de V. Excelencia, para que dellas reciba valor y ser, lo que por su poquedad, facilmente pudiera en otras perderse. Que de manos de Grandes, y tan grandes, es, por la semejança que tienẽ con las Diuinas, multiplicar, y augmentar lo que tocan, por muy contado, y poco que sea. Y quãdo de la conocida grandeza de casa, sangre, y persona de V. Exce. no me quisiera valer; estoy cierto, que la de la Christianissima piedad, y deuocion de V. Exce. a la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Madre de Dios concebida sin mãcha de pecado original, no dexàra de hazer caso de cosas pocas, en materia por si tan grãde, tan santa, tan general, y que toca a vna tan soberana persona, en quien quiso, y hizo el diuino poder

der, que todo fuesse grande, y soberano, sin que tuuiesse cosa vulgar ni comun. que desdixesse de su soberana grandeza. No à sido mi intento hazer Tratado de esta materia, por no obligarme a trabajo largo, y en muchos puntos proprios suyos mas proprio de disputas, y vozes de escuelas, que de doctrina, lengua, y estilo comun para todos. Y por no trasladar mucho, sin mucho prouecho, de lo que los Escolasticos Doctos de estos tiempos, y de nuestra Religion, an escrito con singular erudicion, y acierto. El Preuilegio del señor Rey don Ioan Primero de Aragon (cuya memoria, y lecciõ estos dias se à renouado con vniuersal acclamacion, y aplauso) me persuadio, que arrimandole algunas Aduertencias, con que mas se declarassen el peso, y grauedad de las Razones, que haze, los bien pensados Discursos Theologicos, que apunta, la solida, y verdadera Doctrina de Santos Padres, en que se funda; el deuotissimo affecto a la Santissima Virgen, con que exhorta y persuade a su mayor celebridad y reuerencia; podria cumplir, con lo que V. Exc. me à mandado, y muchos pedido, escriuiesse algo; con el gusto de Deuotos, que lo dessean; con el prouecho, (por ventura) y quietud de otros, que no muestran serlo tanto; y con lo que principalmente, se deue pretender, algun seruicio de Dios nuestro Señor, y de su Santissima Madre. Si a todo puede alcançar la cortedad del Tratado, y fuerças, y juzgarà V. Exc. recibiendo el desseo, que a todo se estiende, y de seruir siẽpre a V. Exc. Que nues-

tro

tro Señor guarde largos, y felices años con vida de mi señora la Duquesa, y señor Conde; como este indigno siervo, y Capellan suplica. De este Colegio de San Ermenegildo de Seuilla, quinze de Octubre, de mil y seyscientos y quinze.

D. V. Excel.

Ioan de Pineda.

APROBACION DEL PADRE DIEGO Granado, del Colegio de la Cõpañia de IESVS de Seuilla.

E visto estas Aduertencias, que el P. Ioan de Pineda á escrito sobre el Preuilegio, que el señor Rey don Iuan de Aragon el primero dio, y mandó promulgar en honra de la inmaculada Concepcion de la Virgen Maria Madre de Dios, y Señora nuestra, sin mancha de pecado original. El qual por ser tan graue, tan sentencioso, y tan pio, pedia particulares obseruaciones, con que se aduirtiesse, y declarasse lo mucho q̃ encierra en tan breues palabras. Y esto haze el Autor de estas Aduertencias con singular erudicion de la Escritura, y dotrina de los Santos, conocimiento de Antiguedad, y Historia: y con no menos ingeniosa, que graue ponderacion de las Razones, que el Preuilegio apunta, en confirmacion de la inmaculada Concepcion. Por lo qual juzgo serà de mucha gloria de esta Señora, y de quien la preseruó: que se impriman juntas con el Priuilegio, para comun eficacion de los fieles, y aumento de tan loable y santa deuocion. En este Colegio de la Compañia de IESVS de S. Ermenegildo de Seuilla a 10. de Octubre, de 1615.

Diego Granado.

Non
est re vera
finis tuæ magni-
tudinis, ò purissima,
Non est vlla satietas tuæ
defensionis; Non est nume-
rus tuorum beneficiorum.
German. Constantinop.
in Encomio veneran-
dæ Zonæ Dei-
paræ.

EL REY DON IVAN DE NAVARra (primo hermano del Rey don Iuan el segundo de Castilla, hijo del Infante don Fernando de Castilla el de Antequera, Hijo del Rey don Enrique tercero el enfermo (despues lo fue de Aragon segundo de este nombre. Y siendo Lugarteniente General; del Rey don Alonso de Aragon el Quinto, su hermano, en las Cortes, que celebrò a los Catalanes en la Ciudad de Barcelona, Año 1451. en las quales tienen asistencia, y voto los tres braços del Principado de Cataluña: es a saber, el Eclesiastico, en que entrã el Arçobispo, Obispos, Abades, y Cabildos de las Catedrales; el Militar, en que entran los Duques, Marqueses, Condes, Viscondes, Nobles, y Caualleros; el braço Real, en que entran los Sindicos, ò Procuradores de las Ciudades, y Villas Reales de aquel Principado: Hizo vna Ley, que llamã Constitucion, que es la primera de aquellas Cortes del tenor siguiente, como se halla en el Libro, cuyo Titulo es:

Constitucions, y altres drets de Catalunya recopilats per virtut de la Cort del Sereniss. Rey Don Philip, nostre Senyor, celebradas en la Vila de Monso Any 1585. ¶ Volum. 1. En Barcelona Any 1588. Fol. 10 lib. 1.	*Constituciones, y otros Derechos de Cataluña, recopilados por virtud de las Cortes celebradas por la Real Magestad del Rey D. Philippe, nuestro Señor, en la Villa de Mocon, Año 1585. Volumẽ primero. En Barcelona, Año 1588. Fol. 10. libro primero.*
De la Conceptio Immaculada de la Sacratissima Verge Maria. Titulo 11.	*De la Concepcion Inmaculada de la Sacratissima Virgen Maria. Tit. 11.*
Iohan Rey de Nauarra Locotinẽt general de Alfons quart sou germà en la Cort de Barcelona Any Capitol. 1.	*Iohan Primero Rey de Nauarra, Lugarteniente de Alfonso el quarto su hermano, en las Cortes de Barcelona, del Año 1451. cap. 1.*

EN nenguna cosa tant lo bon Princep no deu girar la sua pensa, com en aquellas, per las quals lo honor de Deu, & de la sua excellent mare, é dels altres Sancts, è Sanctas de Paradis es exalçada, è los poblats a ell Subdits de scandols de sinistres, qui seguir se porien, son preseruats. E com entre los altres Sancts, la Sacratissima Verge mare de Deu, è home, sia estada per la Sanctissima Trinitat singularment preelegida, per esser vexell de purita, è sacrari del Sanct Spirit, è migensera de pau en lo sagrat ventre virginal, de la qual es estada feta reconciliatio, é cōfederatio entre Deu é los homens, è de molts altres, è inefables priuilegis é prerogatiuas, è gratias es estada per lo Fabricador del mō decorada, en tant, que ninguna pura creatura fins en nostres dies es estada trobada semblant à ella, nese espera trobar en los esdeuenidors setgles: que mes direm, si tot quam dir es possible, seria la menor part del degut á la sua incomprehensible excellencia? à la qual tota persona deu, é pot seguramēt recorrer, axi com à port de salut, è ancora ferma de esperança de tots aquell, qui á ella deuotament con

EN ninguna cosa tanto deue el buē Principe poner su pensamiēto, como en aquellas, por las quales la honra de Dios, y de su excellente Madre, y de los otros Santos y Santas del Parayso es ensalçada, y los pueblos a el sugetos son preseruados de escandalos, y de inconuenientes, que se les podrian seguir. Y como entre los Santos, la sacratissima Virgen Madre de Dios, y hombre aya sido por la Santissima Trinidad singularmente escogida para ser vaso de puridad, y Sagrario del Espiritu Santo, y mediane ra de paz enel sagrado vientre Virginal; por la qual se hizo reconciliaciō, y confederacion entre Dios y los hombres: y à sido honrada por el Fabricador del mundo cō muchos otros inefables preuilegios, prerogatiuas, y gracias; tanto, que ninguna pura criatura hasta aora sea hallado semejante a ella, ni se espera hallar en los siglos venideros: Que mas diremos, si todo quanto es possible dezirse, seria la menor parte de lo que se deue a su incomprehensible excellencia? A la qual todos deuen, y pueden seguramente acogerse, como a puerto de salud, y ancora firme de esperança de todos aq̄llos, que a ella deuotamente acuden; como sea cierto, y la clara experiencia nos enseña, que de ella recibimos todas las gentes del mundo infinitas misericordias,

confungen, com sie cert, è clara experientia nos demonstra, que della rebentotas las gents del mõ infinidas misericordias, é gratias, los catins redẽptio, los infirmats saita, los peregrins redit, los encarcerats liberatio, los nauegantes port, los periclitants, è oppressos adiutori, los pecadors indulgẽtia, los justs premi, los Angels letitia, è tota la Sãctissima Trinitat, gloria. No es dones alguna marauella, si los Feela Christians a ella deuots de iusta irá se cõmouen, quà de la inefable puritat sua, è de la Sancta sua Conceptio ouhen disputar, o dilceptar, è metre dubte, oc è per alguns curiosos, è temeraris esser publicament predicat ella esser concebuda en pecat original; de que las orellas dels seus deuots seiudicâ molt offesas, quã en predications, ò publicas disputations, ò rahonamẽt, ouhen affermat, lamare del Rey dels segles è Saluador del mon esser infecta è maculadat de pecat original enlo instant dela sua sancta conceptio. Segueixse encara en los pobles mayormentsignorants, indeuotio è diminutio en las pensas de aquells de la honor è renerencia de la santissima Verge nostra dona Sancta Maria, é del contrari se

dias, y gracias, los captiuos redempcion, los enfermos salud, los peregrinos buelta a sus casas, los encarcelados libertad, los nauegantes puerto, los q̃ estan en peligro, y opresion ayuda, los pecadores perdon, los justos premio, los angeles alegria, y toda la santissima Trinidad gloria. No es pues de marauillar, que todos los Fieles Cristianos sus deuotos justamente se ayren, quãdo oyen disputar, altercar, y poner en duda su inefable pureza, y su santa Concepcion; y aun, que por algunos curiosos, y temerarios publicamente se predique, que fue concebida en pecado Original; de que los oydos de sus deuotos se tienen por muy ofendidos, quando en sermones, o publicas disputas o cõuersaciones oyẽ afirmar q̃ la madre del Rey de los siglos, y Saluador del mundo fue inficionada y maculada del pecado original en el instãte de su Santa Cõcepciõ. Y siguese desto en los del pueblo, mayormẽte en los ignorantes, menoscabo de la deuociõ, y menos en su opinion y estima de la honra y reuerencia de la santissima Virgen nuestra Señora Sãta Maria. Y de lo contrario se alegran los pensamientos deuotos, y se inflaman en mayor y mas reconocida reputacion, y reuerencia de la purissima Virgen, y de su glorioso hijo Iesu Christo Criador, Redemptor, y Saluador nuestro: cuya

se alegran las pensas deuotas, è son inflamadas á mayor è pus subiecta reputatio é reuerencia de la purissima Verge, è del seu glorios fill Iesu Christ Creador è Redemptor é Saluador nostre, là honor dels quals de tot nostre poder, & ab tot nostre diligent studi desijam augmentar, axi com som tenguts à aquell subirā ben, è encara per las multiplications de beneficis è gratias, que de la sua largitat inmensa migeneant la dita mare gloriosissima hauen rebuts, y per tot temps eternalment speran rebre. Per tant nos Don Ioan per la gratia de Deu, Rey de Nauarra, Infant é Gouernador general de Arago, è de Sicilia, Duc de Nemos, é de Montblanc, Conte de Ribagorça, è Señor dela ciutat de Balaguer, Loctinent general del Serenissimo Señor Don Alfons per la mateixa gratia, Rey de Arago é de Sicilia deca, & della Far, è de Valencia, de Hierusalem, de Vngria, de Mallorcas, de Sardenya, de Corcega, Conte de Barcelona, Duc de Athenas, è de Neopatria, è encarra Comte de Rosello, è de Cerdanya, frare nostro molt honrat, segoints los uestigis dels molts Illustres è serenissims Princeps de recolenda memoria,

honra quanto nos es possible, con toda nuestra diligencia y cuydado desseamos acrecentar, assi como somos obligados aquella Soberana Bondad, y tābien por las muchas mercedes y gracias, que de su liberalidad inmensa, por medio de la dicha Madre Gloriosissima auemos recebido, y siempre eternalmente esperamos recibir. Por tanto Nos Don Iuan por la gracia de Dios Rey de Nauarra, Infante, y Gouernador General de Aragō y de Sicilia, Duque de Nemosy, de Monblanque, Conde de Ribagorça, y Señor dela Ciudad de Balaguer, Lugarteniente general del Serenissimo Señor Don Alonso por la misma gracia, Rey de Aragon, y de Sicilia, dela de esta parte, y de la otra del Faro, de Valencia, de Hierusalem; de Vngria, de Mallorca, de Cerdeña, de Corcega, Conde de Barcelona, Duque de Athenas, y Neopatria, Conde de Rosellon, y de Cerdeña, nuestro muy honrado Hermano. Siguiēdo las pisadas delos muy Ilustres y Serenissimos Principes de venerable memoria, el Señor Rey Don Martin, y el Victoriosissimo Señor Rey Dō Alfonso, y la muy ilustre Señora Doña Maria su consorte, y entonces Lugarteniente del dicho Señor, que oy bienauenturadamēte reyna, cada vno de los quales en diuersos tiempos hizierō sus Prematicas, y establecimiē

to,

memoria, lo Senyor Rey Dō Ioā, é del Senyor Rey Don Marti, è del victoriosissim Sēyor Rey Dō Alfons, è dela molt illustre Senyora Reyna Dona Maria consort, è lauors Loctinent del dit Senyor vuy benauenturadament regnāt, quiscu dels quals endiuersos tēps han fetas ab sas pramaticas sanctions moltas ordinations loabls per augmentatio de la honor, è reuerencia dela gloriosa Verge nostra dona Sācta Maria, è de la sua sancta è purissima Conceptio, è per cessar scandols è sinistres, que ver semblantment se deurien tembre seguir entre los deuots de la dita benauenturada Verge, è de la sua sancta Conceptio ò alguns qui aquella esser concebuda en pecat original affirmauan, é afirman, conforman nos encara abla preconitzatio feta de manēt regnant, sobre la dita altercatio, la qual preconitzatio feta de manament de la dita Senyora Reyna vuy benauenturadament regnāt, sobre la dita altercatio, la qual preconitzatio deppendeix de certa declaratio per aço feta en lo Concil de Basilea, ab loatio, è approbatio è cōsentiment de la present Cort, é aquella instant é humilment suplicant, constituim, or

tos, y muchas loables ordenanças en aumento del honor, y reuerencia de la gloriosa Virgen nuestra Señora Sancta Maria, y de su sancta, y purissima Concepcion, y por atajar inconuenientes, escandalos, y desgracias, que verisimilmente se deuiā temer, y seguir entre los deuotos de la dicha bienauenturada Virgen, y de su santa Concepciō, y otros q̄ affirmauan, y affirman auer sido concebida en pecado Original, cō formandonos tambien con el pregō hecho por mandado de la dicha Señora Reyna, que oy bienauenturadamente reyna, sobre la dicha altercacion; el qual pregon depende de cierta declaracion sobre esto hecha en el Concilio de Basilea, y cōloa, aprobacion, y consentimiento de esta corte, y a su instancia y humilde suplicacion, Constituimos, Ordenamos, y Mandamos con esta Cō stitucion para siempre duradera, que no aya alguno en todo el Principado de Cataluña, ora sea Ecclesiastico, o seglar, Religioso mendicante, o de otro qualquier estado, Religion, Professiō, que ose en publico, o en secreto predicar, o enseñar, ni publicamente affirmar, o disputar, que la Sacratissima Virgen Maria fue sugeta, ni maculada del pecado Original en su santa Cō cepcion: ni ose dezir, que el tener, predicar, o afirmar, que la dicha Santissima Virgen aya sido preseruada de la

ordenam, è manam ab aquesta cõ stitutio per temps duradora, que no fic algũ entot lo Principat de Catalunia vulles sia Ecclesiastica persona, ò laica, religios mẽdicãt, ó de altre qual seuol stament, religio, professio, ò conditio, qui gos publicament, ò amagoada predicar, ò dogmatizar, ne publicamẽt affirmar, ò disputar, la sacratissima Verge Maria esser estada subiugada, ne maculada de pecat original en la sua sancta Conceptio, ne gos dir, qui tenir, predicar, ó affirmar, la sacratissima Verge esser estada preseruada de la dita mucula original, sie opinio falsa, improbada, ò indeuota, ne en altra manera impugnar, ans de tal doctrina, predicatio, o publica disputatio, ò affirmatio se callen, posant fre à la sua temeraria lengua, è indiscret parlar, ates majormẽt, que ninguna necessitat de la Fe sancta nos força, tal cosa cõfessar: è si per algun, ò alguns de qualseuol stament, religio ò conditio sie, ò dit publicament cõtra las cosas en la present cõstitutio contengudas, è quiscuna de aquellas, volem, constituim, manam è declaram, que tals contrafaents, ipso facto sien haguts per inimics del Senyor Rey, è sien perpetualment.

dicha macula Original, sea opiniõ falsa, improbada, o indeuota, ni en otra manera la impugne; antes de la tal doctrina, predicacion, publica disputa, o aseueracion la calleu, poniendo freno a su temeraria lengua, e indiscreto hablar: mayormente atendiendo, que ninguna necessidad de la Fe santa, y Catolica nos obliga a dezir tal cosa; y si por alguno, o alguno, o algunos de qualquier estado, religion, o condicion que sea, o sean, fuere hecho o dicho publicamente contra las cosas contenidas en esta Constituimos, mandamos, y declaramos, que los tales que contrauinieren, ipso facto, seantenidos por enemigos del Señor Rey, y sean perpetuamente desterrados del Principado de Cataluña, del qual destierro no puedan alcãçar gracia, dissimulaciõ, ni remissiõ (alguna.)

EL MISMO SENOR REY DON IOAN el ſegundo de Nauarra eſtando en Calatayud, el año de 1461. hizo, y eſtablecio vn Fuero cerca de la miſma Fieſta de la Concepcion de N. Señora, y juntamente la Fieſta de S. George, del tenor, que ſe ſigue, ſacado del libro original, que ſe intitula:

TROPHEA REGNI ARAGONVM.

Fueros, y obſeruancias de las coſtumbres de los Reynos de Aragon.

En el libro tercero, a fojas 50. pag. 2. col. 2.

FORVM CONCEPTIONIS B. MARIAE VIRginis, & S. Georgij,

IOANNES SECVNDVS CALATAIVBII. 1461.

POR honor e gloria de la ſagrada Virgen Maria, de volũtad de la Cort, ſtatuimos e ordenamos, que la Fieſta, de la Virgen Maria, que cahe a ocho dias del mes de Deziẽbre, ſia en el Regno nueſtro inuiolablement, e perpetua guardada e celebrada ſolemnemẽt, bien aſsi como las quatro fiſtas principales de la dicha Virgen Maria, en el dicho Regno, e por todo el vniuerſo ſe guardan e celebran. E prohibimos e mandamos, q̃ alguna perſona de qualquier ley, eſtado, o condicion, no ſia oſada publicament, ni oculta, diſputar, afirmar, aſſeuerar, predicar, o dezir que la Virgen Maria fue concebida enpecado Original, e qui al contrario fara, ſea punido por ſu Ordinario Eccleſiaſtico arbitrariamente. E aſsi meſmo ordenamos, que la Fieſta del Glorioſo martir ſeñor ſant Iorge, que caye a veinte y tres de Abril, ſia enel dito Regno inuiolablemente, e perpetua guardada, obſeruada, e celebrada ſolemnement, bien aſsi como los dias del Domingo, e otras Fieſtas mandadas guardar. E todos los Prelados dil dito Regno ſian tenidos aquella mandar, guardar, e obſeruar, jus aquellas penas meſmas, que deuen, e ſon tenidos fazer obſeruar guardar los Domingos, e otras fiſtas.

DE LOS PREVILEGIOS del ſereniſsimo ſeñor Don Iuan, de glorioſa memoria, Rey de Aragõ, hijo i ſuceſſor del Señor Rey Don Pedro.

DE LA CONCEPCION de la Sacratiſsima Virgen MARIA. XI.

3 NOS DON IOAN por la gracia de Dios, Rey de Aragon, i de Valencia, &c. De que ſe eſ-
4 pantan algunos Religioſos (no les diremos, aunque era mas ver-
5 dad, hombres curioſos, i ſuperſticioſos,) que la vnica Virgen bendita Maria Madre de Dios aya ſido cõcebida ſin pecado original: mientras no dudan, que San Iuan
6 Baptiſta, fue ſantificado en el viẽ

tre

DE CONCEPTIONE Sacratiſsimæ Virginis Mariæ. XI.

NOS IOANNES Dei gratia, Rex Aragonum, Valentiæ, &c.

Quid mirantur religioſi, quidam, (ne † dicemus, quanquam veriùs, curioſi ſuperſtitioſique homines) ſingularem Virginem matrem Dei benedictam Mariã, fuiſſe conceptam, ſine originali peccato? Dum Ioannem Baptiſtam materno in vtero ſanctificatum

Forte, † *Dicamus.*

ficatum ab illo Sancto Sanctorum, (qui á summo cœlo, & throno æternæ ac indiuiduæ Trinitatis egrediens, se in eiusdem Virginis almaviscera clausit, ineffabili misterio factus homo) non dubitant? Quid, quæ sumus, Pater omniũ & creator cœli, & terræ, dignum, † honori diuino in principio sui operis, cũm naturæ humanæ secreta conderet, reseruauerit in matre? Quæ ante partum, in partu, & post partum virgo inuiolata permansit. Nonne igitur (qui) *de nihilo cuncta fecit, propriæ Genitrici, & Virgini semper, in Conceptione, in Natiuitate, in vita, in † moribus, & demum in omnibus custodiuit singularia, & perfecta priuilegia sanctitatis? Quid rursum de tantæ Virginis gloriosa Conceptione ambigitur, de qua nisi magnalia, & mirabilia magna, Fides, catholica certitudo, miranda, non recipit? Nonne singulis in Christo credentibus longé præstantior ad mirandi materia quoq; fuit creatura creatorem producere? Et virgo sine tactu pudoris effici mater Dei? Quid in quã humanæ*

Fortè, † *Honore*

Nũquid *In morte*

Oratio in speciem solæca: sed quæ asseri vtcũque á vitio possit.

tre de su madre, por aquel Santo de los Santos, que saliendo del alto Cielo, i trono de la eterna, è indiuidua Trinidad, se encerrò en las santas entrañas de la misma Virgen, por inefable misterio hecho hombre? Que cosa (preguntamos) digna de la hõra de Dios, el mismo Padre de todas las cosas, i Criador del Cielo, i tierra, (en el principio de su obra, quando fabricaua los secretos de la humana naturaleza) auia de tener reseruado en su Madre, q̃ quedò incorrupta, Virgen antes del parto, en el parto, i despues del? No es, el que hizo todas las cosas de nada? A su propria Madre Virgẽ siempre, en su Concepcion, en su Natiuidad, en su vida, en sus costumbres, i finalmente en todo le tuuo guardados singulares, i estremados preuilegios de Sãtidad. Para q̃ se buelue a poner en duda la gloriosa Concepcion de tã grãde Virgen, de quien la Fè, i catolica certeza, no admite, sino admirables grandezas, i grandiosas marauillas? No, fue, por ventura materia demas subida admiraciõ para qualquier fiel Christiano, en gendrar la criatura a su Criador, i hazer Madre de Dios a la Virgẽ, sin tocar en su Virginal Pureza?

Como

Como, pues, entendimientos hu-
manos seran suficientes para las
alabanças desta misma gloriosa
12 Virgen, a quien la diuina Mage-
stad predestinò, para que gozan-
do sin corrupcion de los gozos
de ser Madre, juntamente con la
gloria de Virgen, fuesse leuanta-
da por los exercitos de inferio-
res, i superiores Santos Angeles,
i hombres por su eterna Señora,
i Reyna? Faltòle pues, a tan exce
lentissima Virgen, en la Concep
cion de su sagrado cuerpo alguna
13 parte de pureza, ò gracia por lo
que pretenden achacarle del pe-
14 cado original? A quien el Emba-
xador del Cielo, Angel de paz, sa
ludandola, publicò: DIOS TE
SALVE MARIA, LLENA DE
GRACIA, EL SENOR ES
CONTIGO, BENDITA TV
ENTRE TODAS LAS MV-
GERES? Por tanto callen los bo
15 zingleros inutiles: los argumen-
tantes grosseros tengã empacho
de sacar a publica plaça argumẽ-
tos violentados, a cerca de tan es-
clarecida, limpia, i pura Concep-
16 cion de la Virgen; porque assi
conuino que resplandeciesse con
tanta pureza, quanta debaxo de
Dios no se puede imaginar ma-
yor. Conuino tambien verdadera
mente, que en todo aya sido, i sea
perfeta

humanæ mentes ad laudes ipsius Virginis gloriosæ sufficiunt, quam Diuina Maiestas disposuit illibata gaudia †matris habentem cum virginitatis honore, ab inferis, & supernis Sanctorum exercitibus in æternum, velut eorum Dominam, & Reginam attolli? Defuit ergo tam excellentissimæ Virgini in conceptu almifici sui corporis aliquid puritatis, vel gratiæ ob prætensum originale peccatum? Quam, missus ad eam cœlestis nuncius, pacis Angelus, salutando; AVE MARIA, GRATIA PLENA, DOMINVS TECVM, BENEDICTA TV IN MVLIERIBVS, prædicauit. Quippe taceant vociferatores inutiles: disputatores stolidi erubescant, de tam præclara, immaculata, & pura Conceptione Virginis, violenta producere argumenta. Decuit enim, vt ea puritate niteret; qua sub Deo nequit maior intelligi. Decuit, & profectò perfectam, & perfectissimam, purissimam, & decoram semper extitisse, & esse in omnibus, quæ omnium

† *Maturе.*

Sedul. libr. 2. Paschal.

Luc. 1.

Anselm. de Concep. Virgi. c. 18.

genuit Cõditorem, & patrem: Quæq; ab initio, & ante sæcula, decreto æterno, in consilio Diuinæ maiestatis electa fuit, & præelecta, gestare quem totus orbis, nec ipsa immensa magnitudo cœlorum capere non sufficit. Et nos, qui, licèt immeriti, dona tanta, & beneficia gratiarum ab ipsa Matre misericordiæ, inter cæteros mundi Catholicos Reges, suscepimus: firmiter credimus, & tenemus, quód præfatæ huius sanctißimæ Virginis sancta fuit penitus, & electa Conceptio: In cuius tabernaculo vnigenitus Dei filius habitare dignatus est: & benignus sumere quoqué corporis nostri formam. Huius itaque beatæ Conceptionis beatißimæ Virginis colimus puro corde misterium; & eius festiuitatem solennem; quam Regia domus nostra quolibet anno deuota exultatione concelebrat; & perinde perpetuam nostri prædecessores illustres memoriæ recolendæ: & nos vtique dedicauimus confratriam. Disponimus, & iubemus per omnia regna nostra & terras annuatim cum reuerentia

Prou. 8. Ecclesi. 24.

Seduliº. li. 2. Pasch.

Prou. 24

perfeta, i perfetissima, limpissima i bella siempre, i en todo, la que al vniuersal hazedor, i Padre de todos tuuo por hijo: i la que desde el principio, i antes de los siglos, por eterno decreto en el consejo de la Diuina Magestad fue elegida, i entre todas escogida para traer en sus entrañas al que todo el mundo, ni la inmensa grandeza de los Cielos bastan a comprehender. I nos, que, aunque sin merecerlo, entre todos los demas Reyes Catolicos del mundo, auemos recebido tantas mercedes, i graciosos beneficios de la misma Madre de misericordia, firmemente creemos, i tenemos, que la Cõcepcion desta Santissima Virgen fue totalmente santa, i escogida, en cuya morada el vnigenito hijo de Dios se digno habitar; i por su benignidad recebir la forma de nuestro cuerpo. Assi que el misterio desta bienauenturada Cõcepcion de la Beatissima Virgẽ reuerẽciamos cõ puro coraçõ; i su solẽne festiuidad, q̃ todos los de nuestra casa Real alegre, i deuotamẽte todos los años celebramos, i assi mismo celebraron nuestros ilustres predecessores d̃ venerable memoria: I nosotros tambien le tenemos dedicada vna perpetua cofradia. Por tanto disponemos, i man-

17 18 19

i mãdamos, que en todos nueſtros Reynos, i tierrras ſea celebrada cada año para ſiẽpre jamas, con grãdiſsima reuerẽcia por todos, i qualeſquier fieles Catolicos, aſsi Religioſos, como Clerigos, i ſeculares, chicos, medianos, i grandes. I en adelante no ſea licito, antes a qualeſquier declaradores del Euangelio, Predicadores de la palabra de Dios, con toda fuerça prohibimos declarar, ò publicar coſa alguna, q̃ ceda en algun detrimento de la pureza deſta bendita Concepcion: antes los dichos Predicadores, i los q̃ otra coſa an querido, ò quiſierẽ ſentir, pongan el dedo muy apretado en ſu boca, pues no ay neceſsidad alguna de Fè catolica, que nos obligue a dezir, ó confeſſar tal coſa. I los demas, teniendo eſta nueſtra ſanta, i ſaludable opinion aſſentada en ſus coraçones, tambien cõ ſu boca, i platicas encarecidamente la veneren, i publiquen, reuerencien, i celebren, engrandezcan, i enſalcen en alabança del Altiſsimo,
20 i a honra, i gloria de ſu Madre Reyna del Cielo, puerta del Parayſo: Guarda, i cuſtodia de las almas; puerto de ſaluacion; i Ancora de cierta eſperança para todos los pe
21 cadores que en ella confian. Por el tenor de la preſente expreſſamente eſtablecemos para ſiempre jamas;

uerentia maxima celebrari perpetuó ab vniuerſis, & ſingulis fidelibus orthodoxis tam religioſis, & clericis, quám laicis, infimis, atque medijs, & ſupremis: Nec á modo liceat, imò fortiter prohibemus quibuslibet Euãgelizantibus ſiue prædicantibus Verbum Dei, quicquam exponere vel proferre in aliquam puritatis ipſius benedictæ Cõceptionis iacturam. Sed potiús dicti prædicatores, & qui aliud voluerunt ſentire aut voluerint, ſtrictè digitum ori ſuo apponant; Cum nulla id exigat fidei orthodoxæ neceſsitas confiteri. Cæteri verò ſanctam huiuſmodi, & ſalubrem noſtram opinionem, habentes illam in corde, in ore, & ſermonibus ſuis magnopere venerentur, & publicent, colant, & celebrent, magnificent, & extollant, ad laudem Altiſsimi, & honorem, & gloriam Matris eius, Reginæ cœleſtis portæ paradiſi; animarum cuſtodiæ; ſalutis portus, & anchoræ firmæ ſpei omnium in ſe ſperantium peccatorum. Perenniter huius ſerie ſtatuentes expreſſe; quod ſi fortè

de cætero aliqui prædicatores, vel cæteri cuiuſcumq; fuerint cõditionis, vel ſexus in noſtro dominio, non ſeruauerint ordinationem huiuſmodi, nullo alio præcedente edicto noſtro, clauſtra domoſque ſuas prorſus deſerant: & quamdiu in contraria opinione in confeßione permanſerint, fiant, tanquam inimici noſtri, extra omnes terminos vniuerſæ noſtræ regiæ ditionis. Mandantes inſuper de certa ſcientia, & conſulté, ſub iræ noſtræ, & indignationis incurſu, vniuerſis, & ſingulis officialibus noſtris tam citra quàm vltra mare conſtitutis, præſentibus, & futuris; quatenus huiuſmodi noſtræ ordinationis edictum ſeruantes perpetuò, & faciẽtes cum magna diligẽtia, & reuerentia cuſtodiri; mox illud, cũ ad aures eorum peruenerit, faciat vnuſquiſq; ipſorum in diſtrictibus ſuis per omnia loca ſolita valde ſollẽniter, tubis clangentibus, publicari, ne quis inde queat ignorantiam vllo modo prætendere; atq; deuotiùs Chriſtiani deuoti deuotionem iam dudum conceptam in cordibus

mas, que ſi a caſo, de aqui adelante algunos Predicadores, ò qualeſquier otros de qualquier eſtado i condicion que ſean, de nueſtros Señorios, no guardaren eſta nueſtra ordenança, que ſin ſer neceſſario eſperar algun otro nueſtro edicto, del todo deſamparen ſus clauſtros, i caſas; y en tanto que permanecieren en la confeſsion publica de la contraria opinion, ſalgan, a fuer de enemigos nueſtros, fuera de los terminos de todo nueſtro Real diſtricto. Mandando tambiẽ, de cierta ſciencia, y auida conſulta, ſopena de incurrir en nueſtra ira, è indignacion, a todos, i cada vno de nueſtros oficiales, reſidentes dè aquende, i allende el mar, a los que de preſente ſon, y ſeran en adelante; que guardando perpetuamente, i haziendo guardar con gran diligencia, i reſpeto el edicto deſta nueſtra ordenança, luego que llegare a ſu noticia; haga cada vno en ſu diſtrito, que con gran ſolenidad, y a voz de trompetas, ſe publique por todos los lugares acoſtumbrados, porque nadie pueda enmanera alguna pretender ignorancia. Y para que aſsi miſmo, mas deuotameute los deuotos Chriſtianos crezcan en la deuocion, que en ſus coraçones tan de antiguo tienen concebida, de la

gloriosa

gloriosa Concepcion de tan Santissima Virgẽ. Y en lo venidero para siẽpre no se abra esta boca de gẽte tã mal hablada. En testimonio de lo qual mandamos despachar la presente, autorizada con nuestro sello pendiente. Dada en Valencia a dos del mes de Febrero, en que celebramos la fiesta de la Purificacion desta Santissima Virgen. Año de la Natiuidad del Señor, de mil ti trezientos i nouenta i quatro, i en el octauo de nuestro Reynado.

suis de tã sacratissimæ Virginis gloriosa Conceptione, adaugeant: Et amodo nostris in populis semper huiusmodi os iniqua loquentium obstruatur: In cuius rei testimonium præsentem fieri iussimus, nostro pendenti sigillo munitã. Datum Valẽtiæ † secũda die Februarij qua festum Purificationis huius sanctissimæ Virginis celebramus. Anno á Natiuitate Domini M.CCC.XCIV. Regniq; nostri VIII.

† Prima die Ianuarij.

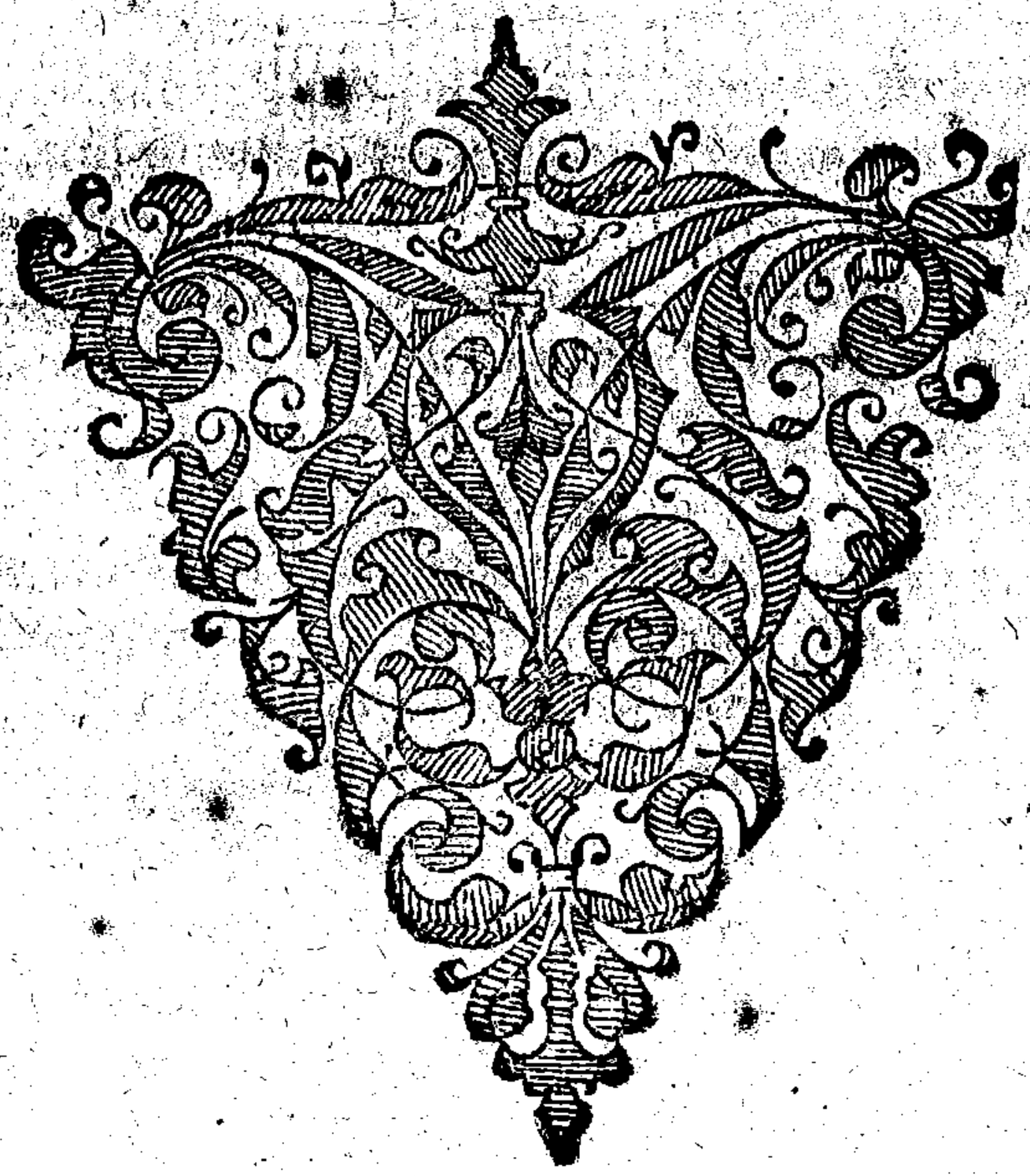

Domina mea,
Mater Domini mei,
Ancilla Filij tui, Genitrix factoris
mundi; Te rogo, te oro, te quæso, vt
habeam Spiritum Filij tui, Spiritum
Redemptoris mei, vt de te vera, &
digna ſapiã; vera & digna loquar;
vera & digna, quæcumq;
ſunt, diligam.

Illefonſ. de Virg. Deiparæ. Cap. I.

ADVERTENCIA I.

Del Original Latino, traducion Castellana, i nombre deste Preuilegio.

1. ¶ *La lengua Latina dilatada por el Imperio.*
2. ¶ *Fue vulgar entre Andaluzes, i Aragoneses, ò Tarraconenses, i Prouincias vezinas.*
3. ¶ *Introduzida por los primeros Magistrados, conseruada en autos, i causas judiciales.*
4. ¶ *Libro Dorado de los Preuilegios, i Prouisiones Reales.*
5. ¶ *Erratas, i enmiendas del original. Dificultad en bien traduzir.*
6. ¶ *Razon del nombre, Preuilegio, Vso, Costumbre, Fuero.*

1 LA LENGVA LATINA, AFVERde señora, i vencedora, fue juntamente cõ el Romano Imperio introduziẽdose, i dilatandose por el mundo, como se puede entender delo que escriuen Suetonio, Dion. Cassio, i Valerio, que ponian la honra, i magestad del Imperio, en que aũ los Griegos, i Asiaticos, cuya era la antiguedad, i gloria de la eloquencia, recibiessen sus leyes, i aranzel de vida, no solo de la cabeça, mas tambien de la lengua del Romano Im
2 perio. Fue comun, i vulgar en España, despues de vencida; como docta, i curiosamente lo prueua el Doctor Bernardo de Aldrete en su libro del Origen de la lengua Castellana. señaladamente parece auerlo sido en la Andaluzia Betica, i en los Aragoneses, i Prouincias vezinas, que se llamaron primitiuamente Tarraconenses, i segun Estrabon, Celtiberos. Los quales assi como (por no se que antigua natural fiereza, ò dureza, de que tambien habla el mismo Estrabon) fueron mas dificiles en admitir el habito, i lẽgua Latina; assi lo an sido en dexarla; porque hasta oy la guardan en sentencias, y decretos judiciales, escripturas, i contratos publicos. La qual materia descubre mas cier-
3 ta la causa, i origen deste uso, i del auerse introduzido el lenguage Romano, assi en España, como en otras naciones barbaras,

Suetom. in Claud. ca. 16. Dion Hist. Rom. lib. 57. Vale. Ma. li. 2. ca. 2.

Aldre. li. ca. 14. 15

Vasæus, Strabo. li. 3.

a causa de auer sido los Magistrados, i juezes, que las gouernauan, i juzgauan, Romanos; que no solo por si decretauan en su propria lengua, mas tambien en la misma intimauan a las Prouincias los supremos decretos, i Prouisiones del Senado; como de Paulo AEmilio, que gouernaua a Macedonia, lo escriue Tito Liuio: *Latinè, quæ Senatui, quæ sibi ex Concilij sententia visa essent, pronunciauit.* Aunque auia luego ministro, que lo declarasse al pueblo. I aquel obrador de milagros Gregorio, Obispo de Cesarea, aprendio de vn Iurista Romano la lengua Larina en Beryto de Syria; i se quexa, de que casi se le auia oluidado la suya Griega, por andar la Latina junta con las leyes, i los Gouernadores Romanos, a que todos estauan sujetos, i necessitados de hablarles, como les entendiessen, i fuessen entendidos en sus tribunales. Las palabras son dignas de leerse: *Alia disciplina os, & linguam planè constringit, si vel exiguum quippiam Græca voce eloqui velim: mirificæ nimirum leges nostræ, quibus omnium nunc, qui Romanorum imperio parent, res gubernantur: quæ quidē neq; conduntur, neq; percipiuntur sine labore ac molestia: & sapientes quidem illæ, piæq; sunt, & variæ, & suscipiendæ, atq; vt vno verbo dicam, Græcissimæ: cæterum Romano expositæ, traditæq; sermone, admirabili sané atq; magnifico, & ad imperij maiestatem confirmato; sed mihi graui nihilominus ac difficili.* Lo mismo auia dicho Valerio Maximo, aun con mas claridad, que los juezes con esto ganauan, i conseruauan autoridad, i grauedad, con proueer sus autos eu Latin a los mismos Griegos. *Magistratus verò prisci quantopere suam populiq; Romani Maiestatē retinentes se gesserint, hinc cognosci potest, quod inter cætera obtineudæ grauitatis indicia, illud quoq; magna cum persenerātia custodiebant, ne Græcis vnquam, nisi latinè responsa darent.* A esta causa el original deste edicto es Latino (aunque de aquel buen tiēpo, y qual el vulgo de Notarios iua cada dia mas barbarizando) como lo son casi todas las Prouisiones Reales del Rey Don Iayme, i las mas de los otros Reyes, hasta el Rey Don Fernando el Catolico, como consta del libro original, donde se recopilan. El qual se intitula:

Liul. i. 45

Thaumaturg. Orat. Panegyr. in Originem.

Val. Max. li. 2. ca. 2.

Obra

4 Obra dorada de los Preuilegios Reales de la Ciudad, y Reyno de Valencia, con la historia del Christianissimo Rey su primer conquistador.

Aureum opus regalium Priuilegiorum Ciuitatis, & Regni Valentiæ, cum historia Christianissimi Regis, ipsius primi conquistatoris.

Señalase al fin la fecha de la impression en la misma Ciudad de Valencia, por Diego Gumiel, a treinta de Octubre del año de 1515. Reynando el Catolico Rey Don Fernando. I añadese: Acabase el volumen de los Preuilegios, i Prouisiones Reales, comprobado con sus primitiuos originales, y registros.

Explicit volumen Priuilegiorũ ac aliarum Regalium Prouisionum cum suis primitiuis originalibus ac registris diligenter comprobatum.

Hallanse alli a fojas 152. quinze Preuilegios del Rey Don Ioan el primero, con este titulo: Siguense los Preuilegios del Serenissimo Don Ioan de gloriosa memoria, Rey de Aragon, i sucessor del Rey Don Pedro.

Sequitur de Priuilegijs per Serenissimum Dominum Ioannem memoriæ gloriosæ Regem Aragonum Domini Regis Petri filiũ, & successorem.

5 El vndecimo, que trata de la Fiesta d la Concepcion de la Madre de Dios, quanto al original Latino, se pondra con las necessarias enmiendas de las claras erratas, i mala puntuacion de la estampa, que a vezes montan muy diuerso sentido; aunque por guardarle toda fidelidad, se pondra al margen la lecion antigua, ò la que, à buen conjecturar, es la verdadera. Solo aduierto, que es intolerable el yerro de la fecha, que pone el dia de la Purificacion de nuestra Señora, a primero de Enero: que enmendò bien el P. Fr. Christoual Moreno: con que se deue concordar lo que dize Raymundo Lullo en su dialogo, de que luego se hara mencion, que este Edicto se publicò a 14. de Março; que se entiende de la publicacion, i pregon por las plaças, i lugares acostumbrados; auiendose antes despachado de la firma, y sello Real, a los 2. de Febrero.

Fr. Christo Moreno.

Raymundus Lull.

Quanto a la traducion en nuestra lengua, saben los doctos,

que aun en cosas muy ligeras, i faciles, no es facil qualquier passage de vna a otra lengua, por las diuersas propriedades de cada vna; como lo aduirtio sabiamente Iesus hijo de Sirach en el sagrado Prologo a su Ecclesiastico. Y es cierto, que al trasegar el vino de vasija en vasija se suele azedar: i desuanecerse, el buen olor, que no se passa a buen vaso. Assi la fuerça de la sentencia, i razones con la mudança de lenguas. La interpretacen del Padre Fray Christoual Moreno, que dize auerse hecho por los Maestros de la Iglesia mayor de Valencia, es mas paraphrasis, que interpretacion; quita, i pone palabras, i aun razones, como le parece. Otras andan mas literales, i aduertidas; quando no muy rigurosas. Esta vltima se à procurado ajustar a el original correcto, i a sus palabras, en el mas proprio, i verdadero sentido, i en la phrase mas corriente, que parecio deuerseles.

Isido. li. 5. ca. 18. C. Priuilegia d. 3. Quanto al nombre, quadrale con propriedad el de Preuilegio, que es Ley particular en fauor de alguno. Y este lo es en tanto en fauor del seruicio, culto, i honra de la Santissima Virgen; de la piedad, de sus deuotos; de las fiestas, vsos, i costumbres Ecclesiasticas. Ni el nombre de Preuilegio le quita el de Ley: pues el Rey le da la perpetuidad, i generalidad, i comun vtilidad necessarias para serlo. Ni el de Vso, Costũbre, i Fuero, pues se funda en el vso, i costumbre de aquel Reyno, que passa a Fuero perteneciente a buen gouierno, i a buena administracion de justicia; i por razon de las penas, i respecto del bien comun a que se ordena. La diferencia destos nombres la enseñan los Iuristas, i Theologos, i con particularidad la I. partida por los dos primeros titulos.

ADVER-

ADVERTENCIA II.

✻ Del tiempo, virtudes, i muerte del Rey Don Ioan, i de la opinion de su Edicto en Auiñon.

1. ¶ *Padres, i edad del Rey, i en tiempo de que Pontifices.*
2. ¶ *Piedad, i sabiduria del Rey. Consejo de Theologos. Concilio de Basilea.*
3. ¶ *Falsa calumnia contra el Rey Don Ioan. Los Reyes de Aragon, Dõ Pedro Tercero, i Quarto descomulgados, i porque causas.*
4. ¶ *Muertes desgraciadas del Rey, i otros Principes de caydas de cauallos.*
5. ¶ *Libreria insigne de Colon en la Iglesia de Seuilla. Raymundo Lullo, i su libro de la Concepcion.*
6. ¶ *Disputa en Auiñon, i sucesso della, defensa del Rey, i de su Edicto.*

1

VE EL REY DON IOAN EL primero de Aragon, hijo del Rey Don Pedro el quarto, (no el segundo, como desacuydadamente alguno à escrito, i claramente es yerro del molde del libro Dorado de Valencia:) i de la Reyna Doña Costança su muger. Nacio el año de 1351. Heredó el Reyno el de 1387. siendo de edad de 36. años. Murio en el de 46. de su edad, decimo de su Reynado, que fue en el 1397. con que vino a alcançar dos años vltimos del Pontificado de Vrbano sexto, hasta el [illegible]tauo de Bonifacio nono. Quarenta i quatro años antes del Concilio de Basilea, en que se tratò de la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen Madre de Dios. I ochenta i siete antes de la primera Extrauagante de Sixto quarto, cerca de la misma materia: Aduertencia necessaria, como luego se vera, para la mayor estima de la piedad, i deuocion del Rey. El qual fue Principe verdaderamente noble, virtuoso, amador de la paz, inclinado mas a la suauidad de la musica, i dulçura de otros agradables entretenimientos, que al ruydo, i aspereza de exercicios militares.

F. Christ. Moreno.

res. Si bien no le faltè el brio, i prudencia necessarias al Principe para remediar, i castigar con eficacia, i sazon, alborotos, i motines populares, q̃ no le faltaron; atreuimiẽtos, i excessos, de algunos Señores particulares, a quiẽ por esta causa, tuuo disgustados. Iuntò con la piedad Christiana, i religiosas costumbres, suficiente sabiduria, i conocimiento de cosas diuinas, ora por su particular consideracion, i estudio; ora por tener a mano (con prouidencia, i gouierno verdaderamente digno de Christiano Principe) Letrados, i Theologos, con quiẽ comunicarlas; como claramente se echa de ver en la cedula Pragmatica, que mandò publicar cerca de la celebridad, i guarda de la Concepcion de nuestra Señora: en que por estar tan llena de solida, i verdadera doctrina, de erudicion, i discursos Theologicos, se muestra no solo sabio, i bien considerado, mas a la par zeloso, deuoto, i atento al mayor seruicio, i religioso culto de Dios, i de su Madre. Piedad tanto de mayor afecto, i estima, quanto en aquel tiempo menos estendida, i recebida por la Iglesia Christiana, como despues lo estuuo: ni tã aprobada, i aplaudida por aquellos tantos, i tan graues Doctores del Concilio de Basilea, que se començo a celebrar año de 1431. i se disolvio por el de 39. si bien es verdad, que ya estaua sin contradicion alguna, recebida i puesta en pacifica possession de los coraçones de los fieles en la Vniuersidad de Paris, como despues se dira.

Quien por desacreditar este Preuilegio, i deuocion a la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios, quisiesse liuianamente desacreditar la vida, i costumbres deste Principe, diziendo, auer sido scismatico, i descomulgado, i auer tenido mal fin; lleua vn muy errado descamino: porque demas de no ser conforme a piedad Christiana, el calumniarla, ò maliciarla: el Rey excomulgado de Aragon, no fue este, sino Don Pedro el tercero, llamado el grande, por razon de la conquista de Sicilia, i vnion, que de aquel Reyno con Aragon hizo, contra los Franceses, a quien fauorecieron algunos Pontifices; i murio por los años de 1284. O el Rey Don Pedro el quarto, padre de nuestro Rey Don Ioan, a quien por auerse entrado en los bienes de

Garib. lib. 32. c. 9. & 10.

la

la Iglesia de Tarragona, citaron al tribunal de Dios para dentro de sesenta dias los procuradores de aquella Iglesia, i murio al plazo, por los años de 1227. Pero en las virtudes del Rey Dõ Ioan, i particularmente a los primeros años del Reyno, en los
4 quales establecio este Edicto, conuienen todos los Historiadores. I si bien despues la muerte de cayda de vn cauallo, ò mula, andando a caça, fue desgraciada, es de confiar de vn Principe deuoto dela Madre de Dios, que no seria en desgracia de Dios. Como ni las semejantes caydas, i muerte del Emperador Federico, año de 1189 que escriue Emilio, de Philipo Principe de Francia, que quenta Ricio; de Alexandro tercero de Escocia, año de 1290. que refiere Polydoro; de Casimiro segundo, de Polonia, año de 1370. segun Cromero; del Infante Don Alonso hijo del Rey Don Ioan el segundo de Portugal, de quien haze mencion el Obispo Osorio; del Christianissimo Rey Don Ioan el primero de Castilla, el año de 1390. quando salio a ver los Farfanes en Alcala de Henares. La obra Dorada de los Reales Preuilegios, llama a el Rey Don Ioan Christianissimo, i dichoso su transito a la vida eterna.

Vasæus in Chron. ca. 28.

Emil li. 6. Ritius l. 2 Polyd. lib. 17. Cromerus lib. 12. Osorius li. 1. de Ema. Marian. li. 18. c. 13 Garib. lib. 15.

5 E hallado en la insigne libreria de don Christoual Colon, que tiene la santa Iglesia de Seuilla, vn antiguo tratadillo, escrito en el mismo año, que salio la Pragmatica, i despues impresso en Seuilla, año de 1491. por Paulo de Colonia, a costa de Francisco Martin de Almodouar, de la ordẽ de Calatraua; su Autor Raymundo Lullo, a quien los Mallorquines reuerencian como a Martyr; i por respeto de la Fè, los moros en Tunez apedrearon: Doctor illuminado en todas las sciencias. Y aunque assi la santidad de su vida, y muerte, como la verdad, y acierto de sus escritos, que fueron muchos, ay muchos que se la pongan a pleyto; no falta quien las defienda, y tenga buenas esperanças de alcançar fauorable sentencia del supremo Iuez de la Iglesia, que es el Vicario de Christo, ante quien esta causa pende. Lo cierto es, auer sido este Autor muy deuoto dela Madre de Dios i de su Inmaculada Concepcion, como lo afirma su historia, i lo testifica el sumptuoso sepulchro, que el Reyno de Mallorca le

Gaspar Escolano, li. 3. dela historia de Valẽcia c. 21. Veaſe el P. Gabriel Vazquez sobre la. 1. 1. p disp. 153.

labro

labrò en la Capilla de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora en el Conuento de san Francisco; y como se puede prudentemente conjecturar, de la particular amistad, i comunicacion, que tuuo en Paris con el Doctor Subtil Escoto, valiente defensor deste misterio; i finalmente como el mismo Raymundo lo muestra en este tratado, que se intitula: *De conceptu intemeratæ Virginis MARIÆ ab omni labe originali immuni.* Es en forma de Dialogo, que refiere, ò finge auerse tenido en el Coro de la Iglesia de Predicadores de Auiñon, en Visperas de Fiesta de la Concepcion, entre vn Canonigo secular Aragones, vn Doctor Canonista, i vn Padre Iacobita, Religioso de la misma Orden. A el qual, como el dize al fin del Dialogo, le fue forçoso interrumpir la platica, por acudir como buen obediente cõ los demas Religiosos, a la campana del Refetorio, dexando sus vezes, i replicas a el Canonista. La materia de la controuersia, fue la Concepcion de la Madre de Dios: i la ocasion el auer salido aquel mismo año la Pragmatica del Rey don Ioan. De la qual, i del Rey habla tanto mas pesadamente el Iacobita, quanto la modestia, i cortesia del Aragones menos se lo merecian, que trauó la conuersacion por estas palabras:

Venerando Religioso, siendo, como somos, todos hermanos en Christo, i auiendo recebido igualmẽte el precio de nuestro rescate, Encarnado por diuino modo en las entrañas de Maria Virgen Madre, la qual se nos da por abogada de pecadores, guarda de los que en ella confiã, impetradora de infinitas bendiciones, i mercedes, a fin de podernos presentar en vnion, i hermandad a los ojos de su hijo, descargados de pecados, imperfeciones,

Venerande Frater, cũm omnes simus concordes fratres in Christo: omnesq; recepimus æquale preciũ redemptionis generis humani ab vtero Virginis Matris Mariæ diuinitus incarnatum. Quæ quidem virgo omnibus peccatoribus aduocatam se exhibet, refugiumq; omnium sperantium in eandem; quæ impetrans gratias, benedictiones in numeras: vt præsentare nos possit concorditer coram Domino Iesu Christo: & sumat nos exutos à culpis uostris, defectibus, & miserijs. Et cum sic se habeat istud ita 6

quare

ſciones, i miſerias: Que razõ ay, para que no procuremos ir tambien todos a vna, en toda paz, i conformidad, dando honra, alabanças, i reuerencia poſsible, a la que todos juntamente deuemos eſta buena correſpondencia, por las antiguas, i nueuas obligaciones en que cada dia nos pone con nueuos, i quotidianos beneficios? La qual igualdad, i vnion neceſſariamente ſe impide, i deshaze con eſta tan vieja, i porfiada contienda, no conſintiendo, ni concediendo vnos auer ſido cõ pecado; afirmando otros lo contrario, i haziendoſe rehazios en ſu falſedad, Abochornoſe el Iacobita con las manſas; pero eficaces razones del Canonigo; i ſintiendoſe cargado con los buenos conſejos de paz, i amiſtad, acelerose para deſcargarſe dellos, reſpondiendo muy colerico:

quare ergo non conamur, vt ſimus concordes ad honores, laudes reuereuerẽtiaſq; multimodas ipſi Virgini exhibendas. Nam nõ videtur vt concorditer reſpondeamus de beneficijs, quæ quotidie ab ipſa Virgine recipimus: in exhibendas receptantes laudes contrarias veritati. Et propter inueteratam aduerſitatem, quæ de ſuo ſanctiſſimo conceptu inter Chriſti fideles ambigitur. Alij ipſam in peccato originali fore conceptam minimè conſentientes ſeu concedentes. Alij verò affirmantes contrariũ, in falſitate perſiſtere eſt neceſſe.

Vueſtras razones, i talle (le dixo el Religioſo) dizen, quien ſoys, natural, i vaſallo del Rey de Aragon, que en eſte año en que eſtamos, a los 14. de Março, hizo vn notable yerro en eſta materia con mas atreuida preſumpcion, que deuida prudencia, ni acordado conſejo; porque contra toda razon mãdò publicar, i obligò por fuerça a todos ſus vaſallos, d' qualquier eſtado, i condicion que fueſſen

Loquela tua, & diſpoſitio faciei te fore oriundum oſtendit, ac ſubiectum Regis Aragonum, qui anno præſenti in Ciuitate Valentiæ, quartadecima Martij inconſultè ductus ſuper huius quæſtioniſ materiam, nimis præſumptuoſè dicitur oberraſſe; ex eo, qui a ſine ratione edidit, & compulit omnes ſibi ſubiectos cuiuſcumq; conditionis fuerint, tenere, & firmiter confiteri Virginem Mariam ſine peccato originali fuiſſe conceptam; certificans

fuessen, a tener, i confessar firmemente auer sido la Virgen Maria concebida sin pecado original. I os certifico, que á prejudicado en esto a el derecho de la Iglesia sacrosanta.

tificans te illud fore contra fas Ecclesiæ sacrosanctæ.

El Aragones, que, ò no sabia de burlas; ò ya hazia caso de honra la de la Madre de Dios, i de su Rey, vuiera sin duda respõdido d'manos, sino se vuiera metido de por medio el Canonista, que se hallò cerca: y a su parecer con tanta mas razon, quanto el auia estado mas lexos de dar ocasion, i principio a mal termino, ni descompostura: i quanto mas sin fundamento el Iacobita cargaua a el Rey, i a su Pragmatica de falsas calumnias, imponiendole, que obligaua (lo que no podia) a tener, i confessar la Concepcion Inmaculada de la Virgen; auiendose quando mas, i mucho alargado solamente, a que quien otra cosa sintiesse, locallasse, i lo tuuiesse para si, sin bozearlo, ni predicarlo, ni argumentarlo con admiraciones, i assombros, como luego se verà. Sucediole prosperamente a el Canonigo su disputa, quedando el Canonista reduzido, con diez i ocho razones nada vulgares, i con la facil respuesta de algunas otras de la parte contraria. Quedò tambien el Padre Iacobita, sino del todo persuadido, a lo menos, mas blando, i reportado; i auiendo el Canonigo alcãçado dos particulares fines de su trabajo, en que auia tenido dos intenciones, como el dize:

La vna, que para gloria, i hõra de Dios se endulçassen los coraçones, i entrañas de los fieles de Christo, con la cõsideracion de la limpia Concepcion de su gloriosa Madre. La segunda, enfrenar los muchos, i desbocados murmuradores del serenissimo, i Christianissimo Rey, q̃ dezian, no auer tenido razõ de publicar el edicto; ni auerla tenido el edicto, porque constasse claro, i liquido auer sido bien ordenado.

Prima ad honorem, & Matrem Dei, vt ipsius Matris gloriosæ cõcepti fidelium Christi præcordia dulcorentur; secunda ad refrænandum linguas plurimorum detrahẽtium serenissimum, & Christianissimum Regem Aragonum, & dicentium ipsum non habere rationes, quare edictũ per ipsum præceptũ, factũ in Ciuitate Valẽtiæ, circa Cõceptionẽ Virginis liqueat.

ADVER-

ADVERTENCIA III.

✻ De la admiracion viciosa, ò loable en este admirable Misterio de la Concepcion.

1. ¶ *Toda la Virgẽ, vn perpetuo milagro. Razones de serlo su Concepcion.*
2. ¶ *Dos suertes de admiracion. La viciosa, i reprehensible.*
3. ¶ *Admiracion santa, i que no duda. Pecadores animados con la santidad de la Madre de Dios.*
4. ¶ *Desseo leal de hallar razones, i congruencias deste misterio. Alegria en hallarlas, i concurso de otros afectos.*
5. ¶ *Persuasion de la perpetua excelencia de la Virgen, causa espanto i dulçura.*

1

E que se espantã, &c.) HAZE NO PEqueña ficultad, ver luego al principio al prudẽte, i deuoto Principe determinado no solo a impedir, mas aũ a reprehẽder, i cõdenar la admiraciõ, q̃ deste misterio de la Inmaculada Concepcion de la Sagrada Virgen, se puede, i deue tener: mayormente pretendiendo el mismo Rey engrandecerlo por raro, i singular; i persuadirlo por vnicamente deuido a la singularidad, i excelẽcia vnica de la Madre de Dios, que fue la marauilla de Cielos, i tierra. *Celestial prodigio*, la llama el glorioso Ignacio: *Gran milagro del mundo*, dixo Chrysostomo: i me, or que el, en su Apocalypsis, el admirable Euangelista, el *Gran milagro del Cielo*: *Admirable, i desusada su gracia*, Basilio Obispo de Seleucia: i que no basta predicarla, i alabarla: *Si la admiracion no acompaña*, iguala, i aun excede a sus alabanças, escriuio Crysippo presbitero, Autor de mas de mil años. I finalmente, aun en los originales principios desta Virgen, reconoce, i confiessa Damasceno milagros sobre milagros, i marauillas sobre marauillas. I para mas calificarlo, le llama san Ephrem: *Præstantißimum terræ*

Ignat. Epist. ad Ioan. Celeste prodigium.
Chrys. hom. in Hypopant. Magnum re vera mundi miraculum.
Apocal. 12. 1. & Bernard. serm. in Signum magnum.
Basil. Seleuc. Orat. in Annuntiat. Admirabilem, & inusitatã, &c
Crysyp. orat. de laudib.

Virg. omni tempore prædicare, admirari, &c.

Damasce orat. 1. de B. Mariæ Natiu. O miraculorum miracula, & rerum admirandarum maximè admiranda.

raculum: el milagro mejor de la tierra, no solo por su grandeza, mas tambien por el prouecho que nos hizo.

Augmenta esta dificultad la misma naturaleza de la admiracion, que como enseña el Philosopho, se funda en la ignorancia de las ocultas causas de efectos extraordinarios, desusados, i de cosas en la apariencia impossibles, i repugnantes: qual puede parecer, Ser vna sola Virgen exceptuada de todas las Leyes, i reglas generales a el linage humano; Ser hija de Adan pecador, i no ser heredera de su culpa; Recebir del hijo, que despues auia de tener, abundantissima gracia en su Concepcion, i no auer recebido daño alguno de la traicion de su primer padre: Tener vna pura criatura resabios, i semejança de la diuinidad impecable: Ser rescatada, la que nunca estuuo captiua; Auer estado sugeta a muerte, penalidades, efectos del original pecado, la que no lo tuuo; i otras cosas sobre toda admiracion, annexas, i consiguientes a Concepcion limpia de principios, i generacion no limpia.

Arist.

A esta duda se darà bastante satisfacion, i a la par se declarà la sabia razon del Principe, con lo que el Angelico Doctor Santo Thomas, sobre el capitulo tercero de San Iuan, grauemẽte aduierte, distinguiendo dos suertes de admiracion, que llama el: *Altera infidelitatis, altera deuotionis.* Vna que nace de incredulidad, i dureza de entendimiento; otra de deuocion, i ternura de voluntad. Aquella es vna admiracion seca, sin jugo, ni dulçura de amoroso interior sentimiento, impersuasible, llena de repugnancias, contradiciones, argumentos, i replicas; semejante a la de los que prometiendoles el Hijo de Dios, que se les daria a comer, respondieron, como a impossible: *Quomodo potest hic nobis carnem suam dare ad manducandum?* Como es possible tal? i la de los de Nazareth, que quando a mayor marauilla les hablaua, i enseñaua, *ita vt mirarentur*; dauan menos credito a sus palabras, i obras, desacreditandolas con aquellas incredulas preguntas, que no esperauan respuesta: *Vnde huic sapientia hæc, & virtutes?* De quando aca tanto saber, i tanto milagro? *Et scandali-*

D. Tho. in Ioan. 3. lc. 2.

Ioan. 6.

Matth. 13. 54.

scandalizabantur in eo: Seruiales de estropieço, para dar de ojos, en lo que a buena quenta deuieran caer para abrirlos. I la de Nicodemus, quando pareciendole impossible boluer a nacer, i a ser niño vn hombre viejo; le dixeron: *Non mireris*; No ay de que espantarse, que esso sea a Dios hazedero, i facil. Desta casta es la admiracion, i assombros, que como de cosa ò impossible, ò del todo inconueniente, indecente, i desproporcionada, hazẽ algunos, oyendo que vna hija legitima de Adam, i por linea de varon concebida, i engendrada, a lo natural, como todos; aya sido a lo preuilegiado, i sobrenatural tan diferente de todos, i tan parecida a solo Dios. I assi, ni se lo pueden, ni dexan persuadir. Esta es la admiracion, que el bien considerado Rey quiere, i pretende quitar: y la que algun Escritor, con indiscreto zelo, i mala consideracion de la seguridad de doctrina desta misteriosa Concepcion de la Sagrada Virgen, le hizo salir con aquellos assombros: *O scelus inauditum! O facinus detestandum! O stultas mentes! O pectora cæca! O deliramenta nequitiæ! Nefandum sane est, id alteri attribuisse, quod solum Redemptori nostro in diuinæ laudes fides immaculata donatum fuisse profitetur*. Maldad, locura, ceguedad, disparate, blasfemia. Es proprio de la ignorancia (que por tal condenò esta la Iglesia por sus Pontifices) ser arrojada en juzgar, i condenar el parecer ageno; i con tanto mayor determinacion, i fuerça, quanto menos sabe del suyo. *Tantó intensiùs de alieno stulti iudicant, quantó sua profundius ignorant*, dixo Gregorio i Augustino: *Homines sumus, & aliter sapere, quàm res se habet, tẽtatio humana est: nimis autem amando sententiam suam, & inuidendo melioribus, diabolica præsumptio est*.

Ioan. 3. 4.

Vincent. Bandelus in Prolog. de Cõcep.

Grego. in moral. l. cap. Marc. 70. 37.

La segunda suerte de admiracion, deuota, tierna, facil para admitir qualquiera buena razon, i congruencia, i para acomodarse con lo que mas le pueda edificar, i mejorar el sentimiento de las cosas de Dios; suspensa en la consideracion de los diuinos misterios, desseosa, i ocupada en buscar, i hallar razones que se los declaren, faciliten, i hagan creibles, i tan agena de dudar, que juntamente admira, i afirma; se espanta, i cree; exclama, i enseña la verdad a vozes; pregunta, i no espera res-

puesta;porque ella misma se pregunta, i ella se responde. Qual era la admiracion,i fé de los Dicipulos en aquella extraordina- 3
ria experiencia del Diuino poder sobre la mar, vientos, tempestad: *Mirati sunt dicentes;Qualis est hic,quia venti, & mare obediũt*
Matth. 8. *ei?* Quien es,a cuyo mirar,i palabra se prostran,i echan los vientos:se humilla , i baxa la hinchazon de la Mar. Tal la de los que se hallaron presentes al milagro del ciego, i mudo,quanto mas les iuan a la mano,que callassen;tanto mas se admirauan, i a mayores vozes predicauan,i testificauan el milagro: *Eo amplius admirabantur,dicentes;Bene omnia fecit,& surdos fecit audire,& mumutos loqui.* Esta es la admiracion,que Fulberto Carnotense agudamente llamò, *admiratio iocunda*, admiracion regozijada , que la soberana pureza , i gracia de la Virgen causa , no solo en los mas puros espiritus , que la reconocen por mas agena de pecado,que lo son ellos,i con increible gozo, i deleite la adoran por Madre de toda pureza,i santidad; como lo dize Epiphan. *Cœlorum Virtutes in stuporem conuertit. Obstupuerunt omnes Angeli, Archangeli,Principatus,&c.* I luego: *Ipsi quidem,hymnum,laudem,honorem protulerunt;non tamen eloqui pro dignitate potuerunt:* Mas tambien en los mas pecadores , q̃ con firme persuasion de esta verdad,causa mas conocimiento de sus culpas,mas desseo de su remedio,mas confiança de su perdon;mas ternura, i deuocion de dulces lagrimas para pedirlo , i alcançarlo por medio de la que nunca desagradò a su Iuez. Llenos estan destos afectos, i oraciones a la Inmaculada Virgen,en nombre de todos los pecadores las Lyturgias del Apostol Sanctiago,san Basilio,san Iuan Chrysostomo:vna oracion de san Ephrem a esta Señora, otra de Basilio Obispo de Seleucia,de la Encarnacion;otra de Andres Cretense,de la Assumpcion;la vida de santa Maria Egypciaca,que escriuio Sophronio Obispo de Ierusalen, i se leyò en el sagrado Concilio Niceno segundo, vniuersal septimo. dexo a Augustino, Athanasio,Hieronymo,Damasceno, Illefonso, i a todos los Santos,i bienauenturados, que por la intercession desta Soberana pureza, i santidad la pidierõ,i alcançaron, i perdon de sus culpas,alentados con la esperança que les causaua la considera-

Fulbert. serm. de Natiu.

Epiph. de laud. Vir.

Iacob. in Lyturg. Chrysost. Basil.

cion

cion de tanta limpieza.

4 Esta admiracion de tan excelente santidad de la Santissima Virgen, es la que haze philosophar en sus misterios, i la que pone gusto, i desseo de buscar, i hallar de sus singulares virtudes, i preuilegios de su Concepcion, suficientes, i bien fundadas razones. De que sin duda se hallaràn tanto mas, i mejores, quanto el desseo de hallarlas fuere mas verdadero, i la fidelidad a la deuocion, i honra de la Madre de Dios, mas fina, i mas leal; como galanamente lo dixo Fulberto: *Anima ipsius, & caro, quam habitaculum sibi fecit Sapientia Dei Patris, ab omni malitia, & immunditia purissima fuerunt: affirmante scriptura, Quoniam in maleuolam animam non introibit Sapientia, nec habitabit in corpore subdito peccatis. Item è contra confidenter asserimus, quia nullo virtutum genere vacabat, cui plenitudinem gratiæ Dei nuncius asserebat inesse: Quod attestante Angelo, quamuis nemo sana mente discredat, tamẽ si quis adhuc pio desiderio quærat argumenta virtutum ex verbis, & factis eius, quæ Scripturæ commemorat, tantó sibi facilius occurrent, quantó ipse in quærendo fidelior erit.* Este desseo esta junto con vn admirable gusto del alma, en la qual por razon de la soberana santidad de la siẽpre Virgen, ay vn raro concurso de extraordinarios afectos, q̃ trauan del coraçõ, i pretendẽ cada vno lleuarselo todo, extasis, i admiracion con temor; temor cõ desseo; desseo con deleyte; deleyte cercado de milagros. En medio deste Coro el coraçon da saltos, la lengua ya habla, ya se detiene. Palabras son todas estas del deuotissimo Damasceno: *Mens extra serapitur, metusq; ac cupiditas me inter se partiuntur; Pectus subsilit, ac lingua impeditur: voluptatem ferre nequeo, vincor miraculis. Vincat cupiditas, cedat metus.* Todo lo qual se funda en verdadera, i solida Philosophia.

Fulberto. serm. de Natin. ca. 5.

Damasce. orat. 1. de Nati. Vir.

5 I porque desta loable, i sabia admiracion, es proprio el gozo, i deleyte con la esperança de saber, i hallar las causas, i razones de los admirables efectos que vè, como lo enseña el Philosopho, i sabiamente lo declara Santo Thomas tratando de las passiones, i afectos del alma porque el saber siempre es gustoso i tanto mas, quanto de cosas mas altas, i superiores al humano discurso; i la persuasion de que es verdad vna cosa, juntamente assegura

Arist. 1. Rhet. c. 1. 2. q. 32. a. 8.

assegura de que tiene, i se hallaran fundamentos, i causas de ser lo nace sin duda vna singular dulçura de la consideracion desta soberana excelencia de la Virgen, i la persuasion, de que es verdadero, i cierto todo lo que no desdixere de su grandeza, ni fuere indigno, ò indecente a la soberana dignidad de Madre de Dios. Assi dixo Bernardo:

Bern. ser. 4. de Assump.

No ay cosa que mas me deleyte, ni que juntamente mas me admire, i espante, que hablar de la gloria de la Virgen Maria: Porque dexando de dezir los inefables preuilegios de sus merecimientos, i sus singularissimas prerogatiuas; es tan grande el afecto de deuocion, con que la abraçan, honran, i reciben (como es razon) todos en general, que aunque todos desseen hablar de su grandeza; todo lo que se dize, i habla, de lo que no es possible acabar de dezirse, ni explicarse bien, por la misma razon que se pudo dezir, como insuficiente, es menos agradable, i menos bien recebido.

Non est quod me magis delectet, sed nec est, quod terreat magis, quam de gloria Virginis Mariæ habere sermonem. Vt enim sileam interim ineffabile priuilegium meritorum, & prærogatiuam penitus singularem; tanto eam deuotionis affectu amplectuntur, honorant, suscipiunt (vt dignum est) vniuersi, vt licet de ea loqui gestiant omnes, tamen quidquid dicitur de indicibili, eo ipso, quod dici potuerit, minus gratum sit, minus placeat, minus acceptetur.

ADVERTENCIA IIII.

❋ De la variedad de pareceres, i estados, que à tenido esta controuersia.

1. ¶ *La palabra,* Quidam, ò algunos, *se estiende a pocos. Quan pocos sean los de la cõtraria opinion: i si hazen numero, i deuen entrar en cuenta.*
2. ¶ *Variedad de pareceres en diuersas Ordenes cerca desta controuersia.*
3. ¶ *Orden Seraphico de S. Frãcisco, i su Patriarcha por la opinion mas pia.*
4. ¶ *Orden de Predicadores deuoto a la Madre de Dios. Fr. Vincẽte Iustiniano muy docto, i religioso:*
5. ¶ *Todas las Ordenes Religiosas dedicadas, i obligadas al seruicio de la Madre de Dios.*
6. ¶ *Diuersidad de pareceres, i decretos en la Vniuersidad de Paris. El Doctor subtil, i su milagroso feruor.*
7. ¶ *Declinacion de la opinion contraria.*
8. ¶ *Concordia de leyes encontradas. Augmento de la Pia.*

1

Lgunos Religiosos, &c. LA PALABRA, *algunos*, i la del latin, *quidam*, que es nota, ò señal particular, en el vso, i lenguage de los Iurisconsultos, se estiẽde a bien pocos, a dos, tres, quatro. I aun los Latinos la estrechan mas, queriendo que sea señal, no solo particular de pocos, mas aun singular de ciertas, i conocidas personas. I assi suelen juntar, el *certi quidam*, que se romança biẽ; Vnas ciertas personas, que si bien sabemos quien sean, no se nombran, por justos respetos. I es de ponderar, que si aora tantos centenares de años, eran muy pocos, i muy contados, los que sentian contra la Inmaculada Concepcion de la Santissima Virgen; auiendo crecido con el tiempo la piedad, i deuocion a esta Señora, como en realidad de verdad a crecido, i luego se dira: Es fuerça, que

Glos. in l. 1. C. de in offic. donat C. 1. de Rescript. & eod. tit. c. 2 lib. 6. Cic. 1. de Orat.

aquellos pocos se ayan apocado mucho mas, i menguado tanto, que a penas merecen el nombre de poquitos; pues siendolo tanto, no se deuian de contar por algunos: Assi los cuenta, i nombra vn docto destos tiempos, que á escrito en Roma, cabeça de la Christiana Republica: *Tota fere approbante Ecclesia, atque festi uè vbiuis præter pauculos, celebrante.* I luego se afirma en el nõbre de poquitos; *á pauculorum, vt dixi, recedimus sententia, qui si sapere vellent, possent absque vllo periculo cum cæteris.* I no deue parecer encarecimiento el dezir, que no deuen entrar en cuenta, pues los tales no hazen numero, ni se deuen contar sino por vno, de qualquiera manera, que la cuenta se haga. Entre los Pontifices, no sabemos, quien no aya tenido esta deuocion, i santa persuasion; i si à auido alguno (como algunos, sin suficiente fundamento pretenden) serà vno, que no haze numero. Entre los Illustrissimos Cardenales, setenta i dos, que oy son, no sabemos de alguno: i si lo ay, será vno, de vna particular Religion: que tampoco por si no haze numero. De Prelados de la Iglesia, no sabemos con certidumbre de ninguno: i si lo ay, será vno de vna familia. Porque aunque ay algunos, que no fauorecen tanto a la general, publica, i declarada deuocion, i pias demostraciones del pueblo Christiano; no es porque sean de opinion contraria, como ellos mismos obligados de la razon, i de su oficio protestan; sino por algunas razones, a su parecer, prudentes. De Reyes Catolicos, de Principes, de Grãdes, de Titulados, no se sabe: i si por desgracia ay alguno, serà vno. De Vniuersidades, ninguna. De Religiones, vna, ò por mejor dezir, menos que vna, pues no toda ella; i lo que aun no llega a vnidad entera, no entra en cuenta, ni aun es principio della, como ni de numero. Pero para que esta cuenta salga mas acertada, haremosle la prueua con las reglas, i aduertencias siguientes.

Ioan. Lorinus Psal. 98. vers. 4

Vid. Adag Nec vno dignus.

Primero; Quando el Rey dize, *Algunos Religiosos*, no señala Orden, ò familia alguna: porque essos pocos, que eran de parecer contrario, por ventura fueron de diuersas Ordenes. Como tambien el Papa Sixto en la Extrauagante, *Graue nimis*, nota, i reprehende

Sixtus.

i reprehẽde el poco empacho đ algunos Religiosos de diuersas Ordenes: *Nonnulli diuersorum ordinum prædicatores in suis sermonibus ad populum publicè affirmare hactenus non erubuerunt, &c.* I es cierto, que segun la diuersidad de tiempos, i estados, que esta controuersia a tenido en la Iglesia Christiana, assi tambien en todas las Ordenes Religiosas a auido diuersidad đ pareceres por ambas partes: no solo en las del glorioso Padre, i Doctor Augustino, de nuestra Señora del Carmen, i del Cister: mas tambien en las de los dos Patriarchas Santo Domingo, i San Francisco; de que en otra parte se dira con mas distincion de tiempos, i Escritores.

3 I aora por mayor, solo supongo, que la Religion Seraphica siempre à sido, la que por la mayor parte con mayor afecto, i valor à salido a la defensa desta causa, siguiendo a su insigne Alferez, i de toda la Christiana milicia de la Cruz, el gloriosissimo Francisco, deuotissimo de esta Señora; a la qual, como escriue el Seraphico Doctor San Buenauentura, eligio por Protectora suya, i de toda su Orden; i cuyas son aquellas palabras, tan llenas de mysterio, i ternura, como de senzillez, i verdad: *Sancta Maria virgo non est tibi similis nata*: No teneys Virgen Santa, semejante a vos, ni en Concepcion, ni en Nacimiento, ni en vida, ni en muerte. Porque en aquella dessemejança a los demas hijos de Adan, esta encerrado su preuilegio, i exempciõ de la general regla, i culpa; la semejança con Dios impecable; la gracia incomparable con la de los demas Santos; i como Nazianzeno, dize: *Gratia æquanda nullis.* I lo que por mas parecidas palabras, pues parecen las mismas, el Emperador Ioan Cantacuzeno: *Credimus, & confitemur, quod Mariæ similis homo nec natus sit, nec posthac ex viro, & muliere nasciturus, &c.*

S. Francis.

D. Bonau. in vita S. Francisci.

Nazianz. in tragæd.

Cantacuz. Apolog. 3.

4 I por la otra parte, quien mas en general, i con mas perseuerancia se á declarado contra la piedad, i fiesta de la Inmaculada Concepcion, assi de palabra, como de escrito, i obras, an sido algunos de la sagrada Orden de Predicadores: como consta de varios sucessos, tiempos, i lugares por toda la Christiandad, i señaladamente en Francia, Alemania, Italia, España, no

en solo vn lugar de estas Prouincias, como despues se apuntará mas en particular. Dixe, algunos desta sagrada Orden, porque ni son, ni jamas an sido todos los della: ni es razon que se le imponga nombre tan aspero, i que tan poco dulce, i regalado suena en las orejas del Pueblo Christiano, deuoto, i consagrado al nombre, i reuerencia de la Madre de Dios; siendo verdad, que assi el Santissimo Patriarcha Domingo, como toda su sagrada Ordẽ, an sido siempre deuotissimos de esta Señora, como consta de sus Chronicas, i de lo que escriuen nuestro Pedro Canisio, columna de Fé, i de la honra desta soberana Virgen por Alemania contra los hereges; Hieronymo Plati, i Ioan Bonifacio, de nuestra Orden: i otros mas antiguos, Cesario, Cantipratano, san Antonino, i el erudito, i curioso Ferreolo Locrio, en su libro de la Emperatriz Augusta Maria: i vltimamente el muy Religioso, i docto Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist; que por auerse declarado, i escrito en fauor de su Orden, i desta verdad de la Inmaculada Concepciõ, an intentado los pocos, a quien no contenta, desacreditar su Religion, letras, i vida; auiendo sido tales, quales el Chronista de su Orden, el Padre Fray Antonio de Sena, en la libreria, que de la Orden haze, pag. 267. escriue, i testifica por estas palabras:

Canis. lib. 5. cap. 27. Platus lib. 1. de bono status Religios. cap. 34. Ioan. Bonifac. in historia Virg. lib. 4. cap. 14. Cæsar. lib. 7. Cantiprat. lib. 2. cap. 10. & 29. Anton. p. 3. tit. 23. cap. 3. Ferreolus in Maria Augusta. lib. 3. cap. 8.

Fr. Anto. de Sena.

Fray Vincente Iustiniano, de la Prouincia de Aragon, en el Reyno de Valẽcia, fue d̃ feliz ingenio, de diligente estudio, de continuo trabajo, exercitado Philosopho, erudito Theologo, digno, a quien todos los Padres de Santo Domingo, dignos de su habito, amen, i veneren mucho.

I en la historia de su Prouincia de Aragon, q̃ compuso el Padre

Frater Vincentius Iustinianus ex Prouintia Aragoniæ in regno Valẽtiæ agens, vir ingenio fælix, in studijs diligens, in euolendis annalibus, & rerum antiquarum monumentis assiduus, & tam in Aristotele, quam etiam in Scholastica doctrina exercitatus, ac lector Theologiæ eruditus, & dignus, quem Dominicanæ familiæ omnes multo prosequantur amore, & multum venerentur.

dre

dre Presentado Fray Francisco Diago, tratando de los insignes Religiosos en letras, i virtud, que honraron el Conuento de Predicadores de Valencia: *El Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, natural de Valencia, illustró mucho a este Conuento. Fue varon de agudo, i claro ingenio, grande Philosopho, insigne Theologo, i diligentissimo hystoriador, &c.* despues de auer contado sus escritos, sus oficios, su muerte, i exequias honradissimas, dize la veneracion en que tuuieron su cuerpo: *Fue enterrado su cuerpo a parte en el vaso, ó carnero del Coro.* Tal fue este insigne varon, tal su doctrina, vida, i muerte. Sino es, que por auer dicho la verdad, i su sentir de lo que auia en su Orden en materia dela Concepcion, alguno le pone tacha.

Fr. Franc. Diago lib 2. c. 85.

5 Boluiendo a aquellos particulares Religiosos, digo auer sido algunos pocos, pues no a auido Religion en la Iglesia de Dios, que toda ella por Religion aya professado opinion, ò dotrina, que ò en la substancia, ò en la aparencia, aya sido contraria a la mayor honra, i deuocion de la Madre de Dios; pues todas ellas, por auer sido instituydas, i conseruadas con el fauor, i proteccion desta soberana Reyna suya, i muchas con su proprio nõbre, i aduocacion; se reconocen, i professan por obligadissimas a su seruicio, i sus hijos por sus perpetuos Capellanes; como por sus milagrosas fundaciones, i progressos lo demuestran los mismos Autores de arriba: señaladamente Ferreolo Locrio, tomando la corrida dende las Ordenes militares, de los Teutones, de Auis, de nuestra Señora dela Merced, de Mõtesa, de los Annunciatos, del Tuson: i las Monachales de S. Benito, de los Cluniacenses, del Cister, de los Premostratenses, de la Cartuxa, de los Gulielmitas, de los de Buenualle, de Santo Domingo, San Francisco, Carmelitas, del Monte Oliuete, de los Seruitas, ò sieruos de la Madre de Dios, de San Geronimo, de San Iuan de Letran, Minimos, i de la Compañia de IESVS.

Ferreolus Locrius.

Loque mas haze a nuestro caso; En este mismo tiempo delos principios, i gouierno del Rey Don Iuan, vn año despues de auer entrado en el Reyno, que fue en el de 1388. hallo, que en

Paris ſe leuantò la Vniuerſidad toda contra eſtos muy Reuerendos Padres Dominicanos, por razon de auer predicado el pecado original de la Concepcion de la ſagrada Virgen, como de los Anales Francia, de Vignero, i otros Autores lo refiere Iacobo Gordono en en el 2. tomo de ſu Cronologia, en el año onzeno del Papa Vrbano Sexto, i de Chriſto 1388. ſeñal cierta de que por eſte tiempo eſtaua muy aſſentada eſta opinion, i ſin contradicion en aquella ſapientiſsima eſcuela. I es de creer, que deſta nueua contradicion, i turbacion de Paris, ſaltò alguna centella al Reyno de Valencia, i Aragon, que obligó al Rey a ponerle preſentaneo remedio, i apagarla antes que leauntara mayor llama de inconuenientes, contra la comũ quietud del pueblo; piedad, i deuocion a la ſagrada Virgen.

Iacob. Gordonus, Vignerus Annal. Franc.

Eſta miſma diuerſidad de pareceres, i Doctores, ſegun diuerſos tiempos, tuuo la Vniuerſidad de Paris, a quien como a la mas inſigne, i frequentada del mundo, con mayor amiſtad, i comunicacion tuuieron recurſo los Reynos de Valencia, i Aragõ, vezinos a Frãcia. Y aſsi por los años de 1240. haſta de 1300. en que florecieron aquellos antiguos Maeſtros, i Theologos, Alexandro de Ales, Alberto Magno, Santo Thomas, San Buenauentura, Vincencio Beluacenſe, Ricardo de Mediauilla, Henrico de Gandauo, fue la mas comun opinion la que ponia el pecado original en todos los deſcendientes de Adan, ſin excepcion alguna, fuera de Chriſto; i deuia de auer algun particular decreto, no de la Sorbona, que aun no eſtaua fundada, ni inſtituyda, como deſpues lo eſtuuo por los años de 1253. ſino por el Clauſtro, i Doctores, como lo eſcriue Alberto Magno en el tercero de las Sentencias: diziendo ſer la opinion contraria condenada por todos los Maeſtros de Paris. Aunque es cierto, que nunca tuuo poſſeſsion pacifica, la de la Concepciõ maculada; porque en tiempo de eſſos miſmos, q̃ contradixerõ, a la Inmaculada, vuo muchos q̃ ſe opuſieron en fauor de la mas pia; como conſta de lo q̃ refieren los miſmos, que en aquel tiẽpo eſcriuieron, i enſeñaron la contraria, i de los muchos, que deſpues de los mil años del Nacimiento de Chriſto, en muchas

6

Alb. Mag 3. ſent, diſtin. 3. a. 4

Bonauen. 3 ſent. diſt. q. 1. ar. 2,

particu-

particulares Iglesias de España, Inglaterra, i Francia celebrauan ya esta festiuidad, como despues se verá.

7 Pero boluiendo a Paris, desde los años de. 1300. en que florecio Iuan Scoto Doctor sutil, i deuotissimo deste mysterio, se trocaron las manos; i con la gallardia de su natural agudissimo ingenio, ayudado de vn milagroso espiritu, impulso, i fauor de Dios, i de su Madre, declarado con aquel tan patente, i perseuerante milagro, que oy se vè en la Imagen de Paris; començò a cobrar esta santa opinion nueuo lustre, i ser, i como que entonces renaciera, començo a recrecer, i florecer tanto, i con tan copioso fruto, i abundantes manojos de deuocion por todos aquellos 70. ò 80. años adelante, quanto la contraria começo a descaecer, i marchitarse, i del todo caerse; sin auer a penas, quien la alçara del suelo, ni Religioso de otra Orden, que la tomàra en la boca. Quadrandole muy al justo a esta tan bien recebida, i querida opinion entre los fieles respecto de su opuesta, lo que se dixo de Dauid, (que se interpreta, el querido, i el amado) respeto de Saul, (que quiere dezir, el pedido, ò tomado de prestado; ò sepultura, i acabamiento:) *Facta est longa concertatio inter domum Saul, & inter domum Dauid: Dauid proficiens, & semper se ipso robustior: domus autem Saul decrescẽs quotidie.* 2. Reg. 3. que fueron muy largas, i muy reñidas las diferencias entre las dos familias, i casas: pero con està diferencia, que Dauid yua cada dia ganando tierra, fuerças, gente, i hijos de la sabia Abigail, i de las otras sus mugeres (representacion de la Madre de Dios, i sus deuotos hijos,) i la casa de Saul, apocandose, i acabandose, como la que no tenia mas en que estribar, que vn hijo que era Isboset, i esse coxo, i que auia menester que lo lleuassen braços agenos; representacion de la flaqueza, que tiene la contraria opinion, por faltarle el estribo, i apoyo del vso comun de la Iglesia, que es, firmeza de verdad; i de la costumbre, i oficio Eclesiastico, que no le fauorecen, antes estan del todo en contrario. Y al fin vino en aquel tiempo a enflaquecerse, i desusarse tanto, que la contraria pia se determinó, i jurò por la Vniuersidad de Paris, i todos sus Doctores. I aunque no è podido 2. Reg. 4. 1 ad Ti. 3.

aueriguar

aueriguar el año, en qne hizo la Vniuersidad el fauorable, i pio estatuto; pero es cierto, por la comun voz, i fama de todos los Escritores, que lo afirman; i consta assi por el juramento que sus Doctores hazẽ de defender la limpieza, i santidad desta Cõcepcion Virginal; como por la condenacion que la misma Vniuersidad con el Obispo hizieron de los errores de fray Iuã de Montesono de la Orden de Predicadores, de los quales el 10.11.12.13. son del todo temerarios, errados, i disparados en esta materia, como se podra ver entre otros varios articulos, condenados por la misma Vniuersidad, que juntamente andan impressos con el texto del Maestro de las sentencias, del año de 1540. I antes desto Paulo Veneto doctissimo Philosopho, i Theologo de la Orden de San Augustin, en el tratado que hizo de la Concepcion de la Beatissima Viagen, testifica el mismo decreto de Paris, por estas palabras: *Manifestè liquet in Vniuersitate Parisiensi, vbi hæc opinio est reprobata, quia offendebat pias aures Est enim magis pium, & consonum veritati credere animam illam benedictam infusam esse carni mundæ, non infectæ.* Donde, como de cosa passada, i juzgada mucho antes, dize, que la opinion contraria auia sido reprobada por mal sonante en la Vniuersidad de Paris. I por auer este Autor muerto el año de 1429. i algunos años antes compuesto este libro, el decreto de Paris viene a ser de mas de dozientos años, i á bien conjecturar, de 1300. en el tiempo de Scoto. Bien, que Bandelo en su respuesta a la razõ doze, tocando este punto, con muy buena gracia por concluyr de vna vez, i sin empacharse, lo niega todo, diziendo:

Paulus Venetus.

Iacob. Bergome in supplemento Chronicorum. Possevin. in apparatu. Bandel.

No es verisimil, que tal ayan determinado los Doctores modernos. Y si tal hizieron, fueron vnos temerarios, i presumptuosos, que contra el cõsejo de la Escritura traspassaron los terminos que les pusieron sus padres, i mayores. Los quales vnanimes tuuieron

Non est virisimile, quod Doctores moderni oppositum determinauerint: quod si fecissent, dicendum est, eos fuisse temerarios, & præsumptuosos, quia cõtra Scripturæ monita terminos sunt transgressi, quos posuerunt patres eorum, qui omnes vnanimiter tenuerunt Beatam Virginem fuisse in originali peccato

peccato concepta. ron, que la Bienauenturada Virgen fue concebida en pecado original. Gran dicho deste Autor, si fuera tan verdad lo que dize, como en el piensa; i como en otra parte se demuestra con euidencia no serlo, ni otras muchas cosas deste Autor, i su libro, sobre que derechamente cayeron la Extrauagante *Graue nimis*, con todas sus censuras: que tambien por la cuenta del tiempo, i años con toda claridad se saca, de que se dize en otro lugar.

8 I aunque Bandelo quiere fundar en Derecho, que se à de estar a la sentencia, i decreto antiguo, conforme a el Capitulo, *Domino Sancto*, de la Distinciõ 50. adonde siempre se prefiere la autoridad mejor, i mas antigua, donde ay diuersidad de pareceres: pero de mas de no auer probado, que en este caso la mas antigua era la mejor, i mas acertada, oluidose de aquella Ley tan cierta, i tan puesta en razon, de Paulo el Iurisconsulto; que comparando las Leyes primeras, i mas antiguas, con las modernas, i vltimas, quanto al corregirse, i explicarse vnas por otras, dize: *Sed & posteriores leges ad priores pertinent, nisi contrariæ sint: idque multis argumentis probatur.* Que quando no son contrarias, tienen su autoridad, i fuerça las primeras; pero si lo son, i no se pueden reduzir a concordia, las vltimas corrigen a las primeras, i estas quedan canceladas, i anuladas. I finalmente lo muy cierto es, que despues de las dos Extrauagantes del Papa Sixto Quarto, que fue la vltima el año de 1483. hasta de 1500. fue increyble el aumento, i esfuerço desta piedad, i deuocion, que como nueua, i sobrepujante luz llenò a la Iglesia, i alegrò milagrosamente todos sus Reynos, i Prouincias, con generales fiestas, I regozijos, como deuota, i elegantemente cantó en sus Versos el venerable Sacerdote, i Canonigo de Amiens, que murio el año de 1507. auiendo antes escrito de la Santissima Virgen, i de su Inmaculada Concepcion, aquellos cinco Peanes, ó Poëmas de varia composicion, que juzgò ser dignos de sus commentarios el docto, i erudito Badio Ascensio. En el vno dize:

Bandelus.

C. Dom. S. D. 50.

D. de Legibus, & S. C.

Sixtus.

Petrus Burtus in Pean. Vir.

Quis modó Conceptum dubiter celebrare Mariæ?
Quis renuat festis annua thura dare?
Hunc Petri Sedes, caput, & decus Vrbis, & Orbis;
Et colit, & mandat per pia templa coli.
Nulla est religio, nulla ædes religiosa,
Hic vbi Conceptus nunc taceatur honos.
Par mihi miraclo visum est, hæc festa dicari
Christicolas inter climata quotquot habent.
Ambigo nempe nihil hoc summo numine factum,
Vt colat Argiuus, quod colit Ausonius.
Quodque colit Gallus, Dacus colit, atque Bohemus:
Et Germanus, Hyber, Anglus, & Illyricus.

Quien(dize) ya en este tiempo dudarà de solenizar la Concepcion de Maria, i de ofrecer deuoto a sus fiestas, de año en año piadosos incienſos? a quien el que esta sentado en la Cathedra de Pedro, cabeça, i corona de Roma, i del Orbe, reuerencia, i adora; i manda que sea de todos celebrada por los sagrados Templos. No ay ya Religion, ni Religiosa casa que calle aquestas alabanças, en que milagrosamente se acuerdan, i conciertan los honradores de Christo, habitadores de diuersos climas, i Regiones: ordenandolo asi la Deidad Suprema, que dè honra el Griego, a lo que la da el Toscano: i reuerencie el Frances lo que el Trãsyluano, el VValachès, el Moldauo, el Bohemo, el Aleman, el Español, el Ingles, el Esclauon Illyrico.

I en otro lugar.

In dies Conceptionis Virginalis
Percelebris fama crescit,
Gloriæ tenax prioris, quam moderni
Asserunt nunc Scriptores.

Por dias, i por horas va creciendo la gloriosa fama de la Virginal Concepcion, imitadora de la antigua, i venerable dotrina de nuestros mayores; en cuya defensa, i abono se declaran, i salen los modernos Escritores. I el insigne Theologo, i elegantissimo Poëta Christiano Baptista Mantuano, del mismo tiempo, i siglo, que murio en el año de mil i quinientos i diez i seys,

como

como de cosa muy cansada, i vieja, habla de la opinion contraria, aunque en otro tiempo de mejor tez, i lustre.

. . . . . Olim
Ista hominum communis erat sententia, verum
Iam senio exangui frigens, sua robora sensim
Perdit; & amissa iam maiestate recedit
Sponte sua, ceditque nouo Latonia Phebo.

Baptist. Mant. lib. 1. Parthenices.

Que quiere dezir: En el tiempo viejo corria la otra opinion; pero ya oy de puro vieja tiene la sangre fria, ò tiene ninguna: i de su gana, i de buena razon, se despide del mundo, conforme con la diuina voluntad, que la saca del; i en vez de la corta luz de vna manchada Luna, que en esta parte seguian los antiguos, à amanecido en nuestro siglo vn nueuo, i resplandeciente Sol, que nos alumbra.

Con esta misma proporcion á ydo ganando tierra, i fuerças esta santa, i verdadera piedad, i opinion; i la contraria perdiendolas en este vltimo centenario de la Iglesia: porque aora 90. años, quando se escriuio, i imprimio en Seuilla el Manual, i Chronica del Orden de Predicadores, alçauan ya la mano estos muy Reuerendos Padres de su antigua opinion, con publico testimonio de aquellas palabras de su Manual: *Ordo Prædicatorum sustinuit huc vsque opinionem, quod Beata Virgo fuit concepta in originali. Sed iam de hoc non est curandum, cum sit materia nullius vtilitatis, & valdé scandalosa: præsertim cum tota feré Ecclesia, cuius vsus, & authoritas sedundum Beatum Thomam præualet dicto Hieronymi, & cuiuscumque alterius doctoris, iam asserat, quod fuit præseruata.* Que el Orden de Predicadores hasta entonces auia sustentado la opinion, que la Bienauenturada Virgen fue concebida en pecado original: pero que ya no se curauan, ni deuian, de esso, por ser materia de ningun prouecho, i de mucho escandalo: mayormente afirmando ya que fue preseruada, casi toda la Iglesia, cuya costumbre, i autoridad tiene mas fuerça, segun lo enseña Santo Thomas, que el dicho de Hieronymo, ni de qualquier otro particular Doctor. De diez, ó quinze años despues, depone el Venerable Ludouico Blosio, en el tratado,

Manuale Prædicat.

D. Thom.

Blos. in diis Patrũ cap. 5.

que intitula, Dicta Patrum: y dize assi:

Modo in Orbe Christiano Catholici sequuti ipsam Romanam Ecclisiam, festum illud iam olim receptum, alacri lætaque deuotione celebrant, recolentes exordium nostræ fælicitatis, quãdò scilicet nobilißima anima Mariæ á Deo creata, & ipsius sanctißimo corpusculo citra originalis culpæ cõtagionem infusa fuit. Quapropter mirum sane est, adhuc in nostro æuo inueniri aliquos, qui hac in parte non satis illuminati, puritatem Conceptionis eiusdem Beatißimæ Virginis vocent in dubium, & suam opinionem in ea re obstinatius tueantur.

Oy (dize Blosio) en todo el Orbe Cristiano, los Catolicos siguiendo a la Romana Iglesia con presta, i alegre deuocion celebran el principio de nuestra buena dicha, que fue, quãdo la nobilissima alma de Maria, criandola Dios, se le infundio a aquel Santissimo cuerpezito, sin auersele pegado el contagio de la original culpa. I por esta causa, pone admiracion el hallarse en este tiempo quien teniendo en esta parte menos luz, ponga en duda la pureza de la Concepcion de la Beatissima Virgen, por insistir en la defensa de su porfiada opinión.

Ocho, ó diez años despues el Padre Fray Laurencio Surio Cartuxano, en el Apendiz, que hizo a la historia de Nauclero, en el año de 509. haziendo mencion de aquella miserable historia de Berna, sobre esta misma misma controuersia; dize con graues palabras; i que declaran el vso, i opinion comun de la Iglesia:

Laurentius Surius.

Istuc vero in primis cauendum est hominibus è religione Christianis, vti ne in defendenda sententia sua, & aliena oppugnanda nimium sint pertinaces, ijs præsertim in rebus, quas certum est, nihil officere pietati, qualis est opinio de immaculata Sanctißimæ Virginis Conceptione, quam videmus ab Ecclesia receptam, & à

Los que professan Christiandad, se deuen principalmente guardar de no ser porfiados en defender su parecer, i contradiziendo a el ageno; mayormente encosas, que no son contra la piedad; qual es la opinion de la Inmaculada Concepcion, de la Santissima Virgen; que vemos estar recebida de

& à multis grauissimis atque doctissimis viris fortissimo propugnatam, &c.

de la Iglesia; y valientemente defendida de muchos Grauissimos, y Doctissimos varones.

¶ Y Porque mientras mas a nuestros dias, se à venido hazien do mas general, y cierta esta Christiana persuasion, y piedad, q̃ todos los Doctores de estos tiempos enseñan, y testifican, como en vn Catalogo, y Chronologia particular de mostraremos, solo concluyo este punto, con lo que dos modernos Escritores afirman del general aplauso; y aceptacion de la comun, y pia, y de la soledad, y desamparo de la contraria, El primero, el Padre Maestro Fray Vincente Iustiniano Antist, Español, y del Orden de Sãto Domingo, aora 22. años, escriuia en el §; 14. de su Capitulo 5. de las Adiciones a la historia del Santo Fray Luys Beltran: *Pues ya en España y en las Indias, y en Francia y en casi toda la Europa escriuir, ó Predicar, ò enseñar algo contra esta dauocion, es (como dizen) cantar mal, y porfiar*, &c. Y luego; *Tal es la opinion contraria, que â penas se halla oy, quien la defienda, sino mascando. Yale faltan las Catbedras, los Pulpitos, los Confessionarios, las Impressiones, los Cetros, las Diademas de Reyes, las Mitras los Capelos las Tiaras, y aun los Concilios: pues el Tridentino particularmente a protestado no ser su intencion comprehender a nuestra Señora debaxo del Decreto del pecado original, loqual ningun Concilio Ecumenico jamas auia hecho*, &c. Tãn pocos son, ò tan ningunos los que la fauorecen.

Fr. Vincẽ. Iustinian.

¶ El segundo, que escriuio ayer; despues del año de 600. tan pio, y deuoto, como muchos antiguos; mas elegante, y erudito, Ferreolo Lo crio Pastor de la insigne Ciudad de Arras, en la inferior Germania:

Locrius li. 6. cap. 1.

Ecclesiæ Romanæ iudicio, & authoritate accedẽte nõ modo in Lugdunensi Diœcesi sed Gallia, sed Germania Italia Hispania Europa ipsa deniq; tota, immo integro Christiano Orbe, eiusmodi Solemnita. (Conceptionis B. V.) obseruari cæpta est, & hactenus perseuerat.

Despues que vuo el parecer, y autoridad de la Iglesia Romana, no solo en el Obispado de Leon de Francia, mas en todo el Reyno, toda Alemania alta, y baxa, Italia, España, finalmẽte en toda la Europa, y por mejor dezir en todo el Orbe Christiano esta Solemnidad: (de la Concepcion Inmaculada de la Sagrada Virgen, (se començó a guardar, y hasta oyse guarda, y reuerencia. ¶ Dexo otros del mismo tiempo nuestro, que de diez años a esta parte an escrito en esta misma conformidad, como Gonçalo Duranto, Benedicto Iustiniano, Cornelio de Lapide,

pide,nueſtros; y del miſmo Orden Dominicano, Fray Abrahamo Bzouio Polaco,y el Maeſtro Fr.Baltaſar Arias Valenciano,y el Preſentado Fray Eſteuan Mendez de nueſtra Andaluzia: Teſtigos cada vno de ſus Prouincias,y deſta verdad,y comun opiniõ. De quien, y de otros hazemos mencion en la Chronologia de Autores,y Tiempos de eſta materia.

¶ En eſte eſtado hallamos oy la vna,y otra opinion. Y ſiendo aſsi, que aora ciento, y aun dozientos años, la menos pia eſtaua tan vieja,que ſe caia de ſu eſtado,y era delas de norabuena vays y tan poco bien parecida, que eran muy poquitos a quien parecia bien;no cabria en razon,querer aora,que eſtá caſi muerta,de tenerla,y afeytarla,como que aora ſe viniera al mundo,y alabarla de hermoſa,teniendo tan poco de buana gracia;y abonarla de buenos padres, como que no fueran inciertos a los que ſe la ahijan;y buſcarle caſamientos nueuos como que ella lo fuera;y mas no teniendo que darle en dote nada de bienes temporales, ni eſpirituales.

ADVERTENCIA V.

¶ De la vicioſa Curioſidad,que puede auer en la porfia de la contraria opinion.

1 *Curiſidad vicioſa,i ſus proprie dades, como ſe puede incurrir en eſta materia.*
2 *Como y en que Libros puede ſer el eſtudio vicioſo.*
3 *A quien pertenece la probança del Preuilegio.*
4 *Corteſia, y Reuerẽcia en hablar delos Santos, y de la Madre de Dios.*
5 *Superſticion contraria a la Religion como ſe puede incurrir en eſta Controuerſia.*
6 *Como ſe deue honrar la doctrina de algun Santo.*

CVrioſos, *i Superſticioſos*, &c. A los q̃ con exceſſos de porfia, y demaſia de inquietud, hablauan,argumẽtauan, y replicauã, y boluian,y tornauan a hablar,y replicar cõtra la Inmaculada Cõcepciõ,marca el Rey,y el Cõſejo de ſus Sabios, q̃ notarõ eſte Edicto, *Por hõbres curioſos,i ſuperſticioſos*, no ſin razõ,y fundamẽto de verdadera

verdadera Philosophia moral. Porque como el vicio de la Curiosidad sea contrario a la virtud, que llaman Estudiosidad; que es vn tẽplado, i moderado estudio, i desseo de saber, como lo enseña Sãto Thomas; el contrario vicio de Curiosidad desiempla el desseo de saber, haziendolo demasiado, inmodesto, atreuido, porfiado, importuno, desembuelto, i libre; i sin la guarda, i atencion a las deuidas circunstancias, assi de la materia que se trata, como del respecto, i reuerencia cõ que se deue tratar. I si los que en aquel tiempo tratauan esta materia de la sagrada Concepcion, tenian estas no buenas propriedades, esta claro tambien tendrian el vicio dela Curiosidad, por alguna de las quatro causas, que Santo Thomas señala, deste vicio.

D. Tho. 2. 2. q. 167. ar. 1. Gre. de Valent. disp. 9. q. 3 punct. 1. D. Tho. 2. 2. q. 166. art. 1.

La primera; *Per studium minus vtile, &c.* Poniendo inutil estudio, i cuydado, en lo que ni les causaua mas merecimiento, ni mas vtilidad, ni edificaciõ a el proximo. Propriedad indiuidua de curiosidad impertinẽte. Por la qual razõ el Manual del Orden de Predicadores, prudentemente llamò a la opinion, i materia, que ponia pecado original en la Concepcion de la Bienauenturada Virgen; *Nullius vtilitatis.* I este mismo Edicto, en que estamos, le llamó cosa no necessaria. De lo qual se dira en su lugar. I assi esta parte, que niega la limpieza de la Concepcion de la Virgen, se podria poner en cuenta, de aquellas curiosas Genealogias, que llamò el Apostol: *Interminatas*, sin termino, ni fin, que explica Chrysostomo: *Finem nullum, nullamque vtilitatem habentes*, que de si, ni se endereçan a buen fin, ni son de algun prouecho. I por esto añade el Apostol: *Quæ quæstionem præstant, magis quam ædificationem Dei*, que siruen mas de porfia, que de edificacion. I Chrysostomo: *Vbi nihil oportet curiose perquirere, quid opus est quæstione?* Quita curiosidad, i quita questiõ, i se quitarà juntamente la inutilidad, i la *Vanidad*, que a este mismo proposito dize el Apostol, escriuiendo a Tito.

Manuale Prædicat.

1. ad Tim 1.

ad Tit. 3.

2 Lo segundo: Gastando mas tiempo, i atencion en leer, i estudiar los Autores, que niegan, i contradizen la Inmaculada Cõcepcion, que los que la defienden, declaran, i dàn suficiente, i buena salida a qualquiera dificultad, i oposicion contraria.

Passion.

Passion, que no dexa libre el juyzio de la verdad. I assi mismo combidando a los que professan con seguridad, i buena fè, la piedad, i deuocion contraria, a que lean, i estudien aquellos tales Autores apassionados de la parte negatiua, i contraditoria. Lo qual parece q̃ puede tener alguna semejança con la especie de curiosidad viciosa, que segun Santo Thomas consiste: *In quantum studet aliquis addiscere ab eo, a quo non licet.* I se verificaria esto con mas rigor de verdad, si el tal libro fuesse el de Vincentio Bandelo, que por ser comprehendido en la *Extrauagante, Graue nimis*, i auer sido en otro tiempo prohibido por sentẽcia Eclesiastica, en tiempo de Iulio segundo, i antes en tiempo de Sixto quarto (como probamos en otra parte) se deue de tener por sospechoso, i mas.

D. Tho. 2. 2. q. 167. art. 1.

Lo tercero, Estudiado, i desuelandose en buscar respuestas, i soluciones a qualquier argumento, ó buena razon, i congruencia, que en fauor de la Inmaculada Concepcion se trayga; pareciendoles, que con la curiosidad de saber responder, i no dexarse concluyr, queda su sentencia, i parecer calificado por mejor, i mas verdadero; i el contrario, i comun por insuficiente, i que no prueba su intento. Siendo assi, que la parte mas pia haze esso mismo con mayor facilidad: i que ninguna de las dos tiene razones, què en forma de razon, i argumento necessariamente concluyã; pues hasta aora no á hallado la Iglesia necessidad alguna en razõ, ni autoridad por alguna de las dos partes: hasta q̃ el Espiritu S. por algun modo lo reuele cõ infalibilidad, a su Iglesia: i siendo verdad, que la parte fauorable, i piadosa, no tiene necessidad de probar su intento, quanto de que no le prueben lo contrario; como quien tiene en su fauor, i de su nobleza, i preuilegios bastantes testigos, puede estar may seguro, que los que se lo niegan, i contradizen, por muchos que sean, no haran nada, mientras no se obligaren a probar lo contrario. Elegante, i sabiamente, dixo Nicolao Abad de Santo Albano, i secretario, que dizẽ auer sido de San Bernardo, en aquella su contienda, i carta a Pedro Cellense,

3

Glossa, & Communis in L. diem proferre. §. si plures. D. de Arbitris, & alij quos refert Tiraquel. de nobilitate cap. 20. num. 34.

Nicolaus in Petr. Cellensi lib. 9. Epist. 9.

Cellense, Monje, i Abad de San Albano, i de aquel mismo tiempo: *Præsumuntur multa de Virgine, quæ nusquam leguntur: & præsumptionibus standum est, donec probetur in contrarium.*

Lo quarto, pertenecceria al vicio de la superflua curiosidad hablar en esta materia con menos respeto, i reuerencia de lo q̃ la Soberana dignidad, i pureza de la Virgẽ piden: como si opinãdo q̃ fue concebida en pecado, se dixesse, q̃ lo fue, como vos, i como yo; ó como Iudas, i Mahoma; ò q̃ tuuo pecado original muy bueno, i muy gordo: (pensando, que con esto lo asseguran, i sacan de duda;) porque, si bien el pecado original es igual en todos los que lo contraen, como enseña la Theologia, aunque a todos vuiesse alcançado sin excepcion; pero no deue ser igual el dezirlo, i el hablarlo con vn mismo termino de todos. I no puede dexar de parecer demasia, i afectacion bien escusada, la de los que opinando la Concepcion maculada de la Virgen, parece q̃ hallauan golosina en dezir, i repetir, aquel, *Como vos, i como yo*, i aquel, *sicut cæteri*, tan repetido, i puesto por armas en la portada, i primeras palabras de la primera Conclusion del primer Capitulo de Bandelo: *Beata V. Maria fuit sicut cæteri homines, &c.* Que, si bien en muy diferente grado (porque esto es hasta aora opinable:) pero tiene no se que resabio, ò vislumbre del antiguo lenguage, i acometimientos de aquellos antiguos Anticomaritas, descomedidos a Dios, i a su Madre; no solo con la substancia de sus sacrilegos errores, mas tambien con la descortesia, i villania de sus palabras, comparando a Dios, i a su Madre consigo mismos, i con sus madres. Como dezia el Apostata Iuliano: *Quare vos Virginem Dei Genitricem esse creditis? quomodo enim pareret Deum homo existens, sicut nos?* Hombre fue como nosotros, dize el Apostata, i su Madre á de ser como las nuestras. I a el mismo tono Constantino Copronymo, el que conforme a su nombre profanò con las inmundicias de su poca limpieza la pureza del agua del santo Baptismo, dezia: *Christum ex Maria Matre fuisse natum, quemadmodum ipse Copronymus ex sua matre Maria natus erat.* I del mismo refiere Suidas, que dezia: *Maria, vbi enixa est, nihil fœminis alijs dignitate præstitit.* Blasfe-

D. Tho. 1. 2. q. 82. a. 4.

Guilielm. Reginal. li. 3. Calu. Turcismi. cap. 13.

Suidas, & refertur in fine historiæ Nicephori Paris. 1573. August. de Natura, & Grat. c. 36. mia, no solo sacrilega en la substancia; mas tambien desuergonçada en el termino, i palabras; pues aun a el glorioso San Augustino le da empacho, i verguença, que se tome en la boca el nombre de la Madre de Dios, quando se habla en materia de pecado; dado, que la Santissima Virgen vuiera tenido el original. I aun la santa Iglesia quiso guardar semejante cortesia a otra persona, si bien santa, de incomparable menos calidad, que es la gloriosa Magdalena, en cuyo oficio antiguo hazia el Hymno mencion de sus graues pecados: *Quæ tot commisit crimina, &c. Quæ septem purgat vitia, &c. Post fluxæ carnis scandala, &c. De vase contumeliæ, &c. Et à morbo multiplici*, &c. Lo qual todo oluidò la nueua correcion del Diuino Oficio, por mandado de Clemente Octauo, subrogando en lugar de aquellos vicios, i pecados (aunque verdaderos) otras, i verdaderas virtudes, i gloriosas alabanças. Tanto es el decoro, i reuerencia con que se deue hablar de los Santos, i tanto mas de la Santa de los Santos. Porque lo contrario no solo es villania muy grande, mas tambien ignorancia muy tosca; como al contrario es la Diuina Sabiduria muy cortès, i bien hablada; de quien esta escrito: *Doctrix est disciplinæ Dei, & electrix operum illius*, que la Diuina Sabiduria, es Maestra de buena criança; i la que sabe escoger, i hazer diferencia entre las obras de Dios, poniendo a cada vna en su lugar, i dandole el punto, i grado de honra, que se le deue: pues otra es la claridad del Sol, otra la de la Luna, otra la de las Estrellas: y otra la estima, que de cada vna destas se deue hazer. O como se lee del Original Griego, con rigor de la letra: *Est Sacerdos Scientiæ Dei, & sectatrix operum illius*: que la Sabiduria, es como Sacerdote, ò Sacerdotisa, que haze reuerencia a las obras de Dios, i haze de cada vna el aprecio deuido, i va a el passo de sus merecimientos. Pues que aprecio, que estima, que reuerenciã, que respecto, i cortesia a la mejor, mas santa, mas venerable de las puras criaturas, i obras de Dios? I si quiera hiziera aquellos, lo que Apelles tã prudente, i cuerdo, como excelente Pintor, que auiendo de Pintar la cabeça de Antigono Rey de Lacedemonia, que era ciego de vno de los ojos, le pin-

Breuiar. Rom. ex correctione Clementis.

Sap. 8. 4.

1. Chorin. 15. 41.

to a

to a medio perfil, descubriendo el lado sano, por encubrir el vicioso; enseñando a encubrir vicios de Reyes, quando no los pueden sanar: aunque se pongan a riesgo, de que culpen su pintura, i arte, con que no a el Principe; como lo dixo Plinio. *Obliquam fecit, vt quod corpori deerat, picturæ potius deesse videretur: tantumque eam partem è facie ostendit, quam totam poterat ostendere.* Quien estando en su mano, pintar a la Reyna de los Angeles de todas partes hermosa, la quiere pintar de algun lado ciega, ò torcida? O, ya que ella lo vuiera estado, no lo calla? Assi lo hazian aquellos Egypcios, honradores de su falso Dios Serapis, que aunque constaua en comun opinion de todos, que auia sido hombre mortal, como los demas, i tenian consigo la caxa, ó ataud de sus huesos, (que aun esso quiere dezir Serapis, arca, ò caxa de Apis, que esse era su verdadero, i primitiuo nõbre, como lo interpreta Varron, de quien lo refiere el glorioso Augustino) con todo esso junto a su Altar, ponian en los Templos otra Estatua, con el dedo en la boca, con que se tenian todos por auisados, que nadie fuesse osado a dezir, que Apis auia sido hombre, ni mortal, como los demas: *Vt homines eos fuisse taceretur*: I para los atreuidos auia pena de la vida, como dize Augustino: *Constitutum etiam de illo, vt quisquis eum hominem dixisset, fuisse, capitalem penderet pœnam*: Pareciendoles, que quando entendiessen, ò sintiessen que auia sido hombre como ellos, i no por esso fuessen descorteses con su Dios, i con su Rey; lo auian de ser, quando lo dixessen, i lo hablassen, comparandose con su Dios, i no haziendo, si quiera en el hablar, diferencia del a si mismos. Pues que de nuestra verdadera Reyna, Señora, i Madre de nuestro Dios?

Plin. li. 35 cap. 10.

August. de Ciuit. l. 18 cap. 5.

§. II.

5 EN esta misma materia pudo tener su entrada, i parte la *Superstricion*, que es el segundo apellido que el Rey da a los de la opinion contraria; porque como la Religion sea vna virtud, que honra a Dios con deuido culto, i reuerencia, i con todas sus deuidas circunstancias: el vicio de la *Superstricion* su contrario, tambien tiene aparencia de honrar a Dios; pero en realidad de

verdad no le honra, por no guardar las deuidas circunstancias, que pide la Diuina honra, i reuerencia. I con particularidad se hallaria el tal vicio, quando vno quisiesse honrar a Dios, no cõformandose con la institucion, i comun vso, i costumbre de la Iglesia: como sabiamente lo aduirtio Santo Tomas en su 2. 2. q. 93. *Sicut præter Dei, & Ecclesiæ institutionem, vel contra consuetudinẽ communem (quæ secundum Augustinum pro lege habenda est) totum hoc reputandum est superfluum, & superstitiosum, quia in exterioribus solum consistens, ad interiorem Dei cultum non pertinet.*

D. Tho. 2. 2. q. 92. a. 1. & q. 93. art. 2.

Conforme a esto podian en aquel tiempo caer en sospecha de supersticiosa porfia, los que contra la opinion comun, recibida en la Iglesia, de la Inmaculada Concepcion, pretendian, i professauan, que se deuia dar particular honra a Christo Iesus, afirmando que sola su Concepcion auia sido limpia de la mancha original; en lo qual estribauan aquellos titulos de sus tratados: *De singulari prærogatiua Conceptionis Christi*: De que en otra parte diximos. I entre otros Scholasticos, cõ particularidad Paludano, en el tercero de las Sentencias, no hallando otra razon, para no conceder este preuilegio de limpieza a la Concepcion de la Madre de Dios, que parecerle ser vnico, singular, i proprio de su hijo. I assi en la tal contenciosa porfia, se pudo hallar aquella supersticiosa superfluydad, que dize el Santo Doctor ser agena de la institucion de la Iglesia, i de su comun vso, i costũbre, q̃ guarda en la celebridad de la pura Concepciõ. Por la misma razõ se haria sospechoso del mismo vicio, el q̃ de corto no diesse, o regateasse dar a la Virgẽ la veneraciõ, celebridad, i nõbre de Cõcepcion Inmaculada, de q̃ vsa la Iglesia: Por arrimarse cõ temosa demasia, a su parecer, i aprehẽsiõ, ó de algũ particular Doctor, ò del riguroso sonido de alguna general sentencia, ò regla, que la Escriptura diga, no queriendo entenderla, moderarla, i exceptuarla con la suauidad, i espiritu, que concede, i aconseja, i vsa la Iglesia. De que dixo graue, i agudamente el Mantuano, graduando ambas opiniones en esta materia:

Bandalus.

Paludan. 2. sent. dist. 3. q. 1.

Religio maior, pietas animosior, istam
Consummata fides, Legumque peritia fecit.

Altera

Altera verborum textum, & fastigia tantùm
Summa videns, abstrusa Dei mysteria nescit, Bap. Mãt. li. 1. Part.

Que la mayor Religion, i vna valiente piedad, i deuocion nada couarde, i vna estremada, abundante, i feruorosa Fé, junta con vna sabia Iuris-prudencia, q̃ sabe moderar el riguroso sonido de las Generales Leyes, con discretas excepciones, i particulares preuilegios, dieron ser, i valor a la opinion pia, i fauorable de la Inmaculada Concepcion. Pero la contraria, por atender solo al rigor, i sonido de la corteza dela letra, se quedo en solas las aristas, i puntillos de los apices, sin penetrar lo substancial, i escõdido de los mysterios.

6 Vltimamente, no carecera de alguna especie de superfluo, i no verdadero Culto, pensar, que se honraua algun Santo particular Doctor defendiendo con demasia, i pertinacia alguna su particular doctrina, i parecer en tiempo, que fuesse menos conforme al comun sentimiento, i costumbre recebida en la Iglesia, auiendolo escrito el Santo para otro tiempo, en que no se vuiesse introduzido en la tal Eclesiastica costũbre; I siendo cierto, q̃ presente tuuiera otro parecer; i por ventura ya lo tuuo en su vida: I como dixo a semejante proposito Nicolao, secretario que fue de San Bernardo: *Si ego publico, quod ipse, vt credo publicari voluit, hoc non est eius famam extenuare, vel gloriam euacuare, sed eius voluntatem exprimere.* Dezir, i publicar del Santo, lo que el quiso que aora se dixera, i publicàra, i lo hiziera el, si viuiera, no es tocarle a la honra, sino cumplir su santa voluntad. Atendiendo mas a el espiritu, intencion, i zelo de los Santos, que a el exterior sonido de las palabras. Esta es aquella solercia i atencion, que el Iurisconsulto, como tan prudente, enseña tener en la consideracion de las palabras del Derecho, i Leyes, si las que se dizen de presente, ò se dixeron en tiempos passados, se an de estender, al futuro. Pero desto mas en otra parte.

Nicola. in Petr. Cell. li. 9. Ep. 9.

Bart. in L. talis scrip. ff. de leg. 2

ADVERTENCIA VI.

✻ De la Santificacion del Santo Baptista, i Ieremias; de que se infiere la limpieza de la Concepcion de la Madre de Dios.

1 ¶ *Que Leyes deuen tener razones, i prologo.*
2 ¶ *Argumento de la Santificacion del Baptista, para la preseruacion de la Virgen,*
3 ¶ *Fundamentos, en que estriba la fuerça de la razon. Singulares preuilegios dela Madre de Dios.*
4 ¶ *Respuesta insuficiente de la otra parte.*
5 ¶ *Confirmase por la dignidad suprema, para que fue predestinada de Madre de Dios.*
6 ¶ *Venida de IESV Christo para redimir del pecado original.*
7 ¶ *Ciudad, i morada de Zacharias. Sepultura de Adan; i porque mysterio.*

O dudan, que San Iuan Baptista, &c. DESde este lugar comiẽça el verdadero procemio desta Ley, ò Pragmatica, en que se ponen las razones, que enseñan, i persuaden la limpieza de la Concepcion de la Virgen, que fueron motiuos para la promulgacion de la Ley. I aunque pudieramos dezir con Seneca, que las Leyes no an de tener prologo: *Legem*, dize el, *breuem esse oportet, quo facilius ab imperitis teneatur, velut emissa diuinitus vox sit. Iubeat, non disputet: nihil videtur mihi frigidius, nihil ineptius, quám lex cum prologo. Mone, dic, quid me velis fecisse: non disco, sed pareo.* Que la Ley á de ser tan breue, como que fuera vna subita, i senzilla, i diuina voz, que el mas ignorante pueda percebir; ni la Ley tenga espacio, ò lugar de enseñar, ni disputar sobre lo que manda; porque el oficio del subdito solamente es obedecer, i no entremeterse en deslindar, ni pedir las razones de lo que se le manda, remitiendolo todo a la consideracion, i Sabiduria del Legislador. Pero asi como este sentimiento de Seneca, es acertado, i prudente en otras Leyes solamente praticas, i cuyas razones de conueniencia, son notorias, i ciertas; ò el saberlas no toca a el Subdito; asi tambien las Leyes, cuyas razones de conueniencia no son tan aueriguadas, i faciles, i a la par importa a el Subdito saberlas para su satisfacion, i seguridad, en tal caso las

1

Seni. Epis. 94.

Leyes

Leyes, pueden, i deuen no solo mandar, mas tambien enseñar; dando razon de lo que mandan, sin dexar nada remitido por cortesia, para el Legislador: i deuen lleuar su Proemio, i exortacion, que pertenezca a la especulacion, i Sabiduria, en que se funda la Ley, antes de intimarse la execucion del mandato practico. Como lo haze diuinamente Platon en los libros de sus Leyes, i Republica, tratando primero de la hermosura de la virtud, de su merecimiento, i premios, para despues aficionar a la guarda de las Leyes, que mandan practicar, i executar toda Iusticia, Razon, i Virtud. Assi esta Ley abraçando ambas partes de la Teorica, i Practica, sabiamente enseña, i eficazmente manda. *Plato.*

§. I.

2 LA Primera razon, con q̃ pretende probar la Santidad de la Concepcion de la Madre de Dios, es la Santificacion del Baptista, que fue al sexto mes, que auia sido concebido en pecado original; quando visitando, i saludando la Sagrada Virgẽ a su prima Elisabeth, i lleuando consigo a el Santificador del mundo, dio luego muestras de la eficacia de su venida, llenando tan abundantemente a el niño Iuan de su luz, i gracia; que desde alla dentro respondio luego con alegrissimas, i extraordinarias muestras de la Diuina merced, que recebia con la gracia de su santificacion. Razon a el parecer insuficiente para el proposito de la Concepcion; pues passa, como dizen los Philosophos, de vn genero a otro muy diuerso, que es de perdon de culpa, a preseruacion della; i de limpieza, despues de auer tenido mancha, a otra muy superior limpieza, que es, nunca auerla tenido. Iuntase con esto, que todos los antiguos Theologos en el tercero de las Sentencias, vsan desta misma autoridad, i Santificacion del Baptista, no para probar la limpieza de la Concepcion de la Virgen, sino solamente la semejante Santificacion del pecado original antes de su Natiuidad: para lo qual, si es eficaz el argumento, i discurso, q̃ todos hazen de menor a mayor, i Santo Thomas lo dispone, i forma por estas palabras:

Henric. quod lib. 15 Alex. 3 p. q. 9. m. 2. Bonau. 3. d. 3. 1. p. ar. 1. q. 3. Richar. ar. 1. q. 2. Albert. Mag. Durand. q. 2. Palud. q. 1. Argẽt. Maior. Mayr. Scot.

Rationabiliter

D.Tho.3. p.q.27.ar. 1. *Rationabiliter enim creditur, quod illa, quæ genuit Vnigenitũ à Patre, plenũ gratiæ, & veritatis, præ omnibus alijs maiora priuilegia gratiæ acceperit. Vnde, vt legitur Luc. 1. Angelus ei dixit: AVE MARIA GRATIA PLENA. Inuenimus autem quibusdam alijs hoc priuilegialiter esse concessum, vt in vtero sanctificarentur, sicut Hieremias, cui dictum est, Hierem. 1. Antequã exires de vulua, sanctificaui te. & sicut Ioannes Baptista, de quo dictum est Luc. 1. Spiritu Sancto replebitur adhuc ex vtero matris suæ. Vnde rationabiliter creditur quod Beata Virgo sanctificata fuerit, antequam ex vtero nasceretur.*

Creesse como cosa puesta en razon, que la que engendró al Vnigenito del Padre, lleno de gracia, i de verdad recibiomas que todos, mayores preuilegios de gracia. Por lo qual le dixo el Angel: DIOS TE SALVE MARIA DE GRACIA LLENA. Hallamos, pues, auerse concedido por preuilegio a algunos otros, auer sido santificados en el viẽtre de sus madres; como Ieremias, a quien fue dicho; Antes de salir del vientre de tu madre te santifiquè. I como a Iuan Baptista, del qual se dixo; Será lleno de Espiritu Santo, aun desde el vientre de su madre. De lo qual se cree con razon, que la Bienauenturada Virgen fue Santificada antes de nacer. Hasta aqui Santo Thomas.

§. II.

ES sinduda el argumento lleno de eficacia, i peso para persuadir la limpieza de la Concepcion de la Madre de Dios, aun por los mismos filos de las palabras del Doctor Angelico. Para lo qual supongo lo primero, que no disputamos aqui contra las desmedidas blasfemias de los Sectarios destos tiempos, que aun niegan la Santificacion de la Virgen antes de su Nacimiento, i no admiten la consequencia, i discurso de menor a mayor, concediendo, si quiera a la Madre de Dios, lo que sin tanta dificultad, ni contradicion se concede a menores Santos; porque ni es deste lugar esta disputa, ni merecen aquellos ser tratados por razon, sino por castigo. Ni tiene duda en la Iglesia Catolica la Santificacion de la Virgen antes de su santo Nacimiento,

4

miẽto, como dixo Bernardo: *De singulari Virgine nulla sit ambiguitas, &c.* I en otro lugar: *Quod vel paucis mortalium constat fuisse collatum, fas certè non est suspicari tantæ Virgini fuisse negatum, per quam omnis mortalitas emersit ad vitam. Fuit procul dubio & mater Domini ante sancta, quàm nata.* Lo que, aunque sea a pocos (dize Bernardo) i aunque sea a vno, en carne mortal, consta auer sido concedido, seria contra toda razon, i derecho Diuino, i humano, sospechar, ò dudar, no auer sido concedido a vna tan excelente Virgen, por cuyo medio, i mano todos los mortales, que en el abysmo de su muerte estauan submergidos, salieron arriba, i pudieron gozar de los ayres de vida.

Calainus, & Ioã. Tomera n. a Bulingerus & alij, contra quos Vide. Canisium de Maria Virgine. lib. 1. c. 9.
Gabr. Vazq. 3. p. q. 27.
Greg. de Valent. tom. 4. disp. 2. q. 1.
Bern. serm. de excellent. & sanctitate Ioannis.
Bernard. Epist. 174.

Supongo lo segundo, que no tuuo otra pura criatura tales, ni tantos preuilegios de gracia, i de Santidad, como la Sagrada Virgen. De lo qual despues se dira mas con nuestro Edicto, que assi lo dize, i cree. Pero aora con el Angelico Doctor, que en el lugar citado entiende aquellas palabras del Angel: *Llena de Gracia*, de preuilegios, i exempciones singulares de Gracia, i Sanctidad; se deue aduertir, que aunque aquella palabra *Gratia* quando se trata de verdadera santidad, en el lenguage sagrado, i en el Theologico proprio, i riguroso, signifique la Gracia, que es participacion de la Diuina Naturaleza, como dixo el Apostol San Pedro, i es vn soberano don gratuito, que puesto en el alma, la santifica, hermosea, i haze agradable a Dios; i no signifique solo fauores, i preuilegios extrinsecos, ni otra cosa que le cayga a vn hombre fuera de si, sino aquello sobrenatural, i diuino, que Dios graciosamente le infunde en el alma; pero la plenitud desta gracia, dixo aguda, i sabiamente Santo Tomas, que era lo preuilegiado, singular, i estremado, que tenia la Gracia, i santidad de la Virgen sobre todos los demas Santos; que por no tener aquella plenitud, no tienen, ni gozan de aquellas singularidades, i preuilegios. A estos preuilegios de gracia, llama San Buenauentura al trocado: Gracia de preuilegios, pareciendole, que toda aquella santidad, i Gracia de la Virgen, no

2. Pet. 1

S. Tom. in speculo B. Mariæ. c.

Anton. 4. p. tit. 15. cap 16. Bern. Epi. 174. Hiero. ser. de Assum. B. Mari. quæ est Ep. 10. to. 9. ante medium.

solo era Gracia preuilegiada, sino eran puros preuilegios de Gracia: i San Antonino a la Salutacion, *Gratia plena*, llama en singular el Preuilegio: *Dominus in priuilegio suo, quod ei mittit per Angelum, dicit: Gratia plena.* Pero el lenguage del Doctor Angelico, como mas proprio, es de Bernardo, que dize: *Decuit Reginã Virginum singularis priuilegio Sanctitatis ab omni peccato, ducere vitam.* Singular preuilegio de santidad sin ningun pecado: I de Hieronymo; *Beatam, & gloriosam Virginem Mariam credendum est ampliora promeruisse virtutum priuilegia, & percepisse etiam gratiam ab Angelis collaudatam.* Que la Bienauenturada Virgen Maria, merecio, i tuuo mayores, i mas copiosos preuilegios, i recibio tal, i tan preuilegiada gracia, que la alabaron, i reconocieron los Angeles por mas singular, i extraordinaria, que la suya: I Nicolao en aquella su carta, i controuersia con Pedro Cesense Abad, i despues Obispo Carnotense: *Singularis Virginis priuilegium non habet similitudinis consortium*, que por ser la Virgen tan singular, lo son tambien todos sus preuilegios, sin tener igual, ni semejante en ellos. Esto quede assentado por segundo fundamento.

I sea el tercero, lo que dã a entender las palabras del Rey en el Edicto, sabias, i aduertidas, que no se dudaua de la santificacion del Baptista. Porque es assi, que siempre la Iglesia la tuuo por cierta, i sus sagrados Interpretes, i Doctores, fundados en las palabras del Angel: *Será lleno de Espiritu Sancto, aun antes de nacer, estando en las entrañas de su madre.* I por las de la madre, q̃ con la visita, i salutacion dela Sagrada Virgen, sintio los interiores saltos, i ocultas demonstraciones de regozijo, i alegria, que su hijo hazia con la presencia de su Señor, i Santificador. I si bien parece, que desta santificacion se mostrò dudoso en algun lugar el glorioso Augustino; Pero la comũ de los Santos la afirma, i cree, Origenes, Athanasio, Cypriano, Cyrilo, Nazianzeno, Ambrosio, Gregorio, Bernardo, i todos.

Aug. Ep. 57. ad Dardanum. Origen. hom. 7. in Lucam. Naz. Orat. 1. de Pace. Athanas. serm. 4. contr. Arrian. Cyprian. Epist. 73. Ambros. lib. 5. de fide cap. 4. & in Luc. li. 2. cap. 1.

Pero aduertida, i cautamente no se haze mẽcion de la santificacion de Ieremias, porque aunque

ouuo no fo uu

aunque en boca de Doctores Escolasticos, i en materia de probar la santificacion de la Virgen corren siempre parejas la santificacion del Baptista, i de Ieremias; i fuera tanto mas fuerte el argumento, quanto se hiziera de otro menor, que el Baptista, a la que es mayor que todos los Santos; pero de la santificacion de Ieremias, como de cosa incierta, antiguamente se dudó en la Iglesia, i aun la negaron muchos; i oy otros la tienen por incierta: si biẽ la comun de todos los Antiguos Escolasticos la afirma, i supone como verdadera; i de los Modernos, los que la afirman, solo la dan por verisimil; otros cõ igual probabilidad la niegan; otros, como Abulense, no hazen diferencia alguna de mayor verdad, ni certeza entre las dos partes, valiendose de las razones de ambas con igual agrado, i con la voz, i significacion de *Santificar*, en el lenguage sagrado, que a vezes, no es tanto dar verdadera santidad, i gracia, que sea participacion de la Diuina naturaleza, quanto dedicar, señalar, ó diputar alguna cosa, ó persona para que sirua en vsos Santos, i Sagrados; como lo fue Ieremias Santificado, por auerlo Dios dedicado, i señalado dende el vientre de su madre, para el santo ministerio de Profeta, i predicador suyo. I siendo esto assi, por dezirlo de passo, mucho mas incierto serà lo que apunta Athanasio, que Iacob fue tambien santificado en el vientre de su madre, por auer dicho San Pablo, que Dios le quiso bien, antes de nacer: I lo que Bernardo duda, i aun se inclina, que tambiẽ Dauid, por lo que dize de si en el Psalm. 70. *Vos me confirmastes desde el vientre de mi madre*: I lo que tambien apunta el Cardenal Hugo, de Isaias, por lo que el mismo de si testifica en el cap. 49. *El Señor*

Cyril. Hierosoly. Catechest. 3. Gregor. 3. moral. c. 5. Bernar. serm. de Baptist.
Euseb. Emyssen. serm. 1. de Ioan. Baptist.
Maximus serm. 1. in Natiu. Ioann.
Chrysolog. serm. 88. & 91.
Negant Hieremiã sanctificatum.
Chrysost. super id ad Rom. 1. Segregatus in Euãg. & ibi Theophil. Theodoret. Ierem. 1. & in Psalm. 57.
Hieronym. apolog. cõtra Ruf. fin. nu. 39 & Ierem. 1.
August. Epist. 57. q. 2. Ildef. lib de perpetua Virginit. Mariæ. Barrad. lib. 7. Concord. cap. 13.
Castro Ierem. 1. vbi Maldo.
Affirmant Scholastici.
Albert. 3. S. Bonau. Richar. Argent. Scot. Egid. Marsil. Mayron. Bachon. Gabriel. D. Thom. 3. p. q. 27. art. 1.
Item etiam Nazianz. Casarius, Chrysost. Hieron. Maxent. Pet. Damian. Bernard. D. Thom. Hugo Lyra. Ierem. 1. quod affert. Castrus, & Canisius lib. 1 de B. Virgi. c. 9.
Probabile tamtum. *Gabri. Vazq. 3. p. q. 27 art 2. disp. 114. c. 3. Barrad. Luc. 1.*
Problema. *defendit Abulensis Iud. 13. q. 17.*

Ro. 9. 13.
Psa. 70. 6

me puso el nombre, i me llamò desde el vientre de mi madre, i alli, *me hizo tal, qual conuenia a su seruicio.* I aũ ay quiẽ de Moysen, de Sãctiago el menor, đ S. Nicolas, i S. Domingo sospechẽ lo mismo. Nro Rey solo se aprouecha đ lo solido, i cierto, pa probar la Sãtidad de la Cõcepciõ de la Virgẽ; cuyo discurso es, el q̃ se sigue.

đ Moys. *Comestor. cap. 66.* đ Iacob. *Hegesip.* De alijs *Antonin. 3. p. Sum. tit. 18. c. 5*

Los preuilegios de la Santidad de la Madre de Dios, son mas calificados, que los de ningun otro Santo. El del glorioso Baptista, fue de ser Santificado, antes que naciesse: Luego el de la Madre de Dios à de ser mayor, i mas calificado. Hasta aqui, la mayor, i la menor son ciertas de los fundamentos puestos: i la consequencia no tiene falta, ni tampoco su cõclusion. Solo puedo auer dificultad en otra segunda consequencia, que se deduze de la primera: No puede ser preuilegio de Santidad mas calificado, que el de la Santificacion antes de nacer, i despues del original, sino es el de la Preseruaciõ antes de cõtraerle; luego la Madre de Dios, fue Preseruada de toda culpa, i no solo Santificada de la original: para que su Santidad sea de mas alto, i excelente grado, que es la de todos los Santificados.

§. III.

Albert. 3. d. 3. ADuirtio Alberto Magno en las Sentencias, la fuerça deste Discurso, i que obligaua a darle a la Virgen gracia, i santidad mayor, i mas preuilegiada; i pareciole, que bastantemente lo era, en que como Ieremias fue santificado algo antes de nacer; pero no antes de los seys meses, a el qual tiempo lo fue el Baptista; assi tambien la Sagrada Virgen fuesse Santificada antes de los seys meses, despues de concebida, ò como otros de la misma opinion dizen, en el mismo dia de su Concepciõ, ò en la misma hora; ò vltimamente despues del primer instante, que es todo lo que se puede abreuiar, para que sea su Santificacion de mayor calidad, que la de todos los Santificados. 5

Mas, sin duda, de mas de parecer esto hablar a poco mas, ò menos, no señalando desigualdad, ò diferencia en otra cosa, que vn poco mas, ò menos de tiempo; parece que se haze manifiesto agrauio al incomparable excesso, que la Madre de Dios haze a los demas Santos: Pues al mismo tono, i medida de tiempo,

poco

poco mas, ò menos, con que Iuan excedio a Ieremias, les parece bastar, que la Madre de Dios exceda a Iuan. I lo mismo corre, si pareciesse a alguno bastante desigualdad, i ventaja de la Sagrada Virgen, concederle en su Santificacion mas abundante gracia, que a los otros Santificados; porque de la misma suerte, fue mayor la gracia del Baptista, que la de Ieremias; i al fin seria hazer a la Reyna, i Señora de todos los Santos, como vno de los demas, que entre si poco mas, ò menos, i aunque sea mucho mas, ò menos se exceden en gracia, como las estrellas, aunque estrellas todas, se diferencian en claridad, i hermosura. Porq̃ respecto de los otros Sanctos, que resplandecen en el firmamento, la Soberana Virgen, es Luna, es Sol, es Astro de superior grandeza, Luz, Virtud, Influencias superiores a toda criatura.

6 Aun no se à de todo punto dado fondo a la fuerça desta razon Real; i à de ser con la misma fonda, i mano de aquellos Autores, Alberto Magno, Paludano, i otros de aquel Orden, que dan por razon del particular preuilegio de la Santificacion de Ieremias, i el Baptista, auer sido escogidos mas que otros Prõfetas, para hablar, i profetizar mas claro del Hijo de Dios Encarnado: Ieremias, quando dixo: *Nouedad hara en el mundo; que vna muger encierre en sus entrañas a vn perfecto, i fuerte varon.* I el Baptista, quando cerca del Hijo de Dios, le señalò con el dedo, i con vn genero extraordinario de eminente profecia, profetizo presente: *Al que como cordero auia de ser sacrificado para limpieza, i perdon del general pecado del mũdo.* En esta cercania, i vezindad, conocimiẽto, familiaridad, i respecto al Redemptor, pregunto, excedio a poco mas, ò menos la Madre de Dios, a Ieremias, al Baptista, i a todos los Santos; ó por vẽtura fue en el mismo genero, i latitud de vnion, conocimiento, familiaridad con el Hijo de Dios? Claro esta, que fue de diuersissima casta su amistad, familiaridad, parentesco, vnion, semejança con Dios hombre. Luego el preuilegio de Santidad, i limpieza de la Madre de Dios, respecto del pecado original, deuio ser de otra calidad, i excelencia, de otro orden, i genero tanto mas superior a los demas, quãto su preuilegio, i dignidad đ Madre era mas desigual, i

Ierem. 31

Ioan. 11.

superior a los demas, i mas incomunicable a otra pura criatura; no Santificacion del original, como el Baptista, sino Preseruacion del original, como nadie. Bien sè, que en este punto, no tiene este discurso salida, sino es apelando a vanas imaginaciones de Leyes, inconuenientes, indecencias, o impossibilidades pretendidas, pero no probadas. I que otra cosa dixo, ni pudo dezir Bernardo, en aquel su Sermon de los preuilegios del Baptista?

Bernard.

Cum omnes in iniquitatibus concepti sint, neminem vnquam mortalium intra materna viscera sanctificatum legimus, præter Ieremiam, & Ioannem Baptistam; quamquam & de singulari Virgine nulla sit ambiguitas, quia ipsa maternis circunsepta visceribus, sublimiori Sanctificationis genere mundata sit, vt pote sanctuarium illud, in quo Deus, & Dei Filius carnem fuerat susceptturus.

Siendo todos concebidos en pecados, no leemos, que ninguno de los mortales aya sido Santificado dentro de las entrañas de sus madres, fuera de Ieremias, i el Baptista Iuan: aunque de la singular Virgen, no ay duda, sino que tambien ella encerrada en las entrañas de su madre aya sido limpia, con vn mas alto genero de Santificacion, como conuenia a el Santuario, en que el Hijo de Dios auia de recebir nuestra carne.

Mas alto, i excelente genero de Santificacion, dixo, de otra excelencia, i grandeza no comunicable a otra pura criatura. Sola esta Señora haze por si sola vna singular, i propria Hierarchia ó Choro, como dizen los Theologos, a que no llegan los Angeles, ni algun otro Santo, porque es su Santidad de orden, ó grado superior; los Choros de los Bienauenturados Angeles estan en buen hora mezclados, i ordenados de Angeles, i hombres de Angelical vida, Charidad, Santidad; la Madre de Dios no tiene igualdad, ni compañia en Santidad, i preuilegios: i assi esta sublimada sobre todos los Choros de los Angeles, como canta la Iglesia. A esta Señora se le deue por su eminente Santidad, i singulares prerogatiuas, la reuerencia, i adoracion, que los Theologos llaman, Hyperdulia, como si dixeramos, vna Sobre-reuerencia,

Sebol. 2. d. 9.

rencia, i Sobre-adoracion, que es, como Santo Thomas quiere, la potissima, i suprema especie de adoracion, que se da a pura criatura. Adonde el Doctissimo Caietano dixo, que se le daua la tal adoracion, por auer alcançado, i llegado la Soberana Virgen a tocar las lindes, i terminos de la Diuinidad. D. Tho. 2. 2. q. 103. a. 4. 4. sd. 20.

§. IIII.

7 LO Segundo; Por esta misma via de la Santificacion del Baptista, se confirma el mismo intento, por razon del que tuuo el Hijo de Dios en su venida al mundo, declarado, i tomada (como si dixessemos) la possession del oficio de Redemptor, luego que entró en el mundo, no por si solo, sino en compañia de su Madre, i en estado, i tiempo, en que pareciesse vno entero Redemptor compuesto de ambos; i como, a otro proposito, dixo Santo Tomas: La Madre con el Hijo en sus entrañas, fuesse vn arbol de vida, i redempcion, con su fruto pendiente, i en quien nunca, ni en Madre, ni en Hijo vuiesse tenido parte, ni cabida la muerte, ni sus ataduras, i prisiones. I si el perfecto Redemptor de pecados, no á de tener pecado, i á de estar muy lexos de las miserias, i estado de los pecadores; La que como parte de este perfecto Redemptor, (i lo fue con particularidad quando dio la primera muestra de su oficio, i Redempcion, sacando del pecado original al Baptista) de buena razon, no auia de tener el original, i auia de estar muy lexos de auerlo tenido. D. Tho. 3. p. q. 113. a. 5. ad. 3. Heb. 7. 26.

El discurso desta razon, trae su corrida, i fuerça del fin principal de la venida del Hijo de Dios a el mundo, a que con tanta priessa, i breuedad, endereçò su camino a casa de Zacharias, i sus primeros passos, aun antes de poner los pies en el suelo. Vino pues, como por principal fin, a rescatarnos del captiuerio en que el primer Padre dexó vendida, i entregada su posteridad; digo a la Redempcion, satisfacion, i perdon del pecado original que era tan encarecido mal, quanto comun, i vniuersal. Como lo enseña la Theologia: I sabiamente dixo el antiquissimo, i santissimo Ignacio en la carta, que escriuio a los Tralianos: *Dedit semetipsum pro nobis redemptionis precium, vt sanguine suo nos repurgaret á veteri impietate; qui mox, si vnquam, malitia nostra peri-* D. Tho. 3. p. q. 1. a. 4. Ignatius.

turi

Mestræ. *turi eramus.* (Que assi lee la nueua, i curiosa translacion del Doctor Martial Mestræo.) Diose assi mismo en precio de nuestro rescate, para limpiarnos con el baño de su sangre, de la antigua impiedad, i culpa, los que por esta luego vuieramos de perecer, tanto i mas por ella sola, como por qualquier otra en qualquier otro tiempo cometida. Este fue el primero, i antiguo pecado heredado de nuestra cabeça; que por esso se llama, *Antiguo*; assi como son modernas, i nueuas las personales culpas de los hijos. Lo que antes, i mejor dixo el mismo Baptista Santificado, quando en la ribera del Iordan predicaua a vozes, que

Ioan 1. *Aduirtiessen al q̃ tenian delante, i venia a quitar el pecado del mundo,* que assi leyeron, conforme al texto Griego, muchos de los antiguos Doctores. I con razon se llama *Pecado del mundo*, no solo, porque generalmente cunde, i se derrama por todos los del mundo; como lo explicò Beda; mas porque todos los del mundo lo hizieron, i quisieron estando en su tronco, cabeça, origen, i primera, i vniuersal voluntad de su padre. Para cuyo remedio, i para sacar al Baptista del original, como notò Origenes, fuerõ estos sus primeros presurosos passos, i de la Sagrada Virgen, a toda diligencia: *Cum festinatione*, para q̃ se cumpliesse aquello de Isaias: *Voca nomẽ eius, Accelera spolia detrahere, Festina præda ri*; Pongasele el nombre tomado de la fama, que le à de dar la acceleracion en despojar al enemigo, i la priessa en sacarle la presa de las manos; i el sacarsela en compañia de vna delicada Virgen, tanto con mas gloria, quanto con instrumento, i aparencia de mayor flaqueza; i con quien ya otra vez del todo auia burlado al enemigo, preseruandola de sus assechanças, i venenos; comunicandole aora, en la manera possible, por este camino, el apellido, i gloria de Redemptora de la vida, Mediadora entre Dios, i los hombres, i vniuersal Abogada. Que con tales titulos la saludan, i llaman los Santos. I el mismo Sagrado Euangelista lo significa, con aquellas palabras: *Et factũ est, vt audiuit salutationem Mariæ, exultauit Infans,*

Origen, Irene, Cypri. Augustin. Beda, Glo. Ioan. 1. D. Tho. 3. p. q 1. art. 4. in sed contra

Orig. hom. 7. in Luc.

Redemptrix, *S. Ephrem orat. ad Virgin. Bern. ser 98.*
Reparatrix vitæ *Bern. hom. 2. super Missus est.*
Mediatrix, *Damasc. orat. in Hypop. Domini Epiph. hom. de Laudib. Virg.*
Aduocata. *Bernard. hom. 2. de Natiu. Virg. & Hermã. Contractus in Salue Regina.*

fans. &c. Que la voz de la Sãtissima V. tuuo fuerça, i eficacia, para hazer, como causa, i como conjunto, proporcionado, efectiuo instrumento del Redemptor, que el niño Iuan saltasse de contento, sintiesse, entendiesse, fuesse Santificado, i su Madre llena del Espiritu Santo. Porque como la Sagrada Virgen estaua tan llena de Dios hombre Redemptor, fue el aliento de su pecho, i la palabra de su boca, en vez de la de Dios, obradora de tan Soberanos efectos de saluacion, i redempcion de pecados; como despues de Cyrillo, aduirtieron los Doctissimos Cardenal Toledo, i Maldonado. *Cyrril Toletus. Maldonatus.*

§. V.

8 LO Tercero, remate, i confirmacion de todo este discurso, i uerdad; Aunque el Euangelista San Lucas no nombra la Ciudad, donde viuian los Padres del Baptista, i donde fue visitado, i Santificado del Redemptor, i de la que en su compañia era tambien la Redemptora del mundo; lo mas cierto es, que era la Ciudad de Hebron, que por otro nombre se llama Cariatharbe, Ciudad Sacerdotal del Tribu de Iuda, ennoblecida, i famosa con el Sepulcro del primer padre del linage humano, segun esta escrito en Iosue: *Adam maximus ibi inter Enacim situs est*: que assi entendio este lugar San Hieronymo, i el Doctissimo Español Abulense, con otros. Señal de que la primera visita, i salida, era a remediar su antiguo pecado, que a el, i a su posteridad condenò a muerte. I si estuuo enterrado en Hebron, puede ser, por Diuina Prouidencia, que de aquel lugar se lleuasse su calauera al Caluario; ò que estando sepultado en el mismo lugar del Caluario, como otros quieren, alli se descubriesse la calauera, para que estando nuestra cabeça al pie de la Cruz, fuesse bañada con la sangre que caia de Dios crucificado, i muerto, por darnos vida, i por redemirnos de la comun, antigua, i original culpa, como dixo Ignacio; Que assi lo consideran los mas antiguos, i venerables DD. de la Iglesia; Origenes, Athanasio, Epiphanio, Cypriano, Basilio, Chrysostomo, Ambrosio, August. Tertuliano.

Iosue. 14. 15. et c. 20 7. & c. 21. 11.

Hieronym Abulens.

Origen Tract. 35. in Matth. Athanas. de passione Dñi, Epiphan. Hæres. 45. & 46. Cyprian iserm de Resur. Basil. in ca. 5. Isai. Chrys. ho. 84. in Ioa. Ambr. Epi. 19. & in Luc. c. 23. Aug. ser 71. de Tẽp. Tert. l. 2. contra Marc. Vide alios apud Perer. l. 7. in Genes. c. 5. Lorin. Sup. 10. n. 2. Magall. Iosu. 14.

ADVERTENCIA VII.

✻ De la segunda razon, sacada de la Eterna Predestinacion, i Soberana Dignidad de Primogenita, i de Madre de Dios.

1 ¶ *La Sagrada Virgen, como preseruada en los principios de la humana naturaleza? Vna misma honra del Hijo, i de la Madre.*

2 ¶ *La Virgen fue la cifra de los Diuinos misterios. Como estuuo presente a la Creacion, i cõpostura de todas criaturas.*

3 ¶ *La altezа de la dignidad de Madre de Dios. Tuuo afinidad, i consanguinidad con Dios.*

4 ¶ *La honra, i dignidad de la Madre de Dios, es en Diuino grado.*

VE Cosa digna de la honra de Dios, &c. Quãdo fabricaua los secretos de la humana, etc 1

De aqui adelante, se van fundando las particularidades de singulares preuilegios i prerogatiuas de la Madre de Dios sobre todos los Santos. I aunque se pudiera todo esto atar con el discurso passado, para mejor substanciar, que no basta conceder a la Santa de los Santos, lo que a qualquier otro Santo, sino se le concede nueuo, i singular preuilegio, qual es el de la Preseruacion: Pero mas a nuestro proposito es, entenderlo por cabeça de nueua razon; cuya suma es esta; El Criador vniuersal de Cielos, i tierra, que ordenaua todo el mundo visible, para cõmodidad, i seruicio del hombre; i a el hombre para gloria, i seruicio de su Hijo, que se auia de hazer hombre en vna perpetua Virgen: claro esta, que a el dar principio, i fundamẽto á aquella humana naturaleza, en que iua traçando, señalando, i eligiendo para adelante, secretos, i profundos misterios de su Diuino, i sobre-natural Decreto, i orden, auia siempre de yr mirãdo por su Diuina honra, i por lo que tocasse a la de la Diuina persona de su Hijo, por cuyo respeto deuia reseruar, como cosa en que

a su

a su persona, i credito yua, alguna particular merced, i gracia para su Madre, con que la preuilegiase entre todos los participantes de aquella misma naturaleza: i tambien la auia de reseruar con algun singular preuilegio de qualquiera villania, carga, ò pecho, a que los demas hombres estuuiessen sujetos. I que otro primero i principal, sino el del primero, principal, i original pecado, en que estauan todos condenados de nacer, i començar a viuir desgraciados, i muertos?

§. I.

EXcepcion, a buena razon, tan forçosa, quanto hònrosa para la Madre de Dios, i por esso para el mismo Dios: pues como sabiamente dixo Bernardo: No puede tener duda, que pertenecen al Hijo las alabanças de la Madre; i que la honra del Hijo esta junta con lá gloria de su Madre: I aun mas apretadamente Fulberto Carnotense: *Filij gloriam cum matre non tam communem iudico, quam eandem*; no que el hijo le presta, ò cumunica su honra a su Madre, sino que es vna misma la de ambos.

Bern. serm 4. super Missus est

Fulbert. de Laud. Mariæ.

2 Supone esta razon inportantes, i graues principios Theologicos. El primero de la Predestinacion de la Virgen a la dignidad de Madre de Dios; que estos parece que llama el Rey; *Secretos de la humana naturaleza*, en la qual la Diuina Sabiduria, iua traçando, i sobreponiendo sus misterios, en q̃ tenia la Soberana Virgen tanta parte, quanto dizen aquellas notables palabras de Andreas Cretense, hablando desta Soberana Señora: *Hæc est declaratio profundorum diuinæ incomprehensibilitatis: hic est scopus, qui excogitatus est ante sæcula.* Que esta Virgen es la declaracion de los profundos, i reconditos secretos de la Diuina incomprehensibilidad, i altissima predestinacion: i que la misma es el blanco, a que endereçò todas sus traças, i pensamientos la suprema Prouidencia, i diuina Sabiduria. I en otro lugar, casi en el mismo sentido, la llama: *Summam diuinorum oraculorum*, la cifra, i compendio de todas las misteriosas promessas de Dios, i de sus Profetas. I Epiphanio: *Cæli, & terræ inhabitatæ mysterium*; El misterio de los Cielos, i de la tierra habitada: que es dezir, de todo el ornato, i moradores de la tierra, plantas, animales, i

Andr. Cretẽs. in ser. de Assum.

Epiph. ser. de Laude Virg.

hombres. Conforme a lo qual ya no parecera encarecimiento, lo que la Santa Iglesia acomóda, i canta, que esta Señora se hallò presente a la Diuina traça, i creacion de Cielos, tierra, elementos, i abismos; componiendo, adornando, i hermoseando todas las criaturas por su mano: *Cum eo eram cuncta componens;* Porque les yua dando Dios a sus criaturas sus particulares gracias, propriedades, virtudes, calidades, i hermosura por respeto de la Virgen, en quien se auian de cifrar, i resumir todas en otro mas eminente grado, mas perfecto, i soberano ser; La pureza, hermosura, sabiduria de los Angeles, que tanto enamorò a el mayor dellos, que poniendo los ojos en si, los apartó de su Criador: La capacidad de los Cielos, que son Trono de Dios; La limpieza, i pureza de los mismos, que son pregoneros de su gloria; La original lumbre del Sol, que no tiene crecientes, ni menguantes, i como dize Dionysio; Es expressa imagen de la infinita bondad; La blancura, i entereza de la Luna llena, Reyna i Señora de las estrellas, i alumbradora de la noche; La redondez de los Abysmos, i preñez de la Mar, cercenada, redondeada, sacada como por compas; La firmeza, i constancia de las riberas, i playas, a quien se rinde el furor de las mas impetuosas olas; La subtileza, i esparzimiẽto de la superior region del Ayre mas espacioso, mas puro; La claridad, i limpieza de las mas cristalinas Fuentes, i de sus viuos, i mas perpetuos manantiales; i todo lo demas, que en aquel *Cuncta*, està comprehendido: porque no ay alteza de Montes, ni amenidad de Valles; no buena vista de Vegas, ni alegria de Prados; no belleza de Plantas, ni variedad de Flores; no blãdura de Rosas, ni fragancia de Açucenas; no amorosa mansedumbre de Palomas, ni modestia de Tortolas; no alegria del principio del dia, ni perfecion, i subida de su media carrera, que no aya hecho el Criador, como en borrõ, por rasguño, i lexos de la perfetissima imagen desta Virgen, q̃ despues auia de sacar a luz.

Prou. 8. 30

Variss nõbres de la Madre de Dios, q̃ le dan el Espiritu Santo, i DD. de la Iglesia.

Dionys. c. 4. Diuin. nomin.

I porque apretemos mas aquella palabra de los *Secretos de la humana naturaleza*; conuiene ponderar, i inquirir, como esta Sagrada Virgen se hallò presente a la creacion de la humana naturaleza,

turaleza, y de nueſtros primeros Padres, que de neceſsidad entrã en la cuenta de todas las criaturas, acuya compoſiciõ, diſpoſiciõ, y ornato eſtuuo preſente, en compañia del Supremo Criador; y cõ tal grandeza de dignidad, y excelencia, q̃ *Salio dela boca del Altiſsimo, como Primogenita antes, y mejor q̃ todas las criaturas:* Noſolo, porque ſaliendo del pecho de Dios, de ſu Bõdad, y Sabiduria, como ſale el aliẽto, y la palabra dela boca, ſacò vn olor, y ſemejança de Dios impecable: No ſolo, porq̃, quanto a pura criatura es concedido, fue ſemejãte a el Verbo Eterno, que por auer deſpues de ſer ſu verdadero Hijo, con verdadera participacion, y ſemejança de ſu puriſsima ſangre, y milagroſas calidades, la quiſo preuenir, y pagar adelantado, haziẽdola parecida aſi en ſoberano grado de ſemejança cõ ſu Diuina Santidad: No ſolo, porq̃ como el Diuino Verbo, es Primogenito detodas las criaturas, porſer el principio, y fin, por quien fueron hechas, y eſtar en el las Ideas, perfecion, y exemplares de todas; aſsi tãbien en ſu proporcion, para ſeruicio, y gloria deſta Señora, fuerõ todas criadas, recogiendoſe, y cifrandoſe en ella las perfecciones, virtudes, y bondad de todas: Mas muy principalmente, porque la razon de Primogenitura, aſsiſten cia, y preſencia deſta milagroſa criatura, con mas particularidad tuuo lugar en la formaciõ de la mas principal de todas las corporales, q̃ fueron nueſtros primeros Padres: porque por auer de ſer eſta Virgen de naturaleza humana, y auer ſido criados los primeros dos hombres, no tanto para ſi miſmos, quanto para el Hijo de Dios, y ſu Madre; alli ſe hallò eſta hija de hõbres preſente, quãdo Dios criaua a ſus primeros Padres; y ella, como alas demas criaturas, y con mas particularidad, los componia, enriquecia, y enjoyaua cõ tantas donas, gracias, y hermoſura, Fue pues, hija legitima de Adan; pero en la predeſtinacion, y mente Diuina, fue como ſu principio, y anteceſſor; porque ſiendo primogenita de Dios antes que todas las demas criaturas, auia de ſer primero, q̃ ſus miſmos padres; y aſsi recebia de Dios el ſer, y gracia, primero q̃ de ſus padres la vida, y culpa. Y ſi con todo eſſo la queremos conſiderar, como hija de Adan, ſerá tambien ſu Primogenita: *Ante omnẽ creaturam;* antes que todos los demas de ſu poſteridad; auida de legiti-

Eccleſi. 24

Coloſ. 1. 15.

mo

August. in Psal 84. & q. 42 In Deuterono. & Epist. 75. & refertur cap. 1. 24. q. 3. Gratiã ca. Non imputantur. 1 q4 Concil. Tolet. 13. ca. 1. & L final. Titul. 31. Par. 7. & L. 6. Tit. 27. Par. 2. Vid Naua. lib. 5. Consi. 23. Tit. de Hereti. & Tho. Sanch. libr. 2. Sum capi. 27. à num. 6.

mo matrimonio de Adã, y Eua, antes de todos sus hijos; hija de Adan, y Eua Santos, antes de perder la gracia, y original Iusticia. Y si se reputa por auida antes de la traycion, desobediẽcia, ò infidelidad, no le tocò (de buena razon, y buen Derecho, y buen entendimiento de justas Leyes) el pecado de sus Padres; ni le parò per juyzio a su limpieza la primera mãcha ni la hizo pechera la primera villania; ni desdorò su hõra la primera vileza, como a los demas hijos menores del linage humano, concebidos, y engendrados de padres pecadores. Estos, pues, fuerõ aquellos *Secretos de la humana naturaleza*; quando instituyò el Criador el primer Santo matrimonio de dos Sãtos casados, encerrando en el el gran misterio de la humana naturaleza; alli estaua Christo, y su Esposa la Iglesia, como dize San Pablo, que es vn gran Sacramẽto, y Sacratissimo mysterio, y si estaua presente Christo, tãbien su Madre; y si su Madre estaua como el primer fruto, y primogenita hija de aquel matrimonio; y si como primogenita, no como hija de Adan pecador, sino el Santo, y de Eua, no como induzidora al pecado, y tocada del veneno de la serpiente; sino como hija, aũque de padres pecadores; predestinada para ser concebida sin mancha de su origen, cõ excelente grado, y colmo de gracia, y con los principales efectos, y calidades de la original Iusticia: y en aquella primera flor, y gracia de la naturaleza; q̃ assi lo dixo, y assi la llamò el glorioso Damasceno: *Humanæ naturæ venustas*: gracia, y belleza de la naturaleza humana, quando toda ella estaua en gracia, y hermosura. Y Hesychiò: *Præclarum naturæ nostræ ornamentum, gloria lutiser nostri, quæ Euam pudore, Adamum comminatione liberauit, audaciam abscidit*; Illustre adereço, ornato, y gala de nuestra Naturaleza despojada en nosotros, en ella enriquecida; con que ni tiene Eua de que quedar corrida de su desgracia; ni Adan de que estar temeroso de las amenazas, que se le hizieron, ni la Serpiente, de que vfanarse, como que le vuieran salido bien sus atreuimientos, y malicias.

Ephe. 5. 32

Damasce. orat. 1. de Nati. Vir.

Hesyc. 2. de Laud Virg.

§. II.

3 EL Segundo principio, es la alteza, i dignidad de Madre de Dios, que de su genero, como dice Santo Thomas, es infinita. I en otro lugar; Que con lo que con sus fuerças hizo tocante á la Encarnacion de el Verbo, fue alindar ya con la Diuinidad, i tocar a la jurisdicion, i Magestad del Diuino poder; i poner su silla casi debaxo del mismo dosel, ó de la misma cortina de Dios hombre; por la cercania que tal Madre tiene con tal Hijo: que ni se puede entender bien, sin entender a Dios; ni entender a Dios hombre, sin entender a su Madre. Que le puede con toda verdad dezir a Dios Padre: Señor vuestro Hijo es mio. I aun lo que de los padres naturales está por otras razones, i por esta escrito: *Erunt duo in carne vna*: que en vna misma carne del Hijo estan ambos, Padre, i Madre, por auer ambos a dos, comunicado la substancia corporal a su Hijo; esto lo pueda dezir con mas particularidad la Virgen; que si bien el Eterno Padre esta en Christo, i la Virgen tambien, por razon de la humanidad, que auia tomado della; pero sola ella es la q̃ singularmente dize, que està en la Sagrada Humanidad de su Hijo, *in carne vna*. I aunque es verdad, que esta gran conjuncion, i cercania cõ Dios humanado, la quiso explicar el Angelico Doctor, por nombre de *afinidad*, considerando (como subtilmente aduirtio Caietano) que lo humano no puede tener con lo Diuino otro modo de parentesco, que por afinidad; pero con la buena licencia del Doctor Santo, si la Sagrada Virgen es natural, i propria Madre de Dios hombre: i el mismo que es hombre de carne, i sangre, es tambien Dios; el parentesco de la Madre con Dios hombre, es de consanguinidad, i con tanta mayor perfecion, i propriedad, que el parentesco de otras madres con sus hijos, quanto es mas creyble, por el extremado amor que Dios tuuo a su Madre, que aquella primera substancia, que la Inmaculada Virgen le dio de sus entrañas, i sangre purissima a su Hijo, para auerse de diuinizar vniendose a la persona del Verbo, i subiẽdo de ser humano a ser Diuino; siempre el Hijo de Dios, i de la Virgen la conseruò, sin dexarla, ni permitir, que por alguna natu-

D. Tho. 1. p. q. 25. ar. 5. ad 4. & 2. 2. q. 103 ar. 4. ad 2.

Gen. 2. 24

D. Tho 2. 2. q. 103. a. 4. ad 2. & ibi Caiet.

ral

ral mudança, ó por fuerça, i actiuidad del natural calor, se resoluiesse, ò perdiesse; i assi mismo el aliento, que despues de cõcebido recebia de la Virginal sangre, i despues de nacido, de los Virginales pechos llenos de celestial dulcura, conuertido en propria substancia del Sagrado cuerpo de Dios hombre, por especial, i Diuina Prouidencia, se iria siempre conseruando el mismo, en prendas de lo que estimaua a su Madre, i a la sangre, i carne purissima, que della auia recebido; sin querer, que aquella singular prenda de su amor entre Madre, i Hijo, se enagenasse en poder de otra forma, que la de su Santissima Alma; ni de otro supuesto, q̃ el suyo Diuino. Con lo qual, quanto es possible, se hazia Dios hombre, mas, no digo conjunto, i vnido, sino mas vno, i mas el mismo con vna pura criatura, en vn inefable modo de parentesco, i consanguinidad. Lo qual con alteza, i delicadeza de pensamiento Theologico, i Physico apuntó el glorioso Augustino, quando dixo, que la carne de Christo era la de Maria. I aunque aquella engrandecida con la gloria de la Resurrecion, la misma perseuerò, i fue siempre que fue recebida, i tomada de la Virgen Madre. *Caro Christi caro est Mariæ. Caro Christi quamuis gloria resurrectionis fuerit magnificata, eadem tamen mansit, quæ suscepta est de Maria.* I el bienauenturado Cardenal Pedro Damian; Dios en las demas cosas esta por aquellos tres ordinarios modos de Presencia, Essencia, i Potencia; pero en la Virgen, por otro quanto especialissimo; *scilicet per identitatem, quia idem est, quod ipsa.* No solamente por vnion, sino por vnidad, siendo en esta consideracion, lo mismo que es su Madre. I no con menos grandeza de pensamiento, i sentencia, Fulberto Carnotense: *Vna est Mariæ, & Christi caro, vnus spiritus, vna charitas; & ex quo dictum est ei, Dominus tecum, inseparabiliter perseuerauit promissum, & donum. Et filij gloriam cum matre non communem iudico, quam eandem.* Vna misma es la Sagrada carne de Maria, i de Christo, vn Espiritu, vn Amor; i desde que le fue dicho, *El Señor es contigo*, sin jamas apartarse perseuerò siempre la promessa, i la merced. I assi la honra del Hijo, i de la Madare, no es tanto semejante, quanto vna misma. De aqui aquellas admiraciones

Augu. ser. de Assum. Virg. ca. 5.

Damian. ser. de Natiuitate.

Fulber. de Natiu. V.

nes

nes, pasmos, i mudas alabanças, no de hombres solos, sino de toda la Naturaleza (dize el Cardenal, comprehendiendo a todo entendimiento criado, i al mas alto Cherubin) en consideraciõ, i aprecio de la infinidad, Magestad, i grandeza del ser Madre de Dios: *Hinc taceat, & contremiscat omnis creatura; & quis audeat aspicere tantæ dignitatis immensitatem?* I Augustino passando a los efectos, consequencias, i propriedades de tan alta dignidad, le parecia lo mismo, que de la grandeza de la Magestad Diuina, comparada con nuestra rudeza, solemos dezir: *Huius dignitatis, & gratiæ effectum nec cor concipere, nec lingua valet exprimere*, que ni cabe en pensamiento, ni boca de hombre, ni es bocado, que lo puede rodear lengua humana; I como dixo San Ambrosio; *In comprehensibilis incomprehensibiliter operabatur in matre*; que era incomprehensible, lo que el incomprehensible Dios obraua en el coraçon de su Madre. *Augustin* *1. Cor. 2. 6.* *Ambros.*

4 En esta suprema dignidad, i vnion de la Madre de Dios con su Hijo, i Dios, estriba la razon del Rey, que Dios acude a su Diuina honra, con preuilegiar a su Madre, con guardarle, i reseruarle lo mejor para sola ella; porque para si mismo lo reserua, i guarda; i para la cõseruacion de su honor, i estado. I no solo por negacion, no auiendo Dios dado a ninguna de sus criaturas tanta perfecion, i grandeza, como a su Madre; como dize el Cardenal Pedro Damiano; *Et si multa magna facta sunt in creaturis mundi, nihil tamen tam excellens, tam magnificum fecerunt opera digitorum Dei*. Sino positiuamente auiendole concedido lo que a ninguna pura criatura, fuera de su Sagrada humanidad vnida a su persona. I assi, como de la grandeza de Dios solemos dezir, que qualquiera perfecion, que podemos imaginar, i comprehender, por la misma razon, que la podemos abarcar, no es Dios, que es incomprehensible; Assi de la Virgen, dize el mismo Beato Damiano, que buele nuestro pensamiento sobre la alteza de los Serafines; porque todo lo mayor es menor, que la Madre de Dios; *Attende Seraphin, & in illius superioris naturæ superuola dignitatẽ, & videbis, quidquid maius est, minus Virgine, solumque opificem opus istud super gredi*. Con que, quien se detuuiesse en concederle *Petrus Damianus.*

a la Madre de Dios la inmunidad de todo pecado, pareciendole, que es indecente demasia concederle algo Diuino, i que resulta en menoscabo del honor, i respeto que a solo Dios se deue; deuiera aduertir, que la limpieza, i Santidad de la Madre de Dios, es de vn Diuino, i superior orden: i que la honra de la Madre de Dios passa a ser honra de Dios; i que a la honra de Dios no ay cosa, que por grande, pueda ser desproporcionada, ò indecente; sino quanto mayor, i mejor, tanto mas conueniente, i proporcionada; I que no es indecente al hijo, lo que no lo fuere a la dignidad de su Madre. Lo qual aun se persuade mas eficazmente, suponiendo, que como la Dignidad de la Madre de Dios es, como diximos, de su genero infinita; porque no es possible ser Madre de mejor Hijo; assi se le deuian gracias, i dones proporcionados, i de su genero tales, que ni deuian ser mayores, ni Dios los da, ni à dado mayores. A cuya causa los Sagrados Doctores a boca llena dizen, que la Gracia, i Santidad de la Virgen, es infinita, inmensa, incomprehensible, abysmo sin suelo, profundissima: I assi como la infinita dignidad de Hijo de Dios, pidio la inmensidad de gracia, i dones, con que desde el instante de su Encarnacion, fue soberanamente enriquecida su sagrada humanidad; assi la dignidad de Madre de Dios, aun antes que lo fuera, por auerlo de ser (como bien discurre Dionysio) pedia otra semejante, aunque inferior, inmensidad de gracia, i de gracias: I si en esta inmensidad, es possible caber la de la original limpieza, claro esta, que de hecho cupo; pues como dize el Doctor Seraphico: Cupo en sus entrañas, el que no cabe en los Cielos: I si fue tan capaz en su vientre, quanto mas en su mente, i alma? I si esta capacidad fue inmensa, la gracia con q̃ se llenó, auia de ser inmensa: *Tu immensissima Maria, capacior es cœlo, quia quem cœli capere non poterãt, tuo gremio contulisti. Si ergo Maria tam capax fuit ventre, quanto magis mente? Et si capacitas tam immensa fuit gratia plena*

Immẽsam grãm vocat *Epiphannius serm. de Laudib. Virg. Ansel. de excellent. Vir. cap. 8.*

Immensissimam, *dicit Bonau. In Speculo Virg. c. 5.*

Abyssum gratiæ, *Damas. Orat. 1. de Natiu. Virg.*

Profundissimam, *Berna. serm. de Signo Magno.*

Imcomprehensibilem, *Ambros.*

Dionys. initio lib. 1. de Laud. Virg.

Bonau. in spec. c. 5.

na, oportuit vtiq; quod gratia illa quæ tantã implere potuit capacitatẽ, esset immensa. I añade: *Quis immensitatem Mariæ potest mensurare?* Quien quiere, quien pretende, ò quien puede poner medida, i tassa a la inmensidad de la Gracia, i Santidad de Maria? Quien le quita la primera instantanea, original gracia, sin duda le quita del deuido colmo, i plenitud, que su Dios, i Hijo le dio: i el que pide el Estado, i Dignidad de Madre de tal Hijo. Assi Santo Thomas enseña, que la plenitud de esta gracia, fue la que requeria el estado, para que fue escogida, de Madre del Vnigenito de Dios. Esta es la medida de su Gracia, i de sus dones, como de los demas Santos lo es su estado, i dignidad, segun el Apostol. I aquella medida confiessa la Iglesia, que es *incomparablemente* mayor, que la de los otros Santos, i aun Damasceno dixo, que era infinitamente mayor: *Virginis Dei Matris, & seruorum Dei infinitum est discrimen.* I finalmente se echarà de ver, que para auer de ser digna Madre de Dios, no le sobra ninguna gracia. I si le quitays la de su Concepcion, se echará de ver vna gran falta, i deuida proporcion, i decencia para tal oficio. Que se entenderà, poniendo por caso, que Dios quisiera criar dos niñas, para escoger dellas la que vuiesse de ser su Madre, la vna desgraciada de que no le agradasse; la otra llena de gracias, i de quien estuuiesse pagadissimo: Pregũto, para Madre de Dios no le falta a la primera tanto, quanto, sin sobrarle nada, tiene la segunda?

D. Tho. 3. p. q. 7. a. 10

Ephes. 4. 7
Rom. 1. 5.

Non cõ comparabilis.
Andreas Cretẽ. ora. de Assum. Ephrẽ ora. de Laudi. Virg. Damasce. orat. 1. de Dormitione Vir.

ADVERTENCIA VIII.

❋ De la tercera Razon; por la Potencia del Criador.

1. ¶ *Razon, de que vsan los Santos para probar los misterios de nuestra Fé.*
2. ¶ *Particular conueniencia deste misterio con el dela Creacion.*
3. ¶ *Como en este misterio de la Concepcion de la Virgen, se argumenta bien de la potencia a el hecho.*

L Que hizo todas las cosas de nada, a su propria Madre, &c. Si bien la corriente de la razon passada se estiende tambien a las clausulas siguientes; pero sin duda, esta tiene fuerça de nueua razon, fundada en la omnipotencia sola del Criador, que si fue poderosa, i eficaz para sacar de la nada el ser, i hermosura de todas las criaturas espi- 1
rituales, i corporales; que fue aquella grande, i primera marauilla, sin tener sujeto, ó arrimo de otra cosa, en que fundar la fabrica de su obra: mejor podra, quien sin nada hizo tanto, donde ya se supone sujeto, i fundamento, leuantar sobre el qualesquier otras altezas de marauillas, i nouedades; quales pudo hazer, i conceder, i hizo, i concedio a su Santissima Madre desde el principio de su ser, i Concepcion purissima. Este mismo argumento haze el glorioso Ambrosio, Damasceno, i otros, para probar, que Dios pudo transsubstanciar el pan, i vino en su carne, i sangre, pues es el mismo, que crio el mundo de nada: *Qui potuit ex nihilo facere quod non erat, non potest ea, quæ sunt, in id mutare, quod non erat? Non enim minus est nouas rebus dare, quam mutare naturas.* I nuestro glorioso Illefonso tratando de la perpetua Virginidad de la Madre de Dios: *Sicut totum fecit ex nihilo, ita faceret ex inauditis hoc solum, quod semper esset in miro*: que assi como lo hizo todo de nada, assi tambien hizo de cosas nunca oydas, ni vistas, lo que siempre fuesse admirado, i adorado por singular.

Ambros. de ijs. qui mysterijs initiantur. c. 9. & li. 4. de Sacram. c. 4. Damascen. li. 4. de fide Orthodoxa: c. 14. Illefons. l. de Virgin. Mar. c. 8.

I aunque parece, que bastaua para nuestro proposito formar 2
senzillamente el argumento de mayor a menor; El que pudo criar, i hazer algo de nada, que es mas; pudo hazer a su Madre Santa, i limpia en su Concepcion, que es menos: Pero aun tiene su particular proporcion, i semejança el exemplo de la creacion con el de la Concepcion. Porque la omnipotencia de Dios para criar de nada todas las criaturas, no pudo tener ley, que la estrechasse; ni ageno consejero, que la gouernasse; ni respetos, ò necessidad de las mismas criaturas, que la obligasse a hazer

vnas

vnas mas perfectas, ò mas preuilegiadas, que otras, reduziendo se todas a sus diuinas Ideas, Traça, Poder, i Sabiduria, ò Voluntad. Por lo qual, no solo fuera sacrilego atreuimiento, mas tambien desmesurada locura; la que se pudiera imaginar, ó fingir por impossible, de vno, que hallandose presente a la primera formacion de las criaturas, le fuera a la mano al Criador, contradiziendole sus obras; poniendo faltas, i menguas en vnas; sobras, i demasias en otras: mudança, enmienda, inaduertencia, ò descuydo en la hermosura, compostura, i buena gracia de todos: Como si dixera, dize el Profeta, el barro al ollero: *Quasi si lutum contra figulum cogitet, & dicat opus factori suo, Non fecisti me: & figmentũ dicat fictori suo: Nõ intelligis.* Que teneys vos que ver cõmigo? Yo biẽ me entiẽdo, q̃ vos no me entẽdeys. I en otro lugar; *Væ, qui cõtradicit fictori suo, testa de Samijs terræ. Nũquid dicet lutum figulo suo: Quid facis, opus tuum absque manibus est?* Ay del barro, que le va a la mano al Maestro de hazer vasos, i le dize: Que hazeys, que no vays bien; basta que vna de vuestras obras aya sido hecha sin manos. Porque si bien, todos los que somos de carne, i sangre, somos de aquella materia, i barro, de que fue formado nuestro primer Padre; mas el Hijo de Dios verdadero hombre, quanto a su verdadero cuerpo, aunque era de nuestra tierra, i barro, fue formado por obra de Espiritu Santo, sin manos, ni obra de varon: *Opus tuum absque manibus est.* Quiso luego la Diuina Omnipotencia, determinar, i hazer, aunque por medio de obra de varon, i de natural generacion de padre, i madre, otro vaso de barro, en limpieza, i pureza semejante, quanto fuesse possible, al primero sin manos; digo vna Santissima Virgen tan parecida a Dios, i tan sin mancharse del lodo comun, i tan sin aquel poluo, que a todos los demas hombres cubre; i tan agena de resabios, i olor de carne inficionada, que estè mas segura, que si fuera puro espiritu, i mas preseruada, é incorruptible, que la Naturaleza Angelica, i tan parecida a Dios, que no parezca hija de Adan, sino solo Madre de Dios. I que como dize el glorioso Doctor Augustino. En el Cielo, el Hijo

Isai. 45. 9

Augu. ser. ad Eremi.

toma, i participa la ſemejança del Padre; pero en la tierra la Madre la participa del Hijo. *In cœlo qualis Pater, talis Filius. In terra qualis Filius, talis Mater.* Nadie, de los que ſomos hechos del barro, i lodo comun, nacidos de poca limpieza, criados en ella, i que ſobre ſer quebradizos, nos vamos gaſtãdo, i deshaziendo en poluo; le contradiga a el Criador, que no haga, ò que no à hecho tan milagroſa pieça, como aquella; antes le de infinitas gracias, porq̃ de la maſſa, i barro comun tal pudo, i quiſo hazer.

I quien no ſe mueſtra muy fiado y muy ſatisfecho del Diuino Poder, y Saber, en ſacar vna hija ſanta de padres pecadores; i de principios no tales, ni tan abonados y proporcionados, admirables i abonadiſsimos efectos, ſentira ſin duda la mano y caſtigo de Dios, como quien le a tocado, en lo que mas tiene pueſta ſu honra y guſto. Acuerdeſe de lo que le paſſò a Moiſen i a Aaron, quando lo del agua y de la piedra. queriendo Dios hazer vna milagroſa prueua de ſu poder y ſabiduria. Eſtaua el
Numer. 20 pueblo afligido de ſed, i falto de agua, dizeles Dios: Hablad a eſſe riſco duro i ſeco; q̃ con que ſe lo digays en mi nombre, ſe enternecera, i deshara en água regalada, y dulce. *Loquimini ad petram, & dabit vobis aquas.* Vanſe los dos gouernadores a el peñon de la montaña; i Moyſen, o dudoſo, o deſabrido y regañado con las impertinencias i antojos de aquella incredula gẽte; *Audite rebelles & increduli: Num de petra hac poterimus vobis aquam eijcere?* Poneysnos aqui en condicion con vueſtros antojos; de hazer coſas. I aun a Dios de mandarnoslas. I dizque aora agua de vn riſco, y beuer de vn pedernal? dale con vn baſtõ vna y otra; i cruzale la cara a la piedra. Eſperad que vais perdido. Eſto ſe a de hazer a palos, o a palabra de Dios. A ſe de hazer a fuerça de vueſtros braços, o del diuino poder? a ſe de hazer cõ desconfiança de ſu ſabiduria y bondad, o con la ſatisfacion y eſtima de lo que puede, ſabe, y quiere? El boluera por ſu honra, haziendo buena ſu palabra, ſacando vn rio de agua criſtalina, dulce como la miel, de las venas del pedernal; Pero a fe; q̃ voſotros le pagueys la afrẽta q̃ le aveis hecho: *Quia non credidiſtis mihi, vt ſanctificaretis me coram filijs Iſrael, non introducetis*

hos

bos populos in terram, quam dabo eis. No me aueys Santificado; no aueys hecho que el pueblo me tenga por Santo: Pues como? En que puedo ſacar agua limpia de vna cantera ſeca, donde no ay agua, i vna hija Santa de padres no Santos; i concepcion limpia de padres no limpios. Eſſo quiere dezir *Santo*, lo inmaculado, incontaminado. Apretando mas la quexa, que aqui da Dios, i la palabra, i ſignificacion de *Santo*, quiere dezir, lo apartado de vſos comunes, i profanos, que dixo San Pablo por otras palabras: *Segregatum à peccatoribus.* I como en eſte lugar leyò otro curioſamẽte: *Non ſeparaſtis me*: no me aueys apartado del comun, ni hecho particularidad conmigo: no aueys fiado de mi, que ſe, i puedo hazer extraordinarios, i particularidades, excepciones de Reglas, i Leyes comunes, ſingulares exencionines, i preuilegios, quando, i con quien conuiene. Lo qual es quitarme la honra, no ſolo del poder, ſino de la diſcrecion, prudencia, i buena corteſia. Al trocado, el Profeta Elias, que ſabia bien eſta condicion, i guſto de Dios, muy aduertida, i gallardamente acreditò, i abonò el Diuino poder en el encuentro con el Rey Achab, i con aquellos 450. Sacerdotes de Baal; que armando ſus Altares el, i ellos, poniendo ſu leña, i haziendo pieças los bueyes de los dos Sacrificios, ſe concertaron en conformidad, i acuerdo de ambas partes, que fueſſe tenido por verdadero Dios, el que ſin auer fuego, milagroſamente encendieſſe, i abraſaſſe ſu ſacrificio. *Optima propoſitio*, dixeron todos; Elias, como ſabia con quien las auia, aunque tan ſeuero, i graue, eſtuuo entonces de vez, diziendoles a los falſos, Dios, i Sacerdotes mil gracias, i donayres; burlandoſe de los que ſe canſauan en balde, llamando a ſu Dios, que ni ſabia, ni podia. Y inole ſu vez, i no contento con que ſacaſſe Dios fuego, de donde no lo auia; quiſo, i pidiole, que lo ſacaſſe, i encendieſſe de ſu miſmo contrario, que era el agua. Hizo que le truxeſſen tres cargas de agua de a quatro cantaros cada vna; *Implete quatuor hydrias aqua, & fundite ſuper holocauſtum, & ſuper ligna. Etiam ſecundò hoc facite. Etiam tertio idipſum facite.* Aora ſi cae bien la demonſtracion que Dios hara de ſu poder, i el milagroſo celeſtial fuego, que abraſſe el

Heb. 7. 62

Oleaſter.

3. Reg. 18.

holocauſto

holocausto, leña, piedras, poluo, i agua: *Et aquam, quæ erat in aqua ductu, lambens*: q̃ el fuego lamia, i se relamia en el agua. Soberana demonstracion de la Omnipotencia del Criador, i llena de misterios, para los honradores de Dios; i de enseñança a incredulos. Con el nunca visto milagro cayo el pueblo de rostro, cubriendoseles a todos las caras de verguença, del poco credito, i confiança que auian tenido; ciertos ya del Diuino poder, i saber, en sacar agua de pedernal, i fuego de agua, contrario de su contrario, limpieza de mãchas, Santidad de desgracias, hija inocentissima de padres pecadores.

Dirame alguno, que por mas que queramos abonar el Diuino poder, que nadie niega; concluymos mas, de lo que el Antecedente pudo probar, i que passamos del Poder, a el Hazer; i del Derecho, a el Hecho, que es argumento vicioso; i que padece fallencias; como si quisiesse alguno probar, que la Madre de Dios no murio (lo qual es falso) porque pudo Dios hazer que no muriesse; lo qual es gran verdad; como lo dixo Augustino: *Hoc Deum potuisse facere non negamus*. Pues lo que derechamente podemos inferir de la Omnipotencia del Criador, es; Pudo Dios lo que es mas, que es Criar de nueuo, i de nada; luego pudo, lo que es menos, que es, a vna hija de Adan criarla en gracia, i preseruarla de toda mancha de culpa. Pero el auerlo hecho assi, queda por probar. 3

Augustin. de Assump.

Para la satisfacion desta duda, se supone por cierto, que pudo Dios criar el alma de la Sagrada Virgen en Gracia, i que la pudo predestinar a perpetua Santidad, agena de toda culpa, i desgracia. Lo qual ya entre los Theologos destos tiempos se tiene por muy cierto; aunque algunos delos antiguos dudaron, i otros lo negaron, pareciendoles, que no podia ser limpia Concepcion natural de padre, i madre pecadores; i que no podia ser la Virgen sin original pecado, sino es, siendo concebida sin obra de varon. Pero estos del todo se engañaron, assi en esto, como en lo que dieron a entender, que era el pecado original de la Concepcion, la libidinosa concupiscencia de los mismos padres: de que no es este lugar, sino de las Escuelas. I aqui

Bachon.

basta

basta remitir, i, de fuerça, conceder esto a la Diuina Omnipotencia, con las palabras del Santo Iob: Quien puede hazer a vno limpio, siendo engendrado de semilla, i generacion no limpia? No soys por ventura vos solo, el que todo lo podeys? I lo que San Buenauentura, tocando este punto, dixo, que no tiene duda el auer Dios podido eximir a la Virgen de todo pecado. *Absque dubio non erat impossibile*, &c. *Iob. 15.* *Bonaue. 3. d. 3. p. 1. q. 2.*

A la duda pues, Es cierto, que ay cosas, personas, i razones, que nos asseguran del hecho, quando lo estamos del poderlo hazer: i si se puede, lo damos por hecho. Como al contrario, quando estamos seguros de que no se hara vna cosa, por las circunstancias de razones, i personas, nos parece, que no ay poder para ello. I en no dandolo por conueniente, i hazedero, lo damos por impossible. Como Ioseph, a quien las circunstancias de tiempo, y personas obligauan a no hazer a su amo traycion; dize, que no puede: *Quomodo possum hoc malum facere?* De que ay cien exemplos en las sagradas letras, y en el comun y cotidiano lenguage. Y de lo primero habla el glorioso Augustino escriuiẽdo a Volusiano, casi desta materia de la sagrada Virgen, i de la Encarnacion, y generalmente de los sobrenaturales mysterios i diuinas traças, cuya razon no penetra ni alcança el entendimiẽto humano: *Genes. 37.* *Aug. lib. 2 Epist. 3. ad Volusian.*

Hic si ratio quæritur, non erit mirabile: Si exemplum poscitur, non erit singulare. Demus Deum aliquid posse, quod nos fateamur inuestigare non posse, in talibus rebus tota ratio facti est potentia facientis.

Si aqui se busca razon del todo quadrada, que demuestre, i conuença; no serà el misterio admirable: Si buscamos exemplo semejante para facilitar, i persuadir, lo que pretẽdemos, no serà cosa singular. En tales cosas, cuya razon no podemos bien rastrear, la tal razon de auerse hecho se à de tomar dela Omnipotencia del Hazedor, que si lo pudo, lo hizo.

Lo qual todo sirue admirablemente a nuestro proposito, i a la singular excelencia de la Concepcion de la Madre de Dios, reglandola con la Diuina Potencia. I se deue entender, no que

la Potencia se determine por si sola a hazer todo lo que puede: pues no haze vn hombre de razõ, todo lo que de hecho podria. Como lo dezia el Apostol; No todo lo que puedo es conuenien
1. Corin. 6 te. Ni Dios haze todo su possible; de quien esta escrito. Que tie-
12. ne la mano derecha de su poder llena de Iusticia, Razon, Santidad, para hazer solo, lo que la Razon, Iusticia, Santidad dictarẽ. Pues assi como las particulares razones, i respecto de personas, ò circunstancias, atan las manos del poder, para no hazer, lo que no es razon, que se haga; assi las razones, i conueniencias, para hazerse, despiertan, atraen, i de buena razon obligan a el poder, para executarlo. I si preguntamos. Porque el poder de Dios crió el mundo? Respõdemos, por la circunstancia delas Personas; Porque era bueno: i porq̃ por su bondad, se quisieron comunicar las tres Diuinas personas fuera de si. Porq̃ vn padre haze todo lo q̃ puede por su hijo? Porq̃ es padre. Pues sobre la Omnipotencia del Criador, carguemos la circunstancia de q̃ el mismo es hijo infinitamente bueno, de esta Señora, i se dara el mismo Señor, en buena razon, por obligado, a hazer por ella lo que puede, i lo q̃ es menos, que es librarla de pecado; auiendo sin essa tan estrecha obligacion, por sola su bondad; criado a el mundo, que es mas. Esta es la razon del Rey; *El Padre de todas las cosas, i Criador de Cielos, i tierra, a su propria Madre, &c.* El Omnipotẽte Criador, siendo Hijo; el Redemptor, que es Hijo; el Saluador, i Santificador, que es Hijo; Dios, que es Hijo, que no hara, ò q̃, si puede, dexarà de hazer en honra, i prouecho de su propria Madre? Esta es la obligacion, que inclina, atrae, determina, la grandeza, i anchura del Diuino poder, para que quiera, lo que puede engrandecer a su Madre.

ADVERTENCIA IX.

✻ De la quarta Razon, que se saca del Valor de la Santidad mayor, que el de qualquier otro Preuilegio: i que aquella se deue medir con la Dignidad de Madre de Dios.

1 ¶ *Compa-*

1 ¶ *Comparacion entre la dignidad de Madre de Dios, i otros Preuilegios de Gracia de la Virgen.*

2 ¶ *Los Preuilegios de la Virgen perpetuos, i sin limitacion de tiempos, ni edades.*

3 ¶ *La Dignidad de Madre de Dios, es la medida de la Santidad de su Concepcion, vida i muerte.*

4 ¶ *La Madre de Dios estimada como tal desde su Concepcion.*

1

N todo le tuuo guardados singulares Preuilegios de Santidad, &c. De estos Preuilegios de Santidad, se dixo algo en la sexta Aduertencia. Lo que aora añade el Edicto, puede parecer parte de la razon passada; aunque con fuerça de otra nueua persuasion para qualquier ingenio docil; Tuuo la Sagrada Virgen en Vida, en Muerte, i en todas cosas, singulares, i estremados Preuilegios de Santidad: Luego tambien los tuuo, i gozó en su Concepciõ. Aduierto de passo, que el ser tan mal correcta la original impression de este Edicto, haze sospechar, a no mal entendedor, que donde dize, *In moribus*, á de dezir, *In morte*; por ser el sentido mas a proposito, i el lenguage mas corriente; porque no se dize tan bien, auer sido preuilegiada en sus costumbres; i si muy bien, i con mucha verdad, que lo fue en vida, i en muerte.

Lo segundo, que sabiamente dize el Rey: *Preuilegios de Santidad*, que son los de mas precio, i valor, i los que la Virgen mas estima: no los que le pudieran preuilegiar, i exceptuar de la muerte, de las penalidades, i miserias comunes a los hijos de Adan, de la pobreza, de dolores, de lagrimas, de ser injuriada, perseguida, murmurada de los Escribas, i Fariseos enemigos de su Hijo: Como lo escriuio el Santissimo Ignacio a el Euangelista San Iuan, entre otras Diuinas alabanças suyas: Porque essas mismas miserias eran materia del exercicio de los preuilegios de su Santidad: i assi no quiso, ni conuino, ser dellas eximida: *In persequutionibus*, dize, *& afflictionibus est hilaris: in penurijs, &* *Ignatius*

indigentijs non querula; iniuriantibus grata; & molestare lætatur; & mirum, ab omnibus magnificatur; cum á Scribis, & Pharisæis ei detrahatur. En las persecuciones, i afliciones alegre: en sus pobrezas, i necessidades nada quexumbrosa; agradecida, i agradable a quien le injuria; alegre, i apazible a quien le molesta; admirable a todos; i aun en boca de los mismos, que le murmuran, i quisieran hablar mal della; Escribas, i Fariseos.

Dize: *Preuilegios de Santidad*, i dixe, que estos eran los mayores, i de mas estima en la verdad, i aprecio de la Virgen; porque assi lo significan aquellas palabras del Hijo de Dios, con que a aquella deuota muger, que con espiritu del Cielo (como dize Beda) dezia a vozes: Que eran bienauenturadas las entrañas que lo auian traydo; i los pechos que le auian dado leche; llamando con esto, Bienauenturada a su Madre, le respondio: Antes, i con mayor razon son bienauenturados, los que guardan, i obedecen la Diuina voluntad, i palabra. I lo es mi Madre, no tanto por auerme parido, quanto por auerme tan perfetamente agradado. Haziendo, como prudentemente se deue entender, comparacion de las dos bienauenturanças, dignidades, dones, ò gracias, considerandolas a solas, i como diuididas, la vna de ser Madre de Dios; la otra de auer sido tan Santa, i prefiriendo esta a la primera. I si el don de la Santidad, i gracia recebida es de mayor calidad, i estima en los ojos de Dios, que solo el ser Madre suya; quanto mas lo serà el no auer tenido Pecado?

Bed. in Luc. Luc. 11.

Tolet. Luc. 12. Annot. 64. Barr. tom. 2. li. 8. c. 20. Maldona. n. 19

I assi discurren bien graues Theologos, que si le dieran a escoger a la Sagrada Virgen vna de dos, ò la dignidad de Madre, ó la de nunca auer tenido culpa, no solo actual, mortal, ò venial; sino sola original, eligiera antes nunca auer desagradado a los ojos de Dios, aunque por esso no vuiera de ser su Madre. Yo añado, que aunque no vuiera de tener pecado, eligiera mas aquel colmo de inefable gracia, i hermosura inmensa, con que sobre todo encarecimiento, glorificando, i agradando a los ojos de su Criador, quedàra enriquecida con tan singulares

Medina lib. de Orat. q. 7. & de pæniten. q. 6. Cordub. lib. 1. q. 49. Suarez 3. p. q. 27. a. 2. disp. 3. sect. 5. Morales lib. 3. in Matthæ. 1. tract. 1. num. 56. Rutilius Benzonius super Magnificat.

Preuilegios de santidad, i Gracia, como aora tiene.

2 Lo tercero; La Santidad, i bienes que se dizen de la Madre de Dios, no se deue entender auerselos limitado su Hijo, ò auerselos dilatado, pudiendoselos auer dado desde el principio de su Concepcion, i vida. I como dixo bien San Antonino, que pues los Preuilegios de los Principes, se an de interpretar con largueza: *Cum Dominus in priuilegio suo, quod ei mittit per Angelum dicat, Gratia plena: nullam specificando; erit pro omnibus interpretandum.* Que el preuilegio de *Plenitud de Gracia*, se deue estender, i entender de todas las gracias, pues no esta limitado a ninguna particular. Yo digo, que se deue entender de todos los tiempos, sin limitacion alguna, pues no se limitan, ni acortan las palabras. Sabia, i profundamente dixo Athanasio, que los preuilegios de su abundantissima Gracia de esta Señora, no fueron a tiempos, porque fueron perpetuos. I que por razon del Diuino Principado de ser Madre de Dios, la llenaron de Gracia, i de todas las virtudes: *Nec enim id temporarium in Virgine accidisse opinor, sed per omnia tempora hoc illi datum fuisse, quemadmodum & nunc in præsentia, & in æternum vsque habet, &c.* I assi, como por auer sido Madre de Dios, despues de auerle parido, se le perpetuaron todos los preuilegios de Gracia, i Santidad, que le dieron, haziendola actualmente Madre; de los mismos gozò antes de serlo, porq̃ lo auia de ser; como elegantemente lo dixo Fulberto Carnotense: *Immaculata semper extitisti ab exordio tuæ creationis, quia parituræ eras creatorem totius sanctitatis.* I el glorioso San Anselmo le concede, quanta pureza, despues de Dios, se puede imaginar, por sola la determinacion de Dios, de auerle de dar a su Hijo, i de disponerla para hazerla digna Madre suya; *Decens erat, vt ea puritate niteret, &c. cui Deus filium suum ita dare disponebat, vt esset vnus, idemque Dei Patris, & Virginis filius.* I el Idiota: Por esso teneys tanta hermosura en vuestra Concepciõ, por el fin, para que soys Concebida, de ser Templo de Dios, i Madre suya; i por esso nunca tuuistes fealdad, ni vicio, nunca os faltò hermosura, ni gracia: *Tota pulchra in tua Conceptione, ad hoc solum effecta, vt templum esses Dei altissimi. Tuæ gloriosæ animæ nihil*

Antonin. 4. p. tit. 15. c. 16.

Athanas. in Euang. de In car.

Fulbert. Orat. in salut. Angelica.

Anselm. de Conceptio. Virg. ca. 18.

Idiota.

hil vnquam adfuit turpitudinis, vitij aut peccati; & nihil defuit spiritualis pulchritudinis, gratiæ ac virtutis. I si fue conueniente, i necessaria preparacion para ser Madre de Dios, como dize Santo Thomas, auer nacido Santa treze años antes de serlo; porque no lo será nueue meses antes desde su Nacimiento hasta su Concepcion? I si no se halla razon para negar, ni quitar ni vn dia, ni vna hora destos nueue meses, que no fuesse Santa; por auer de ser despues Madre de Dios, i ser essa anterior Santidad, conueniẽtissima disposicion, i preuencion para tan soberana dignidad; porque no lo será tambien aquel solo primer instante de su vida, i Concepcion; para que siempre, siempre aya sido Santa?

D.Th.3.p. q.

Esta Dignidad, i grandeza, es aquella Vara toda de oro, con que se deue medir esta Ciudad de Dios, desde sus primeras çanjas, i fundamentos: i todo lo que del tiempo, ò instantes de su vida, quisieremos medir, ò valuar, á de ser con la misma medida del mejor metal, i mas subidos quilates, que es, su Hijo, i la Dignidad de ser su Madre, que tanta Gracia, i Santidad pide: con esta Vara se à de medir su alteza, su latitud, i profundidad, sus principios, sus crecimientos, sus colmos, i fines, su Concepcion, su Natiuidad, su Presentacion, el tiempo de Virgen i Madre, i todo el resto de la vida, con su gloriosa muerte. Ni es razon, a la que desde sus fundamentos estuuo dedicada para Santuario de Dios, reglarla con otra medida profana, que con la del Sanctuario de Dios. Cõ la qual parece que la medía su mismo Padre Rey, i Profeta Dauid, quando dezia: *Omnis gloria filiæ Regis ab intus*; que toda la gloria, i hermosura desta Real Virgen, le salia de dentro de sus entrañas, que auian de concebir, i parir a Dios. A que aludio el glorioso Damasceno, quando dixo: *Fœminæ gloria, maritus foras prodiens; Virginis, Deus intus in vtero.* Que la honra de la buena casada, quando mas recogida, i mas encerrada, esta en su marido, que sale de casa, i es hombre de plaça, i de Cabildo, i gouierno en los ojos de toda la Ciudad: mas la gloria desta Virgen, esta en lo mas interior de su pecho, i entrañas, en que se encerrò Dios. El qual es el principio, i la medida

Apoc.21. 3

Leui. 5.& 27.

Psal. 44. 14.

Dam. ora. li. de Nat.

Dam. ora. 1. de Dormitione B. Mariæ.

medida de su Gracia, i de su Gloria. I el mismo en otro lugar: *Omnium bonorum initium, & medium, & finis, securitas item, ac vera confirmatio, in illa seminis experte conceptione, in illa Diuina inhabitatione, in illo denique a labe omni remoto partu posita fuit.* El principio medio, i fin de todos los bienes, i espirituales gracias de la Sagrada Virgen, se fundaron en auer de ser Madre de Dios: El *principio* dixo, sus primeras gracias, i preuilegios, como lo fueron los del progresso de su vida, i los del fin de su muerte.

En esta consideracion, no hara estrañeza la Prophecia de Isaias, que de la rayz de la vara de Iesse auia de nacer vna flor, i poco a poco auia de yr subiendo, *Et flos de radice eius ascendet.* *Isai. 11. 1.* I pudiera parecer muy nueuo, que la flor estè asida a la rayz de la planta, i no en lo mas alto, i mas tierno, i delicado de la punta de la rama: i de alli no sube, antes suele decendir, i caer al pie, i a la rayz, a donde, ni haze labor, ni tiene hermosura, como en lo alto, donde haze labor con lo verde mas obscuro de las mayores hojas, i con lo mas claro de los mas tiernos pimpollos; i no sobre-puesta en el tronco, ò pegada a la rayz. Pero es tal esta Diuina planta, Madre del Nazareno, que juntamente es flor, i fruto; que desde su principio, i rayz de su vida, i ser, es tal, qual deuia ser, la que auia de ser Madre de Dios, i lleuar tal fruto, i flor, que cotejada, junta, i arrimada a la rayz de su arbol, al tronco, a las ramas, siempre parezca bien. Quiero dezir, Dios, que es su Hijo, en qualquier punto, i passo de la vida de su Madre, parece, que viene alli nacido: Dios en la Concepcion de su Madre, como en la rayz, parece bien; porque es la Concepcion milagrosa i Santa, i de la que á de ser Madre de Dios. I subiendo por su vida adelante; *Flos ascendet*, vaya creciendo este arbol a medida de la flor, que á de produzir. Su Natiuidad Santa, como de Madre de Dios; su Annunciacion, su Visitacion a Santa Isabel, su Parto, su Purificacion, su Vida, su Muerte, su Assumpcion, su Gloria, su Corona, i Trono, como de Madre de Dios. I como misteriosamente hablò Epiphanio, i por ventura aludiendo a este mismo lugar de Isaias, i sentido que le vamos dando, podemos dezir: *Quibus verbis explicabo gloriam radicitus fundatam?* En *Epipha. de laud. Virg*

que

que junta el Santo la gloria de la Virgen con rayz, i con çanjas; diziendo ser inexplicable su radical, i fundamental grandeza, i Santidad: porque si es arbol, desde la rayz de su ser, i vida, fue rayz Santa, conforme a la flor, i fruto, que auia despues de lleuar. I si fue Ciudad, Casa, ò Templo, de sus primeras çanjas, fue consagrada a la Magestad del Rey, i Dios, que en el auia de morar. I como notò agudamente Theophilacto, que Santa Isabel llamò a la Virgen, que la visitaua; *Madre de su Señor*; porque aunque no se suelen llamar Madres las que an concebido, antes de parir, por el peligro de abortar; la que ni tuuo esse peligro, ni podia dexar de ser Madre de Dios, la que ya lo auia concebido, i por esso se llama Madre antes del tiempo, en que otras suelen tener esse nombre: *Priusquam pariant, non solemus matres vocare, propter periculum abortiendi; in Virgine autem nihil tale suspicari oportebat: & idcirco priusquam pariat, mater est*: Assi tambien a boca llena podemos dezir, que aun antes de concebir a el Hijo de Dios, i luego que esta Virgen fue concebida, deue ser llamada, estimada, i enriquecida como Madre de Dios, por auerlo de ser. Por esto dixo el Rey, que siempre le guardò el hijo Dios a su Madre singulares, enteros, perfectos, consumados Preuilegios de Santidad; porque quien le niega el de su Concepcion, no se los da enteros, ni consumados. I al fin esta es vna eficaz verdad, i vniuersal inducciõ de todos los passos, i puntos de la vida, i muerte de la Sagrada Virgen, en los quales todos, fue singularissima, i preuilegiadissima su Santidad; de que se haze buen argumento, que tambien lo fue en la Concepcion. Porque ya se haze el preuilegio de la Santidad en la Virgen Derecho comun suyo, general Regla, Ley vniuersal, i sin excepcion. De que se dira mas en la Aduertencia siguiente.

Teophil. Luc. 1.

ADVERTENCIA X.

De la Quinta razon, que se haze, por ser todas las cosas, que à esta Soberana Virgen se le concedieron, de extraordinaria, i admirable grandeza.

1 ¶ *Todas las Excelencias de la Sacratissima Virgen, son grandezas, i pruenas del Diuino poder.*

2 ¶ *Piden los Santos la Gracia, para hablar de sus Virtudes.*

3 ¶ *Los nombres, i epitetos que la misma Señora da a Dios à proposito de la Santidad, que del à recebido.*

4 ¶ *La Virgen milagrosa, i oficina de milagros, i grãdezas.*

1 LA *Fè no admite sino admirables grandezas, &c.* Principio, i fundamento vniuersal, en que se fundan las particulares prerogatiuas, i excelencias de la Madre de Dios, es no auer en ella nada vulgar, i ordinario, ò de menor marca, todo extraordinario, raro, singular, nueuo, grande, admirable, i de marca sin medida, ni tassa. Lo que por mayor, no solo nos enseña la Fè, i piedad Christiana; mas con particularidad el dicho de la misma Señora (a que parecen aludir estas palabras del Edicto:) Que todas las naciones auian de cantarle su bienauenturada suerte, por auerle hecho el Todo poderoso tales, i tantas grandezas de milagrosas mercedes, haziendo siempre, para engrandecerla, extraordinarias pruebas de su poder; Alargando el braço, i estendiendo el scetro, como lo hizo Assuero con Esther. De que se sigue, que la que auia de proseguir con tan milagrosa, i espiritual grandeza, no auia de començar con la comun poquedad, vileza, miseria, mancha, pecado. Ni de aquella vniuersal grandeza, i milagrosa excelencia de la Virgen, ay razon que excluya su Concepcion. Assi dixo el santo Obispo de Seleucia; Basilio: *De Virgine, qui omnia illustria, & gloriosa dixerit, nunquam is á veritatis scopo aberrauerit: attamen dignitatis magnitudinem nulla vnquam oratio exæquabit.* Para no errar en hablar de la Virgen, digase todo lo illustre, i glorioso: aunque no por esso se acertará jamas a dezirse toda su grandeza. I Germano Obispo de Constantinopla; *Omnia tua sunt admirabilia, O Deipara, omnia ingentia, & aliorum vires superantia.* Quien todo lo afirma, nada excluye, ni niega;

Lúc. 1.

Esther. 5.

Basilius.

Germanus

Todas vueſtras coſas, Madre de Dios, ſon milagroſas, todas grandioſas, todas ſobre fuerças, i merecimientos de los demas: Aſsi lo dixo, i aſsi ſe deue dezir de ſu Concepcion. I como ſe dixo de aquella milagroſa fabrica, Marauilla del mundo, el antiguo Templo: *Hæc eſt lex domus in ſummitate montis, omnis finis eius in circuitu Sanctum Sanctorum eſt*; Eſta es la inuiolable Ley, la general, i no exceptuada Regla, de la caſa de Dios, que eſtà en la cima del monte Santo, i en ſu mayor altura, que toda ella en ſu termino redondo, es Santiſsima, ſin que piedra, ni terron, ni aſtilla, que le pertenezca, dexe de ſer Santa, i Sãtiſsima: aſsi dela q̃ es, i fue Templo animado, i viuo; como le llaman los Santos; todo en redõdo, es perfeto, i ſanto. Por eſta grãdioſidad i ſobre pujante excelencia, le hazen los Santos mas ſalua para hablar della, que de los miſterios de ſu Hijo, i piden con mas encarecimiento, i ahinco la gracia luego a el principio de ſus Sermones; no porque los miſterios del hijo no ſean mayores: mas porque grandezas de Dios hombre, ſon al fin grandezas de Dios; i aunque ſean de ſu ſagrada Humanidad, no admirã tanto, porque al fin es de naturaleza, cuyo Supueſto es Dios: Mas tanta grandeza en pura criatura, i Supueſto, que no es Dios, pone eſpanto, i temor a los hombres, paſmo a los Angeles. De aqui es aquello de Epiphanio, que tantas vezes repite de la grandeza de eſta Virgen: *Obſtupuerunt Angeli in cœlis.* i Bernardo, que aũ es mayor, no ſolo de lo que ſe puede penſar, ſino de lo que ſe puede creer, *vltra quam credi poteſt, &c.* i en otro lugar, no le contenta nada, que ſe diga deſta Señora, por ſolo auerſe podido dezir, pues ſu grandeza, no es de las coſas dezideras, ſino del todo inefable, indezible con lengua criada. *Quidquid dicitur de indicibili, eo ipſo, quod dici potuerit, minus gratum ſit, minus placeat, minus acceptetur.* I finalmente piden a eſta Señora por ſingular merced, licẽcia para hablar de ſus grãdezas, i gracia, para ſiquiera no hablar mal; Baſil. de Seleucia; *Effice, obſecro, vt de te doctus commode de te loqui valeam.* I nueſtro glorioſiſsimo Illefonſo le pide encarececidiſsimamente el eſpiritu de ſu Hijo, i de ſu Redemptor, no ſolo para hablar dignamente de ſu grandeza, ſino para ſaborearſe

Ezech. 43 12.

Damaſce. orat. 1. de Epiph. de laud Virg

Ber. ſuper ſignũ Mag & ſer. 4. d Aſſump.

2

Baſilius.

Illefon. de Virg. c. 1.

rearse en ella, para aficionarse a lo que mas excelente, i sobera-
no fuere: porque quanto mayor, tanto mas verdad, i mas pro-
prio suyo: *Te rogo, vt habeã spiritũ filij tui, vt te de vera, & digna sa-
piam; vera, & digna loquar; vera, & digna, quæcumque sunt, diligam.*

3 Lo segundo se deuen aduertir en aquellas mismas palabras
de la Virgen, que el nombre *de Grande*, ó de *Grandeza*, en la
rayz original, *Significa*, milagro, i lo que otras vezes el Inter-
prete Latino suele dezir, *Magnalia*, que es la misma de nuestro
Edicto Latino. Mas, La singular propriedad, i gracia de las
palabras de la Sapientissima Virgen, que no habla por el nom-
bre senzillo de, Dios, sino por los Epitetos mas significatiuos,
i acomodados a la materia de que trataua, no solo de la obra de
la Encarnacion, mas tambien de su Gracia, i Santidad, porque
principalmente se auia de celebrar en el mundo su bienauen-
turança. Los renombres son dos; *El Poderoso*, i *El Santo*. Con el
primero haze alusion a lo que le dixo el Angel, *Virtus Al-
tissimi*, el poder del Soberano; con el segundo, a la sombra, i gra-
cia del Espiritu Santo; *Spiritus Sanctus superueniet, &c.* con el
primero, significa el Poder para hazerla tan Santa; i con el se-
gundo, la bondad, i voluntad, con que la hizo, sin auer tenido
jamas mancha de pecado: I con particularidad, no dixo, que el
Santo le auia hecho estas milagrosas grandezas, sino *El, cuyo nom-
bre es Santo*, para significar la Persona del Espiritu Santo, que
por particular apropriacion se llama, Santo, i se le atribuye el
efecto de dar Santidad. Sabia, i grauemente habló en este lugar
el Cardenal Toledo, reconociendo en el la inmaculada Santi-
dad de la Virgen, sin raça de todo pecado.

Tole. Luc. 1. facitetiã Ianfonius in Canticũ Virg.

4 Esto es lo que el glorioso Martyr Iustino en la Question 136.
de las que escriuio a los Catolicos, agudamente respondio a la
duda; Porque auiendole aquella ordinaria muger, que de enme-
dio del Auditorio se leuantó, leuantando juntamente la voz,
apellidãdo por bienauẽturada la Madre, q̃ tal hijo, i tal predica
dor auia parido, el Hijo de Dios diuirtio la platica de su Madre,
endereçandola a los guardadores de la Diuina Ley? Responde
sabiamente Iustino: Que porque la Madre de Dios no era de

Iustinus.

las ordinarias mugeres, i como qualquiera otra del pueblo, sino de vnica, i singular excelencia entre todas, por cuya milagrosa Santidad, i conformidad con la Diuina Ley, auia merecido ser escogida para Madre de Dios; quiso que la singularidad de su bienauenturança, se atribuyesse mas a la singularidad, i grandeza de su gracia: *Nam Dei sermonem audire, & exequi, virtutis est, animæque puræ, quæ tota Deum spectet: & quia non quamlibet de vulgo fœminam delegit Deus, quæ Christi Mater fieret, sed omnium fœminarum virtutibus excellentissimam, propterea Christus volebat ob hanc virtutem prædicari matrem suam, per quam virtutem illa id assecuta fuisset, vt Virgo Mater fieret.* I assi los Sagrados Doctores van sacando esta Soberana Santidad, i grandeza del comun, i ordinario grado, aun de los mas raros Santos hombres, i Angeles, a otro tan milagroso, en quien se amontonen milagros sobre milagros, i grandezas sobre grandezas, quales confessaua el deuotissimo Damasceno exclamando; *O miraculorum miracula, & rerum admirandarum res maximè admirandæ!* I luego buelue a llamar a la misma Virgen; Oficina, i tienda de milagros, i fuente de marauillas, porque no se obraua en ella por mano del supremo Artifice otra cosa, que milagrosas obras, ni brotauan de lo mas profundo, i escondido de su vida i ser, otra cosa, que milagrosos principios de Gracia, i Santidad.

Iustinus

Dam. ora. 1. de Nat. Virg.

ADVERTENCIA XI.

✻ De la Sexta Razon, que se saca, del Diuino Poder en la Encarnacion, i en auer conseruado la perpetua Virginidad de su Madre.

1 ¶ *Comunicacion de Idiomas en la Sagrada Virgen, semejante a la de la Encarnacion.*

2 ¶ *La Virgen, Oficina de grandezas, i de conciertos, i amistad entre contrarios extremos.*

3 ¶ *Grandeza del Misterio, de Virgen i Madre i varias comparaciones.*

4 ¶ *Como vuiera Virginidad en en el estado de la Innocēcia.*

Materia

1 *Materia de mas admiracion, Engẽdrar la criatura a su Criador, &c.* Nueuas razones, i congruencias, para facilitar la grandeza del misterio de la Concepcion Inmaculada, otros dos Misterios que se obraron en la Virgen, el de la Encarnacion, i el de la perpetua Virginidad. Lo primero, cõ el mayor, i mas admirable misterio, q̃, es el de la Encarnacion del Hijo de Dios, i en que mas declarò i exercitò su Omnipotencia, se facilita, i prueba el menor, que es el de la limpieza, i Santidad de la Concepcion de su Madre. Pues es tanto mas, que el auerla criado en Gracia, auer hecho, por inefable misterio, que en las Virginales entrañas, se celebrasse aquella vnion de las dos Naturalezas, Diuina, i Humana, en vna Diuina persona, de que se consiguiesse, a semejança de aquella comunicacion de Idiomas, que los Theologos dizen, i de apellidos al trocado, entre Dios, i el hombre, otra semejante en la persona de la Virgen; De que la criatura engendra a su Criador; La Virgen concibe, i pare al Eterno; Vna muger viste de cuerpo, i mortalidad, al inmortal, infinito Espiritu; Cubre de penas, i carne passible, al impassible, Bienauenturança de los Angeles. Que por no entender, ni creer Nestorio, negò a esta Soberana Virgen la propriedad de Madre de Dios, intentando diuidir, i desatar lo Diuino de lo Humano, que tan indissolublemente Dios auia vnido en su vnico Hijo; Con que hizo prueba Nestorio de ser su Espiritu contrario a el Diuino, como este escrito; *Omnis spiritus, qui soluit Iesum, ex Deo non est.* 1. Ioã. 4. 3.

2 Deste catolico principio, toma su fuerça la Razon del Rey, para probar la limpieza de la Virgen, por ser como depositaria, i oficina, de aquel primero, i mayor milagro, i de los milagrosos conciertos, i amistades de tan contrarios extremos, Diuinidad, i Humanidad; Vida, i muerte; Miserias, i Bienauenturança; Como elegantemente dixo Damasceno; *O quot miraculorum, & cuiusmodi fœderum hæc officina extitit! Diuinitatis nimirum, & humanitatis; passionis, & impassibilitatis; vitæ ac mortis!* I con mas abun- Dam. orat. 1. de Nat. Virg.

Luc. 1. dancia nuestro Deuotissimo Illefonso; Que estas son aquellas milagrosas grandezas, que Dios obrò en la Virgen; admirables quando se hizieron; admirables, quando se prophetizaron; i admirables, quando se executaron en la Redempcion del mundo. Son dignas de oyr sus palabras;

Quæ tanto sunt admiranda, cum videntur, quantó, & necessariè præuisum est, vt ante tot, & per tanta tempora, mirabiliter dicta essent, ad redemptionem mundi mirabilius expectanda; illa vtique, vt per hanc Virginem Deus fieret homo, Verbum fieret caro, & filius Dei factor omnium, fieret filius matris, quam ipse formauerat. Essetque dominator nascendo subditus ancillæ, quam ipse condiderat; Sicque haberet ancilla in subdito Dominum, Ancillam Dominus in prælato. Ita factorem suum pareret mater; ita factor in formis materiæ rerum, nouitatis suæ materiam faceret matrem: itaque fieret ex ea, quam fecerat idem Factor. Vt haberet nascendi auctricē; cui faciendæ auctor extitit idem. Semperque diuersa essent concordantia; dum pro humanis humiliātur Diuina, & in Diuinis subleuantur humana. Dumque quod sublime est, cedit humili; & humile dirigitur in sublime. Dum forte infirmatur in humili, & humile roboratur in forti; dum fœminam aggreditur Deus; & profert fœmina

Las quales grandezas son de tanta admiracion despues de hechas, quanto fue necessario, que se preuiniessen, i prophetizassen tantos siglos antes, cō tan milagrosas preuenciones, i tan ansiosas esperanças, i desseos de la milagrosa vniuersal Redempcion del mundo; Estas son: Que por medio desta Virgen el Verbo se hiziesse hombre; i el Hijo de Dios, Hazedor de todas cosas, se hiziesse Hijo de la misma Madre, que el auia formado; I que el Señor se hiziesse subdito de su sierua, a quien el auia criado. Con lo qual la criada tuuiesse Señor en su subdito; i el Señor tuuiesse criada por su Prelado: la Madre pariesse a su Hazedor; i el Hazedor de toda esta basta i ruda materia de las cosas, hiziesse que su Madre fuesse materia de la nouedad suya; queriendo ser hechura de la misma, que el auia hecho. Para que tuuiera Autora, i principio de su nacimiento, el que auia sido Autor, i principio de darle a ella ser.

Con

mina virum. Dum in vtero fœmine nõ fuit factoris opus, operationis solitæ vsu sed statuens admirationem in magnitudine rei, &c.

Con que viniessen a concordia cosas tan diuersas, como son, que se humille lo Diuino en fauor de lo Humano; i lo Humano se ensalce en la humiliacion de lo Diuino, Finalmẽtelo alto ceda a lo baxo; i lo mas baxo leuãte en alto cabeça; lo fuerte se enflaquece auiendose humillado, i lo humilde recibe fuerças de lo q̃ mas puede: viene Dios a vna muger; i vna muger concibe a vn perfecto varon. I en sus entrañas obra el Criador, no como suele, sino cosas de admirables estrañezas, i grandezas; i grandezas de cosas, &c. Estan llenas destos Antitetos, i contra posiciones admirables todos los Sãtos, llenas sus Homilias, i sermones. Entre los demas tan elegante, como deuotamente Hesychio Ierosomilitano discanta sobre aquella pregunta, i admiracion de la Virgen a el Angel; Como se à de hazer tal? Haze vn deuoto Coloquio, enq̃ la Virgen dize: *Omnia præter opinionem, et peregrina video inte hodie.* Todo viene oy sin pensar, i sobre todo humano pensamiento, raro, singular, nunca oydo, ni visto. I q̃ Gabriel respon de: *Dixi, quod didici: quod audiui loquor, Non enim ò Virgo mandatum habeo vt per singula dicam, Quo pacto: sed vt earum rerum minister sim, quæ faciunt ad faustum erga te nuncium. Admirare igitur mecum misterium.* Señora, yo os digo, lo que me dixeron: hago lo q̃ me mandaron. Deziros el como, ni puedo, ni se bien deziroslo: Recebid esta buena nueua con tãta admiracion, como la tengo yo en traeros la.

¶ Quiere, pues, i con muy iusta razon, el Rey en su Edicto, quitar el assombro, ò el espanto de los q̃ dificultan la limpieza de la Inmaculada Concepcion, por la Repugnancia, i concurso de cosas, a su parecer encontradas; por la cõsonancia, concordia, i vnion, q̃ la Diuina Sabiduria supo hazer de mas diuersos, i opuestos estremos en su Encarnacion. De la qual, si la Virgen fue la mediadora, i medianera de estos cõciertos, i la casa, i oficina, donde se hizieron estas amistades *Officina fœderum*, como dezia Damasceno: Casa era conodica, i a proposito, donde ya se auian calebrado, i hecho otros conciertos de encuẽtros, i desuniones heredadas de padres en hijos, i discordias enuegecidas entre Generacion Humana, i Gracia; hijos de Adã, i Dios ofendido de aquel primer padre. I. quando no por esta razon, i congruencia, de tener, y a la casa conocida, i en lugar a proposito para la otra mas dificultosa concordia de la Diuinidad, i Humanidad; Que repugnancia, cõtrariedad, dissonãcia, indecencia, estrañeza, encuẽtro, dificultad auia de ser estoruo a la Diuina voluntad, para que no quisiesse hazer lo que podia, en dar total limpieza, i Sãtidad, a la que auia de ser su Madre? I mas constãdole esto menos, pues no le costaua nada; auiendo de hazer tã a su costa, lo mas que era hazerse hõbre, sujeto a trabajos, i penas?

¶ Lo

¶ Lo segundo. Fue materia de tanto mayor admiracion, quãto de mayor misterio, que el de la Cõcepcion sin pecado; ser Virgen i Madre. Este es el gran milagro, q̃ cõ su nouedad tal pasmo causò en toda la naturaleza; i cõ su alteza, i dificultad, se le passara por alto a los entẽdimiẽtos de todos los Bienauẽturados Espiritus, i no dierã en el, ni lo supieran; porq̃ estaua fuera de su esfera, si el mismo misterio, i Dios obrador del, no se les acercara, i no se les descubriera; como dize el Apostol, escriuiẽdo a Timoteo: *Manifeste magnũ est pietatis Sacramẽtũ.* Que el Mysterio de la Encarnaciõ, es claramẽte, i sin duda Grãde; i es Sacramẽto de piedad, q̃ es vn afecto tierno entre padres, i hijos, q̃ mostrò el Hijo de Dios haziendose Hijo de vna Virgẽ: *Quod apparuit Angelis.* No q̃ ellos lo descubriẽrõ, sino q̃ el se les descubrio a ellos, i se les reuelò, lo q̃ por sus entẽdimiẽtos no pudierã; i assi se le encubrio a el mejor entẽdimiẽto criado, q̃ fue el de Lucifer. I por encubrir selo, quiso, Dios q̃ tuuiesse Esposo; Como Hieronimo refiere de S. Ignacio. *Vt partus eius celaretur diabolo, dũ eũ putat non de Virgine, sed de vxore generatum.* Razon de que tambien se aprouechã otros Doctores. Tal reuerẽcia, i admiraciõ causò en los Angeles bien auẽturados, cõ tã peregrina estrañeza; tales assõbros en los mas Sabios cõ la inmẽsidad de la Sabiduria, i Caridad, q̃ descubre; tales alabãças, i jubileos en los Sãtos. *Quis vnquam ista audiuit*, dize Origenes, *quis vidit talia, et quis cogitare potuit, vt Mater Virgo esset, intacta generaret quæ et virgo permisit, et genuit?* I aunque da alli por razõ deste grã milagro, auer de ser Dios el Hijo de la Virgẽ Madre; pero explicòla el glorioso Ignacio en la Epist. q̃ escriuio a Hiero. *Eiusmodi partus docebat Deũ decebat nãque Creatorẽ non consueto sed peregrino et admirãdo vti partu vt pote omniũ opificẽ.* Pedialo assi la decencia, i decoro deuido a la Persona Diuina, q̃ el Hazedor de todas las cosas, no naciesse segũ el vso, i costũbre de los demas, sino de vn peregrino, i milagroso modo, i parto, de Madre Virgen; que Hazedor era, i la podia mandar, i hazer.

¶ I aunq̃ es verdad, q̃ los antiguos Doctores, para humanar a los gẽtiles la alteza de nuestra Fe, i hazer mas creibles sus misterios, procuraró cõ varios exẽplos, i semejãças facilitar este, i moderar la admiraciõ, i estrañeza, q̃ luego a la primera vista. I primer oido causaua, Madre i Virgẽ; como lo hizierõ Origenes, Cyrillo, Basilio, Epiphanio, Nyssen, Lactant. Firmian. Ambros. Augustino, con exẽplos naturales, i de Escritura, de cosas, q̃ a el parecer ò sin corrupciõ se engẽdrã, o solamẽte produzen vnico, solo, i singular efecto: ò nacen de vna sola causa, i Madre i no de dos principios; de la Luz, de la Leona, del Bueytre, del Aue Phenix; de otros animales que dizen,

[1. Timo. 3]

Hie. Mat 1
Amb. li. 2. in Luc. Basil. Hom. de Humana Christi generat. Damasc. li. 4. Fid c. 15
Orig hom. 1. in diuersas.
Origen. Ignatius.
Origen Hom. in diuers.
Cyril Hieros. Cat 12.
Basil. Isai. 7. et Orat 19. de Prouident.
Epipha Her. 78. Nyse. Orat. de Christi Natiui Lactant, lib. 4. de vera Sap cap. 12.
Ambros. Epist. 81 ad Siriciũ

dizen, conciben del ayre; de los Gusanos, de las Abeas de la çarça; de la florida, y reuerdecida Vara de Aaron; de la Creacion de Adan del poluo; y de Eua sin madre, de las Esteriles, y milagrosamente fecundas; de la Peña, que brotò agua; y del Mar, que sustentò los passos de Dios hombre: Y aun passan otros Theologos mas adelante, opinando, y afirmãdo, que en el estado de la Inocencia quedàran virgines, y enteras, las que parieran. Pero la comun de los Theologos no lo admite, ni la Razon, que enseña, que en aquel estado, no por pena, sino por natural consequencia, y necessidad, se perdiera la entereza, y virginidad por el vso del matrimonio: por el qual estado entonces no se estoruàra el alma, y coraçon de los casados de la Diuina contemplacion, ni se partieran en diuersos cuydados, como aora. *Quomodo placeat vxori, & diuisus est*: assi no fuera entõdes estimada como virtud, y como lo es aora, y lo deue ser, el Santo, y perfecto estado de Virginidad. Y tambien porque es tan soberano milagro ser juntamẽte Madre, y Virgen, que no pudo ser anexo a ningun estado, sino solo a la dignidad de Madre de Dios, como singularissima Gracia, y Preuilegio, por respecto de tal Hijo, dado a tal Madre.

Aug. lib. de bono cõtug. c. 2. & li. 3. de Mirabil. Scripr. cap. 2.

Affirmant in statu innocentiæ seruandam carnis integritatẽ in puerperis. *D. August. l. 14. de Ciui. c. 26. D. Th. 1. p. q. 98. ar. 2. ad 4. vbi Gregor. de Valent. disp. 7. q. 5. Pũt. 1. Alb. Mag. 2. d. 20. q. 1. vbi Capreolus, & Deça. Alensis 2. p. q. 85. in 4. & q. 89. num. 1.*

¶ De aqui nace el hazer los Santos, aquellos tan deuidas admiraciones. El glorioso Cyrilo, por la mayor, y mas encaracida reuerencia, la saluda: *Salue Mater, & Virgo*. Salud a vos Señora Madre, y Virgen. Y por esta misma razon, como San Epiphanio dize, el nombre de Virgen siempre se junta con el de Madre de Dios, y con el de esta soberana Madre, siempre el de Virgen, sin que nadie ose apartarlos ni diuidirlos: *Quis vnquam, aut quo seculo ausus est proferre nomen S. Mariæ, & interrogatus non statim intulit Virginis vocẽ?* Proclo: *Stupenda sanè, planeque inaudita Virginis & Matris copula.* Estupenda, y nunca oyda junta de cosas tan diuersas. Y Theodoto Obispo de Ancira, lo llama: *Inopinabile sacramentum transcendẽs naturæ rationẽ.* Inopinable misterio sobre todo humano pensamiẽto, y fuera de toda jurisdicion de naturaleza. Y añade, que este es aquel misterio, q̃ los Philosophos Gentiles tenian por disparate, como

Cyrill, contra Nestorium. Epih. contra Hæres. l. 3. tom. 2.

Theodo. in Cõci. Eph.

1. Cor. 2. 3.

Sophronio. como dixo el Apostol: *Gentibus stultitiam*, hombre nacido de Madre Virgen. Y Sophronio, q̃ fue este misterio: *In manifestissimũ omnipotentis Diuinitatis suæ indicium.* Clarissimo testimonio dela Omnipotente Diuinidad. En esta milagrosa nouedad reparò esta misma Soberana Virgen, como se auia de concertar, q̃ siendolo fuesse juntamente Madre: *Quomodo fiet istud, quoniam virum nõ cognosco;* porque es cierto q̃ no tengo de dexar de ser la q̃ soy. Y paraphrasando aquel *Quomodo*, dize Hesichio en persona de la Virgen; *Quis vidit, quis audiuit, fertilium agrorum naturæ peritus, antea agrum inculcum produxisse spicam: aut terram non plantatam germinasse vuam, vinũ sine vite, aut fluuium absque fonte prodeuntem?* Que labrador, o quien sepa de campo jamas vio ni oyo, que haça por labrar aya lleuado trigo; tierra sin plantarla, tener esquilmo; vino sin vid, arroyo sin fuente, ni manantial: Tal es Madre y Virgen.

Hesych.

¶ En estos fundamentos se puede leuantar la Razon del Edicto, y hazer el argumento de lo mayor a lo menos, y con diuersas formas, y hechuras. La primera, vsando delas mismas palabras del glorioso Illefonso: *Si Virgini nostræ aut generationem, aut integritatẽ adimis, grandi dedecore Deo iniuriã facis: negas enim valuisse incorruptam seruare, quẽ fateris absque corruptione adire Virginem potuisse. Negas Deum, quod vellet facere, quiuisse.* Quien a nuestra Virgen niega, o la generacion, ò la entereza (ó su Inmaculada Concepcion) grã injuria haze a Dios; si niega auer podido cõseruarla Virgen, (ò siẽpre sin algun pecado Santa, y limpia) quien pudo sin corrupcion, auerse entrado en sus entrañas; ò niega auer podido hazer, lo que de buena razon quiso.

Illefon. de Virg. c. I.

¶ Lo segundo, con otro fundamento, y discurso, que para probar la perpetua Virginidad, cõ particularidad de agudeza, y razõ haze el S. Theodoto, en el Concilio Ephesino: *Quoniã natus est carnaliter Verbũ Deus, custodit Virginitatem, se ipsum Rationem ostendens.* Declara la propriedad, y significacion, de *Verbo*, segũ el *Logos* Griego, que quiere dezir, no solo *Palabra*, mas tambien Razon, Causa, Cuenta; que aun en el lenguage vulgar, solemos juntar, quãdo pedimos cuenta, y razon de vna cosa; Assi dixo Origenes, que el Hijo de Dios se llama *Verbo*, que quiere dezir, *Cuenta y Razon*, porq̃ nos haze obedientes a la razon; que tengamos cuenta, y razon cõ

Theodotus

Origi.

lo

lo que deuemos; y finalmente nos pone en razon. *Quod nos rationi obedientes facit, auferens á nobis, quidquid rationi contrarium est.* Y con mas anchura San Hieronymo escriuiẽdo a Paulino: *Logos, Græcè multa significat: nam & Verbum est, & ratio, & supputatio, & causa vniuscuiusque rei, per quam sunt singula, quæ subsistunt, quæ vniuersa rectè intelliguntur in Christo.* En esta propriedad, y significacion de *Verbo*, dixo el Santo Theodoto, que por auer nacido el Verbo Eterno corporalmente en tiempo, auia guardado, y conseruado la Virginidad de su Madre, dando bien a entender, que el era la suprema buena razon, cuenta, y causa. Porque era mucha razon, que la q̃ auia de cõcebir, y parir a Dios, siempre fuesse Virgen, y tuuiesse Dios cuenta con la honra de su Madre; y ser el su Hijo, fuesse la verdadera, vnica, y total causa de auerle conseruado su perpetua Virginidad. Y assi elegãtemente nuestro glorioso Illefonso, cõtra el impio Eluidio, que negaua la Virginidad despues del Parto, concediendola antes del: *Vt asseris, Omnipotentis Diuinitas non profuit Virginitati, sed obfuit, quia dum Virgineum decus nascendo violauit, summam Virginitatem destruxit: ac per hoc ipsum adstruis Virginem deturpaste nascendo, quam decorauerat ipse creando.* Quien le niega la perpetua Virginidad, consiguientemente afirma, que la Diuinidad del Todo-poderoso no le fue de prouecho a la Virgen, sino de daño. Porque si quando nacio della, le quitò la honra de Virgen, claro està que juntamente deshizo aquella Suprema, y Soberanissima Virginidad. Y assi, quien tal blasfema, dize, que el que nacio della, la afeò naciendo, a la q̃ el mismo auia hermoseado, y honrado, quando la criò. Destos principios antecedentes, ensemejante forma, se forma la razõ de la limpieza de la Virginal Concepcion: El Hijo de Dios, q̃ es Verbo, es Razon, es Causa, es Cuenta suprema, y verissima: y mostrò serlo en conseruar la perpetua Virginidad del Sagrado cuerpo de su Madre; Y siendo esto assi; porq̃ (pregunto) no lo mostrò en guardar perpetua la entereza y Santidad de su alma? No es el Hijo suficiente Razon, para auer tenido cuẽta de preseruarla de toda manzilla? Y de camino se aduierta, la palabra de Illefonso, q̃ dixo auer el Hijo criado a su Madre cõ hermosura: *Decorauerat creando*; Y quãdo (pregunto) la criò sino quãdo crio su alma, y la infundio en el cuerpo en el instãte de su Concepciõ? Y de que otra honra, y hermosura habla, sino de la espiritual Santidad, y Gracia? Y el argumento de que vsa: El que hon

Hierony.

Illefons.

ró a su Madre antes de serlo, la auia de hõrar tãbien despues de auer le parido: que es dezir, siempre era razõ, que la honrara, antes del Parto y despues del Parto: En la misma forma de prueua, se passe a la materia de la Santidad, y Gracia, que persuade auerla tenido siẽpre perpetua en cõpañia de su perpetua Virginidad, y desde su Concepciõ.

¶ Lo tercero, por la semejança, y paridad, que guarda la Iglesia, y los Santos en hablar de la perpetua Virginidad, y perpetua Innocencia, y Santidad: ni la vna, ni la otra sufre, que le toquen; por esso se llama la Virginidad, *Intacta, Illibata, Impolluta, Intemerata*. Los quales Epiretos dan igualmente los Santos a la Bienauenturada Virgen, por razon de su Sãtidad. Y S. Pablo en el mismo lenguage, dixo: *Bonum est homini mulierem non tangere*. Que es bien no tocar a muger; aunque no se passe adelante, como lo entiende San Hieronymo. Como ni es biẽ tocar al fuego, ni a cosa apestada, ò que pueda manchar. Tal es el pecado, que si toca al alma la inficiona, y mãcha. Y assi dize S. Tesiphõ, que a Maria Virgen no tocò el primer pecado. Y si no le tocò, tampoco la manchó, ni inficionó. Anastasio Synayta Doctor graue, de mas de mil años, entiẽde en la plenitud de gracia, q̃ el Angel dixo ambas a dos cosas, Sãtidad y virginidad; y en aq̃lla palabra, *Plena*, le parece, q̃ se haze alusion ala Luna llena: y dize; *Luna quædã plena Maria nunquã defecit, aut priuata fuit essentiali lumine, nẽpe sua Virginitate, quãdo ei acclamauit Angelus; Aue gratia plena*. Luna sin menguãtes, ni Eclypses, a quiẽ nũca faltò la lũbre con q̃ fue criada, (que a esta llama essencial) quiero dezir, su Virginidad (entiendela, no a solas, sino con la verdadera Gracia, de que es fuerça entenderlo) por lo qual le dio el Angel el parabien, quando la llamò, Llena de Gracia. Y Chrysostomo con mas misterio; *Missus est seruus incorporeus ad Virginem immaculatá; Missus est á peccato integer ad corruptionis expertem*. Embió Dios vn criado espiritual, a vna Virgen inmaculada (en la Virginidad, como si fuera puro espiritu) el que tuuo entereza de Gracia, porque no tuuo pecado) a la agena de toda corrupcion. En la qual conparaciõ, está claro, que entendio, auer tenido la Virgen aquella perpetua, incorrupta, intacta, inmaculada, Virginal Santidad. Comun lenguage es de los Sãtos, passar de la Inmaculada Virginidad, a la Inmaculada Santidad. San Fulgencio: *In primi hominis coniuge nequitia Diaboli seductam deprauauit mentem; In secundi hominis matre gratia Dei mentem integram seruauit*

Hierony.

S. Tesiphõ.

Chrysost.

Fulgẽ. ser. 1. de Dupli ci Christi Natiu.

uit, & carnem. En el alma de la cõpañera del primer hombre, Eua, siẽdo aun virgen entrò el engaño, y prauedad del pecado: en la madre del segundo, la gracia de Dios conseruò la entereza del cuerpo virginal; la entereza del alma inocentissima. Y Germano Constantinopolitano: *Nulli penitus culpæ affinis est; castissima Deipara.* Totalmente sin culpa, totalmente Virgen. Acordadamente el antiguo Rezado de la Iglesia de Seuilla, aora cien años, q̃ mandó de nueuo imprimir el señor Cardenal, Inquisidor General, Don Alonso Manrique, juntaua ambas a dos cosas, en la oracion q̃ dezia: *Deus ineffabilis misericordiæ, qui primæ piacula mulieris per Virginẽ expianda sanxisti, da quæsumus, Cõceptionis eius digne solãnia celebrare, quæ vnigenitũ tuum Virgo cõcepit, & Virgo peperit, Dominũ nostrũ, &c.* Y en la Missa de S. Isidoro, del Missal Moçarabe cõ esta nueua gloria del milagro de Virgen Madre se junta el de su Inmaculada Cõcepciõ, en el Prefacio: *Dignũ & iustũ est omnipotens Pater, tibi in honorẽ Conceptionis gloriosæ Virginis Mariæ gratias agere. O ineffabilis castitas, Immaculata Virginitas, Incõprehẽsibilis partus &c. Hoc te Domine, cooperãte, qui omnia, quæ velis, facis & de nulla nusquã ventilaris.* Y en la primera oracion de la misma Fiesta, y Missa: *Virgo Dei genitrix Maria, cuius hodie veram Conceptionem celebramus, quãuis indigni, & peccatores, vbi est noui miraculi gloria.*

Germa. in serm. de Zona V.

ADVERTENCIA XII.

¶ De la septima razon, por ser Reyna de los Angeles.

1 *Enmiẽda de la lecion de Sedulio.*
2 *Comparacion de la santidad de la Madre de Dios con la de los Angeles en diuersos grados.*
3 *Fundamẽto del Imperio y dominio de la Virgen. Comparacion de la Inocencia con la penitencia.*
4 *Agradecimiẽto por la preseruaciõ, ò perdon de la culpa, qual mayor?*
5 *La Gracia del supremo Angel dada a la Virgen. Inefable Agradecimiento de la Madre de Dios a su Hijo.*
6 *En la Virgen no vuo memoria de auer desagradado a Dios.*

Fuesse leuantada por los Exercitos de inferiores, y superiores Sãtos Angeles &c. En el mismo intento, dize auer ordenado, y mandado la Magestad Diuina, que la que tenia la gloria de Virgen, y Madre, fuesse adorada, y leuantada por Eterna Señora, y Reyna de todos los Exercitos de Soberanos Espiritus. Que es otro nueuo, y fuerte argumento de su Santa Concepcion. Aprouechase de aquella sentencia de Sedulio Presbytero de Escocia, que florecio por los años de 430. de que tambien vsa la Iglesia;

Sedul. lib. 2. Paschal.

. . . . . quæ ventre beato
Gaudia matris habens cum virginitatis honore,
Nec primam similem visa est, nec habere sequentem;
Sola sine exemplo placuisti fœmina Christo.

La que en sus bienauenturadas entrañas tuuo los gozos de ser Madre, sin perder la honra de Virgen; sin auer tenido igual, ni semejante, y sin auerla jamas de tener: vnica, y sin exemplo, agradable a su Hijo. El qual lugar de Sedulio, y de la Iglesia, ya en tiempo de S. Illefonso, q̃ fue 230. años despues, andaua el verso trastocado; y aunq̃ ya aduertido el yerro, no se enmendò de hecho, hasta q̃ la correciõ de Clemẽte lo reduxo a su primera letra, y mejor sentido; q̃ el mismo Illefonso alaba, como enmiẽda de algunos varones sabios: cuyas palabras son de notar: *Ecclesia ex auctoritate Sanctorũ Patrum canit de Natiuitate eius; Et gaudium matris habet, cum Virginitatis pudore* (al. cum Virginitate pudoris) *vbi alij quam egregij viri emendauerunt, cum Virginitatis honore.*

Illephõ. lib contra eos qui disputant de V. Mar. &c.

¶ Boluiendo a la comparacion de la Santidad, y pureza de la inmaculada Madre de Dios, con la de los Angeles; se puede graduar lo primero en la Naturaleza: Y aunque es cierto; que en esta fue inferior a los Angeles, es tambien verdad, que Epiphanio admirado de tanta hermosura de cuerpo, y de alma, dixo: *Solo Deo excepto, cunctis superior existis: natura formosior es ipsis Cherubin, Seraphin, & omni exercitu Angelico*: Fuera de Dios, excedeys a todos: y en la naturaleza mas bella, q̃ los Cherubines, y Seraphines, y q̃ todos los Angeles Santos. Y aun Damasceno, parece, q̃ haziendose desentendido de la menoria de la naturaleza humana en la Virgen, respeto de la Angelica, solamente la considerò en el Hijo de Dios, en quanto hombre hecho menor, que los Angeles; y en la Virgen solo considerò la excelencia de mayoria sobre todos ellos: *O miraculum*, dize, *omnium miraculorũ maximé nouum! Mulier Seraphines sublimior effecta est: Deus visus est Paulo minùs ab Angelis minoratus.* En la *Naturaleza*, pudieron dezir esto: porque aũque el cuerpo es menos noble q̃ el espiritu; pero auiendo Dios de criar la naturaleza de los Angeles Espirituales; no se esmeró tanto en criar el mejor dellos, como en criar este indiuiduo de la Naturaleza humana en el cuerpo, y alma con milagrosa natural, y sobre natural hermosura; con que no vuo naturaleza de pura criatura mas hermosa, ni rica; y todo junto Naturaleza, y Gracia, mas vale la Virgen sola, q̃ el resto

Epiph. ser. de laudib. S. Deipar.

Dam. ora. 1. de Nat.

de

de las criaturas, y que todos los Coros de los Angeles juntos.

¶ Lo segundo, se puede hazer esta comparacion en la Santidad, y Gracia, por negaciõ: diziendo, que el mas santo de ellos no lo es mas que la Virgen: como lo haze Chrysost. *Quidnam illa Sanctius? Nõ Prophetæ, non Apostoli, non Martyres, non Patriarchæ non Patres, non Angeli, non Troni, non Dominationes, non Cherubin, non Seraphin, non aliud denique quippiam inter creatas res visibiles, aut inuisibiles vna hac maius, aut excellentius inueniri potest.* *Chrys. hom in Hypop. Domini.*

¶ Lo tercero, por afirmacion de igualdad; Tan Santa, y pura como los Angeles; como el mismo Chrysostomo en otro lugar: La embaxada truxo vn criado Espiritual a vna inmaculada Virgen: el que enteramente no tuuo pecado, a la que nunca tuuo corrupcion: *Missus est á peccato integer ad corruptionis expertem.* Y el glorioso Ignacio en aquella su carta a el Euangelista, *In Maria humanæ naturæ, natura Sanctitatis Angelicæ sociatur.* Que en la Madre de Dios andauan a vna la naturaleza humana con la Santidad y pureza Angelica. *Chrys. ora. in Annũt.* *Inatius.*

¶ Lo quarto, subiendo a otro mas alto grado, y dandoselo incomparablemente mas subido de pureza, bienauenturança, honra, gloria que a los Seraphines; como el mismo Chrysostomo, leuantando el pensamiento, y mandando que tambien se leuantasse la voz, en su Liturgia: *Vere dignum est glorificare te Deiparam, & semper beatissimam, & penitus Immaculatam Matrem Dei nostri honorabiliorem Cherubin, gloriosiorem incomparabiliter Seraphin; quæ citra corruptionem Deum peperisti, vere Deiparam te magnificamus. Aue gratia plena.* Verdaderamente deuemos glorificarte, ò Madre de Dios, siempre y en supremo grado bienauenturada: intima, y profundissimamente inmaculada: merecedora de mas honra, que los Cherubines; de mas Gloria incomparablemente, que los Seraphines. Dios te salue llena de Gracia. Y aun cõ mas encarecidas palabras S. Ephrẽ: *Intemerata prorsusq; pura Virgo Deipara, sublimior Cœlicolis, purior Solis radijs & splẽdoribus, honoratior Cherubin, & multo oculis spiritalibus sanctior Seraphin, & nulla comparatione cæteris omnibus superis exercitibus gloriosior.* Santissima, y de todo pũto pura Virgen Madre de Dios, mas alta que los moradores del cielo, mas pura que los rayos, y resplandores del Sol, de mas veneracion que los Cherubines, y a ojos espirituales, mucho mas santa que los Seraphines, y sin comparaciõ mas gloriosa, que todos los Soberanos *Chryso. in Liturgia.* *Ephrem.*

Exercitos

Exercitos. Y aun sube mas de pũto esta cõparaciõ de incõparable el B. Pedro Damiano, diziendo, q̃ como el Sol ofusca y asombra a la Luna y las demas estrellas, q̃ se escõden en su presencia, assi la inaccessible luz de la Virgen a todos los Angeles: *Similiter & Virgo in illa inaccessibilili lace perlucens, sic vtrorumq; spiritũ habetat dignitatẽ, vt in comparatione Virginis nec possint, nec debeant apparere.*

Petrus Damia.

¶ Lo quinto, Auer bolado sobre todos los Coros de los Angeles con tanta alteza, que se acercò tanto a la Diuinidad, quanto no pudo otra pura criatura: *Ipsanamq;*, dixo Damasceno, *Cherubinos superas, ac supra Seraphines euecta, propinqua Deo extitit. O miraculum omnium miraculorum maximè nouum!*

Damasce. Orat. I.

¶ El sexto, y mas encarecido, de vn increyble Estupor, y Extasis; en que, como considera el glorioso Epiphanio, se eleuarõ los mismos Soberanos Espiritus, viendo sobre si, y sobre los resplandores de su hermosura, y gloria, vn tã sobrepujãte excesso de Soberana luz, y Magestad, q̃ los deslumbraua; corriendo por insolito, y nunca visto milagro entre los Celestiales Ciudadanos, lo q̃ viã passar en la tierra: Vna muger vestida del Sol, y q̃ trae en sus braços, y al pecho la misma luz; q̃ aya en la tierra otro Cherubico Trono: y q̃ el padre delos siglos sea Hijo, y Esposo de vna Virgen de solos treze años: no acabãdo los Angeles de hazer milagros de tantas nouedades, quãtas en este milagro de milagros hallauan. O *Virgo Sanctissima*, dize Epifanio, *quæ exercitus Angelorũ in stuporem deduxisti. Stupendũ enim est Mirreculũ in cœlis. Mulier amicta sole. Stupendũ Miraculum in cœlis, Mulier gestans lucẽ in vlnis. Stupendũ miraculũ in cœlis, alter Thronus Cherubicus. Stupendũ Miraculũ in cœlis, Mulieris filius, qui et ipsius, et sæculorũ est Pater. Stupendũ Miraculũ in cœlis, Thalamus Virginis habens Filium Dei, Deũsponsum Christũ. Stupendum Miraculum in cœlis, Dominus Angelorum infans Virginis effectus.*

Epiph. ho. de Deepar. tom. 6. Biblioth.

¶ En esta excelencia de perfecion, y santidad, esta fundado el Imperio, y Corona de la Sagrada Virgen sobre todos los Espiritus bienauenturados, la qual excelencia tuuo por el titulo de Madre de Dios, como va probando Athanasio: *Quemadmodum ipse Rex, qui natus ex Virgine, ea propter Mater, quæ eum genuit, & Regina, & Domina, & Deipara proprié, & vere censetur.* Y por auer sido este Dominio, Corona, y Magestad perpetua, para q̃ nunca la dexassen de auer recocido, y adorado por su natural Reyna, y Señora, se infiere, q̃ nunca le faltò la Santidad, y excelencia de Gracia, porq̃ mereciò el titulo de Reyna;

Athanas. de Laudi. Virg.

con

con que nunca fue menor, ni de menos calidad, y nobleza que ellos ni jamas pudieron dezir, que le excedieron en algo, ò q̃ le vieron en estado, y miseria, no de su Reyna, sino de captiua, y esclaua de los mas viles apostatas, y traydores, que salieron dellos. Y sin duda en algun grado de Santidad le vuieran excedido, si en algun tiempo, ò instante vuiera tenido pecado. Por que como dize el glorioso Santo Tomas, la inocencia, que es nunca auer tenido pecado, tiene alguna particular dignidad, que el llama *Secundaria*, aun quanto a lo de Dios, la qual, ni se puede recuperar por penitencia, ni por alguna otra virtud, ò aumento de gracia, despues de auer tenido vna vez culpa, ora sea actual, ora original; como ni tampoco la dignidad de la Virginidad, despues de vna vez perdida, es recuperable. Y este particular lustre, flor, gracia, y dignidad, con que la Santidad mas se califica, y resplandece, le vuiera faltado a la Reyna de los Angeles, si vuiera sido concebida en pecado, hallãdose en los Angeles Santos, y bienauenturados, cuya Santidad es incomparablemente menor, que la de su Reyna y Señora. Lo qual se ve quanta indecencia y desproporciõ causaria.

D. Th. 3. p q. 89. a. 3.

Hieron. in epistol. ad Eustochiũ. Aug. l. 26 cõtra Faust. c. 5.

Añadese a esto lo que el mismo Doctor Angelico en otra parte enseña, tratando de la virtud del agradecimiento, y de quien lo deue a Dios mayor, el Inocente, que nunca pecò, ò el penitente, a quien perdonaron. Y concluye, que absolutamente hablando, es mayor el Don de la Innocencia, y del nunca auer tenido pecado; porque es merced y Dõ mas continuado; y por lo qual se deuen mas gracias a el dador de todos los bienes: *Innocens* (dize) *tenetur ad maiores gratiarũ actiones, qui maius donũ ei datur à Deo, & magis continuatũ cæteris paribus absolutè loquendo* Es sin duda mayor la perpetua Innocẽcia, inmunidad y limpieza de todo pecado: Y aunq̃ vos le cõceday's a la Madre de Dios tanta gracia despues de santificada del pecado original, como el q̃ dize, q̃ fue concebida sin el; no es possible, q̃ aya tenido aq̃lla particular de la Innocẽcia, y de nũca auer desagradado a su Criador, q̃ es el primero, y principal genero de felicidad

D. Th. 2. 2 q. 106. a. 2.

cidad, y bienauenturança. *Primum* dize Cypriano, *fali-tur*
Cipriano est, non delinquere: secundum verò delicta cognoscere & retractare.
Epist. 1: lo que abbe buena razon, tãto, y mas correcen el original, q
en los actuales. Porque en la preseruacion de el original
mayor, y mas continuada la inocencia, y por esso mayor d
y gracia. Y si aquella perpetuydad de Gracia, que acompañ
a la naturaleza Angelical, tuuo el mas Santo Angel, no es ra
zon, q̃ falte a la mas Santa, q̃ el. Y si aquella connaturalizada
Santidad perdio Lucifer, q̃ segun opinion recebida, fue el Su
premo de todos los Angeles; y a proporcion de su excelẽtissi
ma naturaleza fue excelẽtissima su gr̃a; desele tãbiẽ a la Vir
gẽ en su primer ser, y creaciõ de su alma essa particular joya, y
con ella todas sus riquezas, y mayores: que assi le dieron a la
Iudith. 15. valerosa Iudith por auer degollado a Holofernes, toda la pre
14. sa, y ricos despojos de su tienda, y recamara; baxilla, joyas, ro
pa, sin faltarle ni vna piedra de valor, ni cosa de lo muy parti
cular, y raro, que tuuo el General. *Vniversa, quæ Holofernes pe*
culiaria fuisse probata sunt, dederunt Iudith, in auro, & argento, &
vestibus, & gemmis, & omni supellectili. Mas; que assi como esta
consideracion de tan grã don, y diuina merced de la Preserua
cion, y conseruacion perpetua conseruaua en el coraçon de la
Sacratissima Virgen Maria vn amorosissimo retorno de
agradecimiento, y aferuosissima acion de gracias; assi la
memoria de auer tenido algun pecado, si lo vuiera teni
do, no podia de suyo, ser agradable, ni alegre, si lo fuera la
memoria de auersele perdonado, fuera de menos alegria, que
la de nunca auerlo tenido. Que no viene bien con la que fue
el vniuersal tesoro de toda alegria, y Gracia, como la llamò
Crysip. in Cõci. Ephe. el antiguo Santo Crisipo, por el dicho, y Salutacion del An
gel; Que se alegràra: *Tuum est*, dize, *revera auere, & gaudere, tuu*
est verissime audire istud, Aue Gratia plena; quia tecum est vniver
sus lætitiæ thesaurus, totius lætitiæ, & gratiæ Rex cum ancilla, ci
puella impollutà is, qui sanctificat omnia. Assi; que el auer siẽpre
tenido Gracia, es el tesoro de su alegria, sin mezcla, ni memo
ria

rio de cosa, q̃ la pudiesse turbar. Que para tristeza, y confusiõ le dixo el otro prudente Rey a Sara, despues de aquel gran peligro, en q̃ estuuo su honra. Mil reales è dado, a el q̃ vos dezis q̃ es vuestro hermano; que os doy para tocas, y velo, q̃ os cubra la cara, y para que de aqui adelante, os trateys como casada, y velada: y acordaos del peligro, en q̃ os aueys visto, de que os cogieran para palacio. *Ecce dedi fratri tuo mille argẽteos hoc sit tibi, in velamen oculorum tuorum, & memẽto te deprehensam.* Gen. 20. Y aunque Dios de su parte no da en rostro a sus amigos, despues de reconciliados, con los pecados passados, mas a la Esposa, que buelue a recebir, le dize palabra de las liuiãdades passadas; *& silchit*, dize el Profeta; *in dilectione tua*; pero al fin mejor es, q̃ no aya q̃ dezir, ni q̃ poder acordarse cosa, porque menos valga la Esposa; ni porq̃ en nada la Madre de Dios valga menos, q̃ todos los Angeles, en qualquiera de aquellos grados, q̃ vno quiera comparar purezas, y Santidades, Virginal, y Angelica, no solo como incõparablemente desiguales; no solo, como mayor en algun determinado excesso; no solo como iguales; sino como nomenor la de la Virgen, q̃ la del menos Sãto de los Angeles. Cõ q̃ todos ellos estã cõtentissimos, y agradecidos a la diuina bõdad, y Sabiduria de auerles propuesto, quãdo les reuelò el misterio de la Encarnaciõ de vn hõbre, q̃ jũtamẽte fuesse su Dios, y Señor; tãbien a la Madre de Dios, y su Reyna, a quiẽ luego adorarõ, y reconocierõ por Señores, segũ lo q̃ esta escrito; *Quãdo el Padre introduxo a su vnigenito a vistas del mũdo, mãdò a todos sus Angeles q̃ lo adorassen.*

Gen. 20.

Sophon. 3. 17.

Hebr. 1. 6

Cierro este discurso con las palabras del glorioso Anselmo, en vn Sermon que haze de las excelencias desta Señora, a quien da mas que ordinaria autoridad el Breuiario Romano de Camara, impresso en Venecia por los Iuntas, año de 1550 en cuyo titulo se dize, q̃ las Leciones de los Sermones de los Sãtos estan cõferidas cõ sus proprios originales, para q̃ nadie le põga excepciõ de calũnia, ó de incertidũbre; *Angelos, alijs peccãtibus, á peccato seruauit; & fœminam matrem suam futuram*

ab aliorum peccatis ex sontem seruare non potuit? In æternitate sibi sui fixum statuit eam Dominatricem, & Reginam fore Angelorum, & nunc inferiorem gratiam Angelis datam; in consortium conceptam esse crederemus hominum peccatorum? Existimet hoc, qui vult, argumẽtis suis probet qui vult, his, quæ dicimus, aduersetur, qui vult; ego donec ostendat Deus mihi aliquid dignius excellentia Dñæ meæ posse dici quæ dixi, dico; Quæ scripsi, non muto. Dios q̃ guardó a vnos Angeles de pecado, pecando otros, no pudo alà q̃ añadir de ser su Madre, preseruar de los pecados comunes? en la Eternidad de su alto Cõsejo decretò, q̃ fuesse Emperatriz, y Reyna de los Angeles; y q̃ remos aora dezir, q̃ tuuo menos gr̃a q̃ los Angeles, ò q̃ tuuo en algo cõpañia de culpa con los demas, q̃ son concebidos en pecado? Piẽse esso quien quisiere; haga sus argumentos, para probarlo quien quisiere; sea de contrario parecer a el nuestro quien quisiere; yo a lo menos, hasta q̃ Dios me enseñe otra cosa, que mejor le estè a la excelencia de mi Señora, digo lo dicho: sin mudar nada, de lo que vna vez tengo escrito. Hasta aqui San Anselmo.

ADVERTENCIA XIII.

Razon octaua, por la Perfecion, y excelencia del Sagrado cuerpo de la Virgen en su primera formacion.

1 *Rayz, é instrumento del Pecado Original.*

2 *Inmundicia, y depraua cion de la concupiscencia en la humana propagacion.*

3 *Porq̃ algunos dixerõ q̃ la cõcupiscẽcia era el pecado origin.*

4 *Depraua dissima la generacion del Antechristo en el cuerpo.*

5 *La formacion del cuerpo de la Virgen, milagrosa, y templadissima; y sin concupiscencia desordenada de sus Padres.*

6 *En los milagros de los cuerpos Dios pretẽdia, y hazia la santificacion de las almas.*

EN la Concepcion de su sagrado cuerpo, &c. 1 Nueua forma de argumento, con nueua consideracion de la milagrosa pureza, y perfecion del sagrado cuerpo Virginal en su primera formacion, y fabrica, para iuferir de ay la milagrosa limpieza, y santidad de su alma, quando se vnio al bendito euerpo en la perfeta, y verdadera Concepcion.

Para cuya declaracion, y firmeza se deue suponer: Que assi como la natural propagacion de la naturaleza humana fuera en el primero estado acompañada de los primeros dones, priuilegios, y gracias con q̃ el primer hombre la recibio de mano de Dios; assi despues de perdidas aquellas gracias, y priuilegios por el primer pecado, es ya la tal propagacion obra de naturaleza descompuesta, despojada de sus bienes graciosos, enfermiza, inficionada de ruynes calidades, y malas disposiciones. Como se quexaua el que dezia; *In peccatis concepit me mater mea*; que segun el original leen otros, *in peccato calefecit me mater mea*. De la calentura de mi madre, que tenia, quando fuy epgendrado, se me pegò a mi la etica, que me consume; y por esso pide luego, si fuesse possible, q̃ lo boluiessen a formar y hazer de mejor massa, para q̃ saliesse su coraçon como vaso nueuo, y limpio, *cor mundũ crea in me*: de mejores inclinaciones

R. Abrahã Abenezra Psal. 50.

De lo qual se sigue, que el padre, y madre siendo instrumentos, y autores de esta comunicacion de naturaleza, mediante el desorden, destemplança, y otras malas calidades, q̃ la acompañan, de fuerça an de engendrar vn hijo descompuesto, enfermizo, semejante al primer Padre autor, y principio desta descompostura, y desorden en si, y en sus descendientes, como esta escrito en Isaias: *Pater primus peccauit, & interpretes tui prænaricati sunt in me; & contaminaui principes sanctos*: que auiẽdo pecado el primer padre del linage humano, los demas tãbien fueron participantes de su culpa, por grãdes Principes, y Profetas que ayan sido.

Isaiæ. 43

De aqui es, que aun el primer material, y primera piedra de la formacion, y fabrica del cuerpo humano, antes aun de

tener alma, aunque es incapaz de verdadera gracia, o desgracia; porque va camino de hazer vn hijo de Adã pecador, sea en los ojos de Dios desagradable, descompuesta, inmunda, ansiosa, como lloraua el S. Iob: 2 *Quis potest facere mundum de immundo conceptum semine?* que parece vn gran encarecimiento de su deprauacion, y mudança de el estado, en que Dios la criò: que aya venido a ser tal, que a el mismo Criador suyo le desagraden, por razon de poca limpieza, los principios de la conseruacion de su misma obra: Y a el mismo que plantò este arbol de la naturaleza humana, viendo del tã mala fruta, aun le descontenten ya sus rayzes, y ramas: Y diga, Que le pesa de auerlo plantado: Y que sea vaso de la ira de Dios, el que se haze de aquella primera massa, y barro, q̃ Dios tomò en sus manos: por estar ya desazonada, deprauada, y maliciosa: como esta escrito, Vio Dios que el pensamiento del hombre ponia su mira en el mal desde su niñez. Lo qual segun su original se lee, *Quod omne figmentum cordis humani malum à pueritia sua*; q̃ ya el barro de nuestra hechura no estaua bueno, ni bien sazonado. Y por la misma palabra, y metafora el Rey, y Profeta: biẽ sabe Dios, q̃ somos de mala pasta, y mal barro; q̃ es la mala cõcupiscencia; como en este lugar entẽdio el Paraphraste; *Ipse cognouit fomitẽ prauum, qui peccata suggerit*, o conforme a la Translacion Cõplutense; *coram eo est cõcupiscentia mali, quæ errare facit nos*, en el qual lugar dixeron los antiguos Maestros delos Hebreos; *Triste vel tenebrosum est fermẽtum, contra quod testimonium perhibet, qui creauit illud, quod ipsum est malum. Tristes est planta; contra quam plantator suus testimoniũ perhibet, quod est mala, Ierem. 12. & Dominus exercituum, qui plantauit te locutus est super te malum, & istud figmentum malum datur in homine ab hora que formatus est.* Triste cosa, que estè tan azeda la leuadura, que el q̃ la massa, diga, q̃ es mala; Triste cosa, vn arbol, cõtra quien su mismo hortelano, que lo plantò, testifica su malicia: como està escrito por Ieremias; El Señor q̃ te plãtò, habla mal de ti. La qual azedia, y malicia se halla en

Iob. 14.

Caldços.

Gene. 6.

Psal. 102.

R. Ioseph. & R. Samuel.

el

hombre, desde la hora que se comiença a formar,

Esta misma depraua ció, ó principio de cõcepcion desordenada, y destẽplada (lo q̃ es mucho de notar) llamarõ algunos Teologos, pecado original, dandole el nõbre de su efecto, y fin, a lo q̃ solamente era camino, disposicion, instrumẽto para la comunicacion, y participacion del original pecado. A lo qual aludio S. Agustin, quãdo dixo: *Libido trãsmittit origenale peccatũ in prolem*, q̃ la concupiscencia de los Padres, era, la q̃ echaua en los hijos la original mãcha, y culpa. Y en otro lugar *De vtroq; sexu nascitur per cõcupiscentiã carnis cũ obligatione delicti* Iuntando la concupiscẽcia de los generantes, cõ la culpa del hijo. Y aun en esta consideracion se adelantaron tãto algunos otros Escolasticos, q̃ dixeron ser impossible de todo poder, q̃ dexasse de tener pecado original, el q̃ fuesse engendrado mediãte la cõcupiscẽcia desordenada de sus padres. Y en este sentido es de creer, y no es de espantar, q̃ ayan dicho no pocos autores, auer sido concebida la Madre de Dios en pecado original, con q̃ no quisieron dezir otra cosa, sino q̃ fue concebida de padre, y madre, como los demas hõbres; aũque ni por vn instante vuiesse faltado a su alma la gracia, y hermosura, que falta a los demas hijos de Adãn en su concepcion.

Aug. li. de nupt & cõcup. & in Enchirid.

Ioan Bacõ Altisiedo. & videtur Magist. 3. sent.

4 Pero llegandonos mas a nuestro caso; si en aquella primera formacion, y natural principio del cuerpo de vn hijo de Adã, por diuina permission, y por industria del comun enemigo del linage humano, se subiesse de punto la cõcupiscencia, la destẽplança, las ruynes disposiciones, y malas calidades, sin duda sobre la comun mala inclinacion de los demas, se engẽdraria vno mas mal inclinado, mas destemplado, y mas pecadorizo cuerpo, qual se cree será el Antichristo, para cuya formaciõ recogerà, y procurarà el demonio el mas inmũdo, y destẽplado material, q̃ se pueda hallar; en el qual, como dize el grã Alberto, se encẽderá vn diabolico fuego, y se subirã de pũto, y de mala ley los destẽpladissimos humores del Padre, y madre de aq̃l *Hõbre de pecado*: siẽdo verdad aquel tã recebido

Albe. Mãgno. 3. sent dist. 3. art. 4. Suar. in 3. p. D. Th. to. 2. disp. 54. sect. 3. Maluenda lib. 2. de Antichri. cap. 8.

Aforismo

Aforiſmo de Galeno, que las inclinaciones del alma ſiguen el temperamento, y humores del cuerpo. Al contrario pues, por particular diuina Prouidẽcia, y Preuilegio, puede irſe maſſando; y forjando en las entrañas de vna muger el fruto de ſu matrimonio, con alguna extraordinaria templança de humores, y calidades, que ſean las mas conuinientes, y proporcionadas para perſona de ſingular, y ſoberana ſantidad, y que aya de tocar muy de cerca a Dios, que es ſumà pureza: conſagrada a ſu ſola voluntad, y eſtrechiſsima vnion. La qual dedicacion de cuerpo annque ſin alma racional, ſuelen llamar las diuinas Letras a boca llena, conſagracion, o ſantificacion. Tal fue ſin duda extraordinaria, y milagroſa la formacion de la ſagrada carne y cuerpo de la ſantiſsima Virgen, como lo dize el gran Alberto: *Quod caro eius, etiam ex primis complexionantibus in matre, non ita fuit feruida*, &c. y tomando la corrida dende ſus miſmos padres Ioachim, y Ana, Fulberto Larnotenſe dize, que no les deſpertò para dar principio a tal Hija, el calor de la concupiſcencia, ſino el del Eſpiritn Santo: *Haud dubium, quin vtrmque parentẽ viuificus, & ardens Spiritus ſingulari munere repleuerit.* Nueſtro glorioſiſsimo Illefonſo, dize, que preparò, y preuino Dios a ſu Madre con q̃ ſus Padres la engendraſſen ſin ningun amor de concupiſcencia, y con toda limpieza de coraçon, y de cuerpo: y en edad, que el calor de la ſangre eſtuuieſſe resfriado. Damaſceno llama bienauenturada la virtud ſeminal de Ioachim, que para la fabrica de aquel ſagrado templo, lleuò la primera eſpuerta de mezcla inmaculada, y ſanta: *O beatos Ioachimi lumbos, ex quibus prorſus immaculatum ſemen fluxit*: y a las entrañas de la glorioſa Ana llama, *ſacerrimum Rationale*, que era aquella ſagrada bolſa, y pectoral del ſumo Sacerdote, que parece tenia encerrados en ſi rayos, y reſplandorès. De eſſa manera el vientre de la eſteril Ana, luz y claridad, ſin mezcla de obſcuridad, y tinieblas. Y añade mas, que no ay que dudar en amõtonar milagros en eſte caſo, porque tales los pedia el fin, a q̃ todo eſto ſe encaminaua, que era Dios hombre: *ſiquidem par erat, ut ad*

Maluenda lib. 2. de Antich. c.

Albet. 3. ſent.

Fulbe. ora. 1. de B. M. natiuit.

Dama. or. 1. de B. M. natiuit.

Dei incarnationem iter per miracula muniretur. Greg. el Theolo-
go dize, que por mano de Dios se bendixo la primera piedra
de aquel templo, que se yua fraguãdo con santidad, y gracia
del Diuino Espiritu: *coagmentauit, templum sanctum extruens.* Ba
filio; que la carne se formò, quajó, maslò con santidad, y gra *Nacianze*
cia: *Ex sanctitate compacta caro.* Atanasio dexando a parte el al *epistol. ad*
ma, llama a la carne santissima, y santissimos los huessos de *Nemes.*
aquella primera hechura. Y finalmente fue esta Concepciõ,
y primera formacion de la Virgen, vn singular preuilegio de
la gloriosa Ana, que como dize Fulberto: *Omniũ antecessit ma* *Basil. ora.*
tres in concipiendo: no vuo jamas madre tã preuilegiada en cõ *in sancta*
cebir. Confirmacion de todo lo dicho, es la Reuelacion apro *Christi Na*
bada, de santa Brigida en su lib. 1. que los Padres de la Sagra *tiuit.*
da Virgen, estauã muertos a los carnales deleytes: y que por
sola voluntad, y amor de Dios, para tener tal Hija, se concer- *Athanas.*
taron: y assi se formó aquella sagrada carne por diuina cari- *ser. de san-*
dad, y al criarse el alma, y vnirse con el cuerpo, fue Santa: y q̃ *cta Deipa*
los Angeles le assistian, y guardauan de noche, y de dia cõ- *ra.*
mo a persona Real; y que a el vnirse el alma con el cuerpo, y
juntamente recibir Santidad; fue tãto el interior regozijo de
S. Ana, q̃ es impossible dezirse: y que aquel matrimonio, fue
el mas Santo, y casto, q̃ en el mũdo auia: las palabras de la mis
ma soberana Virgen son: *Ipse filius meus prius me dilexit, quam*
ego eũ, quia creator meus est. Ipse cõiugiũ patris mei, & matris tãta
castitate coniũxit, vt tũc nõ inueniretur castius coniugiũ, & nunquã
conuenire vellent, nisi iuxta legẽ solũmodo causa suscitãdi prolem.
Et cũ sibi nũtiatũ esset ab Angelo, quod Virginẽ parerẽt, vnde salus
mũdi procederet, magis voluissent mori, quã carnali amore cõuenire
& voluptas in eis mortua erat. Tamẽ pro certo dicõ tibi, quod ex cha
ritate Diuina, & ex verbo Angeli nũtiãtis, cõuenerũt carne, non ex
cõcupiscentia aliqua voluptatis, sed cõtra volũtatẽ suã ex diuina di-
lectione, & sic ex semine eorũ per diuinã charitatẽ caro mea cõpagi-
nata est. Facto autẽ corpore meo Deus à diuinitate sua animã creatã
immisit corpori, & mox anima cũ corpore sãctificata est quã angeli

S.Brig.l.1 *custodiebant, & seruabant die ac nocte. Cũ autem anima santificaretur, & in*
c.9. *& in tur, & corpori coniungeretur, tãta matri meæ aduenit lætitia, vt im*
ser. Auge possibile esset dictu. Lo mismo se buelue a repetir en aquella
li.c.9.Dio Reuelacion, que el Angel hizo a la misma Santa Brigida. Y el
nys.delau. pio, y acertado sentimiento el de algunos Doctos, que en a
V.c.6. Ga quella Concepcion, no vuo, ni interuino pecado alguno ve-
latin.li.7. nial de los Padres, por minimo, y ligero, que fuesse. Y lo dize
c.8. Consa San Buenauentura en el tercero de las sentencias. Y Damas-
lu. Durãt. ceno) lo q̃ es mucho de notar) llama a los Padres de esta Vir-
sup: Reuel. gen, tratando de su primera Generacion, Que *tanquã spiritua-*
Bri. Bara. *les montes distillauerunt dulcedinem.*

li.6.Cõcor 6 Todo lo dicho sirua de Mayor, bastãtemẽte probada. I la
cap.3. menor para el Syllogismo, sea otro tan verdadero, y cierto
Bonau.3.S principio, que Augustino, Hieronymo, Crysostomo, Euthy-
d.3.a. 1.q. mio, Beda, santo Thomas, y otros suponen por Regla Gene-
1.ad.4. ral. que quando el Hijo de Dios hazia algunas milagrosas cu-
ras en los cuerpos, que sanaua. las hazia juntamente, santifi-
Aug.trat. candolas almas: dando aquella exterior, y corporal salud per
30. in Ioã. prenda, significacion, y principio de el principal fin, que era
4.9. Crys. la espiritual salud, y santidad. Porque está escrito, que las o-
Euthym.Be bras de Dios son enteras, y perfetas; y sus caminos son de
da sup. id pensado, y a buen fin. La Conclusion por legitima consequẽ-
Ioan.7.To cia, es que si los principios de el cuerpo, y primera Concep-
tũ hominẽ cion de la Virgen fueron milagrosos, Limpios, Santos,
sanam feci y tan en gracia, y gusto de la diuina Voluntad,
D.Tho.3. tambien lo auia de ser milagrosa, y Santa, su
p.q.44.ar. verdadera y propria Cõcepcion, que fue
3.ad 2. de criandose el alma, y vniendose a aquel
regimine milagroso cuerpo. Este es el dis-
principum curso de nuestro
lib.3.c.ci- Rey.
tans Hie-
ronym.

ADVER-

ADVERTENCIA XIIII.

Razon nona: Por las palabras de la Salutacion del Angel: Llena de Gracia.

1 *La Salutacion del Angel, no se limita a tiempo.*
2 *El alegria de la Virgen, por no auer tenido alguna culpa.*
3 *La plenitud de Gracia, como en la Madre de Dios, y como en el cuerpo, y alma.*
4 *La bendicion vniuersal, que excluye todo pecado.*
5 *Está Dios con la Virgen mas que con ninguna otra pura criatura.*

EL *Embaxador del Cielo, saludandola*, &c. 1 Confirmacion, assi de lo que se acaba de dezir, como de todo lo dicho, son las palabras, y Salutacion del Angel; *Dios te salue Maria, llena de Gracia, el Señor contigo, bendita entre todas las mugeres.* Cuyas partes, o proposiciones son (como en las Escuelas) doctrinales de perpetua verdad, libres; y desasidas de limitaciones, y estrechuras de tiempo, lugar, ò circunstancia; como lo son dezir, que el fuego calienta, la luz alumbra, el hombre tiene alma, y cuerpo. Verdaderas, que siempre lo fueron, son, y seran, sin que las impida caso alguno, ó contrario acaecimiẽto. Assi el ser la Virgen, *llena de Gracia*, es verdad perpetua, no limitada a tiempo, ni instantes; siempre, desde que tuuo ser; *Señor contigo*, siempre desde que tuuo alma, y vida: *Bendita tu*, deuda que fue capaz de diuina bendicion, y gracia. Y assi dixo San Anton, que citamos arriba, que el Priuilegio de Plenitud de Gracia, se auia de interpretar con ampliacion de todas gracias; yo digo, que con ampliacion tambien de todos tiempos; para que ni falte gracia alguna en ningun tiempo. A que parece aludir el glorioso Atanasio; *Dicimus eam, iterum atque iterum, & semper & vndequaque beatissimam.* No es este apellido, ó nombre, *iterum atque iterum*, de vna vez, ò de vn

Anton. 4. p. tit. 15. c. 16.

Athanas. ora. de Annunc.

particular sucesso, y caso: sino de todos, de vna vez, y de otra, y todas: no de vn dia, o de vn tiempo, sino de siempre, & *semper*; no de vn lugar, o de vna, consideracion, o por vn titulo, o por particular respeto, sino por todos, *vndaquaque.*

2 Apretando mas las primeras palabras, *Aue, llena, de gracia*, las llamò Atanasio, *Splendidissimũ & capacissimum hymnũ*, que era vna ilustrissima, y capacissima alabança; porque en ella caben todas las que de la santissima Virgen pueden alcançar lenguas de hombres, y pudo la lengua del Arcãgel; y
S. Ephren. por ventura en el mismo lenguage Sã Ephrem llamò a la Virgen, *Canticum, & hymnus Angelorum*: porque lo que vna vez le dixo el Arcangel a la Virgen, los Angeles lo repiten, y siẽpre la saludan reconociẽdo la plenitud de su gracia. En la primera palabra, *Aue*, està encerrado vn grã tesoro, y colmo de alegria, y de causas della, como sobre essas palabras dixo
Chrysipr Chrysippo Presbytero Ierosolimitano: *Tuum estre vera auere, & gaudere; tuum est verissime audire istud, Gratia plena; quia tecum est vniuersus lætitiæ thesaurus, totius lætitiæ, & gratiæ. Aue igitur semper.* Perpetua alegria deue ser la vuestra, en quien està el tesoro de todos los gozos, y gracias. Y si de todas las gracias, ahi se hallarà aquella preciosissima, de la primera de su Concepcion. Y si es tesoro de alegria, por mas que se rebuelua, no se à de hallar materia de lagrimas, y tristeza, qual es la de original culpa, porq̃ todos nacẽ llorando, y por auerla tenido en su Concepcion. Gozo, y alegria se hallarà siẽpre en la vuestra. Qual es la misma bienauenturada Virgen decla
Luc. 1. ró en su Cantico, llena de soberano gozo; porque auia de ser apellidada, y adorada de todas las generaciones. Y si auemos de entender con propriedad el nombre de *Generacion*, no solo significa las edades, ò los siglos (que aũ esso tiene vna particular semejança, y olor de Dios, cuyo es proprio como Rey de todos los siglos, que todos ellos le adoren, y alaben; como
Psalm. 78 està escrito; *In generatione, & generationem anunciabimus laudẽ tuam.*) Sino con mas particularidad, la generacion, y concep-

cion

cion humana. Y como pueden las concepciones, ò generaciones de los demas hijos de Adan, dar alabança, y gloria de bienauenturada a la Madre de Dios, sino es, que reconociendose todas las generaciones, y concepciones por culpadas, manchadas, asquerosas, desgraciadas: reconozcan, y adoren a la Concepcion de la Virgen por inculpada, inmaculada, limpia, y llena de Gracia? Apuntòlo delicadamente aquel milagroso Gregorio Obispo de Neocesarea, diziendo; *Conueniẽter Sanctam Mariam ex omnibus Generationibus sola gratia elegit: necsimis ei ex vniuersis Generationibus vlla vnquam est reperta.* Sola la gracia entresacò de las demas concepciones, ala Sãta de Maria: y assi conuino, para que no vuiera concepcion semejante a la suya. *Taumaturgus.*

3 La plenitud de Gracia, tratanla con gran diuersidad los Sagrados Interpretes, y Escolasticos Teologos. Y suponiendo, lo que todos deuẽ admitir, que tuuo la plenitud, y colmo de gracias, que pedia su estado, y dignidad de Madre đ Dios: Galanamente Gregorio Taumaturgo estiende, y entiende aquella plenitud a todos los tiempos, y puntos dela vida desta Virgen, para q̃ no vuiesse rincon desu vida, que no estuuiesse colmado de Gracia. Atanasio, a toda la diuersidad de gracias con abundancia, y colmo de todos: *Vt pote, quæ omni gratia abundaret*, y si lo era, y tan singular, el nunca auerle faltado, tambien tuuo esta. Epifanio declara esta plenitud por inmensidad, ò infinidad; *Gratia Sanctæ Virginis est immensa.* Y lo infinito todo lo abraça, todo lo llena, y en todo se halla presente como lo estuuo esta gr̃a enla Cõcepciõ dela Virgen. Nuestro Rey la estiende tãbiẽ al cuerpo sagrado, q̃ como el alma tuuo toda la santidad, q̃ le era possible, tuuo tãbien el cuerpo toda la santificaciõ, y excelẽcias đ q̃ era capaz. Y el Neocesariense, jũta la gracia del cuerpo, y la del alma, y q̃ de ambas hablaua, y se admiraua el Angel, q̃ la saludaua: *Non solum admiratur Angelus pulchritudinem corporis, sed virtutem animæ; Id circo, Gratia plenam appellauit.* Y quando se quisiera reduzir esta Plenitud de *D.Th.3.p. q.27.ar.5.* *Taumat.* *Athanas.* *Neocesariense.*

Gracia, a la voz original Griega, que es vna, y sencilla, y significa propriamente, la *Agradable* a Dios, por gracia, y merced suya, y amor que le tuuo, essa propriedad sinifica la misma pureza de la Virgen; porque el nõbre de Amada, y querida por excelencia, que tambien se le dá en los Cantares, es dezir, q̃ siempre lo fue, y que nunca fue aborrecida, ni parecio desgraciada a los ojos de Dios. Y finalmente los Doctos aduierten, que en el lenguage original Griego, ay particularidad, y estrañeza en estas palabras, sinificadora de la singular, y particularissima gracia, y virtud della, no como la de otros Santos, sino sobre toda la de los otros Santos: que si en algun tiempo estuuieron vazios de gracia, nunca lo estuuo la Virgen.

Epipha. Gæres. 78. Tarvian. in epist. Salmer. t. 3. tract.

Isai. 27.

4 A el mismo passo fue su singular Bendicion, de la qual, por abreuiar, solo digamos, q̃ la principal Bẽdicion de Dios, es la de su Gracia, quitandonos el pecado, segun lo que està escrito por Isaias: *Dimittetur iniquitas Domui Iacob; & iste omnis fructus, quod auferatur peccatũ eius*; que leyeron los Setẽta: *Auferetur iniquitas Iacob, & hæc erit benedictio eius, cum abstulero peccatum eius*. Echemosle vna bendicion a Iacob, con que le absoluamos de su pecado, dize Dios. Pues si essa es Bendicion, quien la alcançò singular, y sola, y mas colmada, y copiosa, que todos los hijos de los hombres; claro està que auia de ser, para q̃ no vuiera tenido pecado alguno, pues este es el colmado fruto de la Plenaria Bendicion diuina. Lo mismo dizen, y repiten aquellas palabras; *El Señor es contigo*: que como dize August. *ita est Dominus tecum, vt sit in corde tuo, adimpleat mentem tuam*. el es el q̃ le llena el coraçon, y el alma. Y Sophronio: *iam cum Virgine erat, qui ad Virginem mittebat Angelum*. q̃ ya estaua cõ la Virgen, llenandola de Gracia, el q̃ le embiaua la embaxada. Y assi como la Bẽdiciõ de esta Virgẽ fue singular Gracia, assi lo fue el estar cõ ella por Gracia singular porq̃ como dize Bernardo, estuuo mas cõ ella, q̃ cõ todos los Sãtos jũtos: no solo por Gracia mayor, sino aũ por el tiẽpo, pues primero a ella, y en el primer instante de su Concepcion.

LXX.

Aug. ser. de Natiu. Sophro. de Assũption.

Bernard.

Aduer-

ADVERTENCIA XV.

De la causa de la inquietud, y dissensiones en esta Controuersia.

1 *Inquietud de la Iglesia Griega en tiẽpo de Cyrillo, y Nestorio. Y sucesso della.*
2 *Feruor, y denociõ del Pueblo. Regla de Christianas Disputas.*
3 *Varios exẽplos de inquietud, y dissension en esta materia, y porque causa.*
4 *Escandalos ocasionados de la poca reuerencia a la Madre de Dios.*
5 *Argumentos violentados.*

CAllen los *Bozingleros*, &c. Pues el Rey pone silencio a voces inutiles, a disputas grosseras, y argumentos violentados, deuia de auer en aquella era mucho desto, y no poca inquietud, y alboroto en su Republica, con detrimento de la caridad, y paz Christiana. Los quales inconuenientes siempre se an seguido en esta materia, por alguna de las dos partes encontradas: y es possible, que alguna vez por ambas; aunque la experiencia enseña, y señala como con el dedo, qual es la mas ocasionada. De exemplo puede seruir, lo que en tiempo de Cyrrlo gran defensor de la honra desta Señora y de aquel diuino Titulo de Madre de Dios, auiendose alborotado la Iglesia de Oriente, pretendia Nestorio, que Cyrilo era el que la alborotaua; a cuya causa lo procuraua poner mal con todos, como a hombre inquieto. Con que los Emperadores Teodosio, y Valentiniano, no bien informados, sintiendo siniestramente de Cyrilo, le escriuieron con sequedad y aspereza; *Scito magnam abs te rerum perturbationem excitatam esse.* Pero Cyrilo animoso con la verdad, y con la defensa de la honra de la Madre de Dios, sin detenerse, ni acobardarse, publicaua a Nestorio por Autor, y principio de todos los escandalos

Cõci. Ephe to. 1. c. 2.

To. 1. c. 7.

cãdalos, como de verdad lo era, y como se lo dixo, y escriuio: *Miratus sum maiorem in modum pietatem tuam non perpendisse, secumque reputasse, eas in fide turbas, antequam ego quicquam scriberem, ex quibusdam pietatis tuæ sermonibus excitatas fuisse.* Espantame mucho, que no aduiertas, que no soy yo, ni mis escritos los alborotadores del Reyno; sino tus palabras, y sermones. Y en otra parte se escusa tambien, con los que en fauor de Nestorio, le culpauan a el; *Fateri cogor, hoc quidquid est ægritudinis, non tam ex me, quam ex illo ortum esse.* Tengo obligacion a dezir, que toda esta pesadũbre no nace de mi, sino de aquel. Y porque vn Obispo llamado Dorotheo, con el fauor de Nestorio, auia excomulgado a Cyrilo, dize; Que mucho, que el tambien los excomulgára a ellos, y les pagára en la misma moneda. *Cum anathemate ab illo percussi simus, quid vetabat, nos quoq; vocibus illius contraria scribere, ac dicere anathema, &c.* Y finalmente como reconoció Cyrilo, que en fauor de la Madre de Dios todo el pueblo se yua tras el, dixo, que no hazia caso de fauores, sino de la verdad; *Populi erga me studium, non vulgi acclamationibus, sed dogmatum desiderio metior.* Y al cõtrario vio claramente Nestorio, que con verdad le cargauan a el los alborotos y escandalos, y dixo aquellas palabras, que refiere Socrates; Acabemos ya con escandalos, y alborotos, y llamemos le todos a Sãta Maria, Madre de Dios: *Dicatur Maria Deipara, & offensiones animorum sedentur.* Y en verdad que con otro tanto, que se hiziere en materia de la Concepcion de la Virgen, diziendo todos: *Concebida sin pecado Original*, estaua todo concertado. Porque aũque es verdad que aquella era materia de Fe; y esta otra nuestra de la Concepcion, aun no lo es, sino de vna verdad, muy conforme a razon, a sentimiento de Pontifices y Concilios, a piedad y deuociõ Christiana, y costumbre Ecclesiastica, pero por estar tan estendida por toda la Iglesia, y por todos estados della; si alguno la contradize, da sin duda ocasion, a porfias, contenciones, vozes, y escandalos. Cuyo remedio no es otro, que el prudente silen-

To. 1. c. 8.

Socrat. li. 7. c. 33.

cio,

cio, de quien otra cosa sintiesse. 2 Porque sus repugnãcias, y contradiciones encienden a soplos el comun feruor, y la aclamacion vniuersal en fauor, y defensa de la limpieza de la Virgen: del qual feruor no deue nadie tomar ocasion, para armarriñas, contenciones, injurias, contumelias, dissensiones, y vandòs escusados; antes se deue tener por Regla prudente, y Cristiana, la que aquel antiguo Escritor, y Monge Floriacẽse, en materia de Disputa, da en su primer Dialogo, tomando cada vno della, lo q̃ le tocare: *Solent inuriæ illis præstare suffragium, quibus studium est non de veritate sed de propria gloria victoriæ. In his autem, qui tota intentione cupiunt de concepta veritate gaudere, locum hæc penitus non habent.* Los que disputan, no por la verdad, sino por salir con su honra, aprouechanse de injuriar, y deshonrar a los otros. Lo qual no tiene lugar, en quien pone su gusto en hallar la verdad de lo que disputa. *Ioann. Maxent. dialog. 1.*

Mas recorriendo historias passadas, pueden dar luz en la causa de las inquietudes; La persecucion, que el año de 1388. se leuantò en Paris contra los Predicadores de la opinion cõtraria, de que arriba se hizo mencion: y la que con mucho sentimiento escriue Abulense en su Paradoxo 1. c. 21. que como resulta de los antiguos pleytos entre las dos Ordenes tã ilustres, dize que aun durauan en su tiempo: el miserable incẽdio de Berna, Ciudad de los Cantores, en el año 1509. que escriue Surio, en el Apendiz que hizo a la Cronica de Nauclero: La que passo en Valencia en tiempo del Rey don Fernando, contra vn Mosen Moner, por auer predicado contra la inmaculada Concepcion: que no se apaziguó, hasta desterrarlo del Reyno, y murio, en Salamança; como lo escriue el Padre Fray Francisco Moreno: La que turbò a Ferrara, y otras ciudades, en tiempo del Duque Hercules, y de Vincencio Bãdello, de que escriuimos en otra parte: La que se estẽdio por muchas otras Ciudades de Italia, de que haze mencion el Papa Sixto Quarto, en la Extrauagante. *Graue nimis.* Y despues en tiempo del Pontifice Pio V. de que el mismo haze mencion *Abulens. P. F. Francisco Moreno tratado de la Concepcion.*

en su Motu proprio desta materia: y la que auemos expe-
mẽtado casi en toda el Andaluzia, ocasionada de auerse que-
rido, o intentado defender, o sustentar lo contrario a la co-
mun deuocion, y piedad, de que se an dado pueblos, y ciu-
des por ofendidas, y escãdalizadas: y se an seguido inquie-
des populares, y vniuersales entre Doctos, y no doctos. Cau-
sa, que prudentemente aduirtio el Manual de los Predicado-
res, impresso en Seuilla, aora 70. años, en el cap. 20. de su Cro-
nica, diziẽdo: Que no se deuen curar de predicar, o defender
auer sido la B. Virgen concebida en pecado Original, por se
materia de ningun prouecho, y muy escandalosa; particula-
mente por tener ya la contraria casi toda la Iglesia vniuersal.
El Reuerendissimo Fray Melchior Cano, confiessa llanamen-
te, que aunq̃ sea de algunos, y muchos Santos (a su parecer)
la opinion contraria, del pecado Original en la Virgen: *infir-*
mum tamen, dize, *ex omnium auctoritate argumentum ducitur; quo*
potius contraria sententia, & probabiliter, & piè in Ecclesia defe-
ditur: que no tiene fuerça el argumento de las autoridades
contrarias esta piedad de la Iglesia. Y quien le tocare en ella
está claro, que la á de turbar, è inquietar. El M. Fr. Bartolome
de Medina, y dignissimo Regente de la de prima de Salamanca, la llama, *Piam, & deuotioni populi accomodam*; q̃ es a proposi-
to, y a cõmodidad de la piedad, y deuociõ del pueblo Chri-
tiano: y está claro, q̃ quiẽ le quisiere quitar su comodidad, lo
à de turbar, y lleuar mal. El Presentado Fr. Antonio Nauarro
de la misma Orden, en el Sermõ desta fiesta, aunq̃ quisiera de-
zir otra cosa, no se atreuio a predicar lo contrario, por no de-
edificar el pueblo, ni desquiciarlo de su deuociõ, *Vulgus enim*
ædificatur magis, maiorem que sibi deuotionẽ conciliat. El P. F. Vin-
cencio Iustiniano Antist dize, q̃: *los q̃ defiendẽ la opiniõ cõtrar-*
son odiados, y perseguidos, y q̃ ningũ Sãto del Cielo, a quiẽ ellos pre-
tẽdẽ arrimarse, los defiẽde cõ algũ milagroso sucesso, como suele a
otros, q̃ mirã por la honra dellos. Y q̃ les viene quadrado lo de
Comico: *Frusta niti, & laborando nihil aliud, quam odiũ quærere*

Canus de Locis. li. 7 cap. 1.

Medin. 3. p. q. 27.

F. Anton. Nauar. de Sanct.

F. Vincẽt. Iustin.

extrema

extremæ dementiæ est. Porque (dize) *ciertamente los que en esto se ocupan, no an de salir con su intencion, y enfadan a todo el mundo.* Testigos de la misma verdad, ay otros mas antiguos, y graues Escritores. El Abulense en su primera Paradoxa: *Quia in rebus dubijs quod tutius, & fauorabilius est eligendum; & cum tutius sit, atque fauorabilius, & sine præiudicio alicuius veritatis cogniti aut apparentis, Dominam nostram prorsus ab omni originali labe fuisse immunem, quàm eam originali cõtagione asserere fuisse polluta; Rectè eligere debemus asserere, eam sine originali peccato fuisse conceptam. Si autem quispiam filius seditionis, spiritu dissensionis ut malus in nos insurgere voluerit non ei in eodẽ contentionis spiritu resistamus, quia Ecclesia talem morem nõ habet.* Dõde clara mente llama hijo de diffencion, y de discordia a el q̃ cõtradize a esta mas pia, y mas laudrable opinion. Ludouico Blosio Varõ de insigne erudiciõ, y santidad, en el trarado, q̃ intitula, *Dictis quorundã Patrũ*, dize: *Plas aures offendit, quisquis modo asserere non veretur, præcelsam illam Heroidem, quæ spiritibus angelicis sanctior est, obnoxiam fuisse peccato originali, quod hominem efficit membrum Diaboli, & filiũ iræ.* q̃ ofende, y escandaliza las piadosas orejas, dezir, que aquella altissima Señora, mas Santa que los bienauenturados espiritus, estuuo sujeta a culpa, que la hiziesse miembro del Diablo, y hija de ira. El venerable Fray Laurenbio Surio, en el Apendiz, que hizo a la historia de Nauclero, tratando el caso de Berna: *Videant refractarij*, dize, *ne dum matris honori, & priuilegio cum multorumq; grauiscandalo, & offensione derogant, filij eius seuerum in se iudicium pro uocent.* El Padre Gabriel Vazquez de la Cõpañia de IESVS, dize: *Omnes, qui Christiani nominis fidè profitentur, in hac sentẽtiã vno animo, & affectu iram cõspirant, vt sine magno populi scandalo sua iã nemo possit oppositã populo in concionibus exponere*, q̃ sin gran escandalo del pueblo Christiano, no se puede publicamente predicar la cõtraria. Y la misma razon de escandalo toca el P. Doct. Suarez, el P. D. Gregorio de Valencia, y el P. D. Pedro de Morales. Pregũto, Quiẽ jamas se escãdalizò de oyr dezir,

Abulens. Par. c. 21.

Blos. in dictis Patrũ cap. 5.

Sur. in Appẽdice Nauel.

Gabr. Vazquez. 3. p. q. 27. ar. 2 d. 117. c. 2

Sua. 3. p. q. 27 d. 3. a. 2. Val. d. 2 q. 2. p. 2. Moral. li. 3. in Mat. tract. 1.

que la Madre de Dios fue concebida sin pecado? Quien no se alegrò, y regozijò de oyr su immaculada limpieza? Quien no se animò a aborrecer el pecado, y estimar, y procurar la santidad, cõsiderãdo la perpetua, y soberana de esta Virgen? Luego no es de esta parte la ofension, y escãdalo. Mas; Con que se secò la misericordia comun del pueblo? a quien faltarõ sus limosnas, y ordinarios socorros? de quien se apartarõ los mayores concursos de beneuolos, y atentos auditorios? de que se retraxeron de recibir otros ministerios, y beneficios de la Iglesia, conuiene a saber los Sacramentos de la penitencia, y comuniõ, y de las sagradas Missas, y sacrificios? No es claro que de los que en sermones, o platicas, o cõ otras exteriores demonstraciones; se declaran por de otra opinion y sentimiento contrario a la limpieza de la Concepcion de la Virgen?

Por remate deste discurso se deue notar aquella palabra *violenta*, con que el Rey califica los argumentos, que en contra se oponen; no porque tengan, ni hagan fuerça; sino porque parece, que con violencia pretenden poner duda en lo tan recibido, y descantillar aunque sea en vn punto, y en vn instante, la honra y estimacion de quien por tantos titulos la alcançó de Dios. Y al fin la violencia siempre fue sospechosa. lo segundo merecen esse nombre de argumẽtos violentados, porque a su pesar, y a pura fuerça, les hazen salir en publico contra la dignidad y limpieza de la Madre de Dios, contradiziẽdo la propriedad y perpetua possession de su inmaculada nobleza; assi como qualquiera de las Criaturas, por insensibiles que sean, quando las emplean en injuria, y desseruicio de su Señor, y Dios, van forçadas gimiendo, y rebentando, como dixo el Apostol; *Vanitati creatura subiecta est non volens.* Y luego; *Scimus quod omnis creatura ingemiscit, & parturit vsq; adhuc.*

Quoniam. C. de mulieca, quæ se proprio & l. in ijs D. quod met. causa.

Rom. 8. 20

ADVERTENCIA XVI. XVII. XVIII. XIX. XX.

De otras particulares circunstancias, y sentencias deste Edicto.

1 *Declaracion, y fuerça del dicho de San Anselmo, de la pureza de la Virgen, despues de Dios.*

2 *Reconocimiento, y devocion de los Reyes Catolicos à la Reyna de Todos; y de toda la gente principal, y calificada.*

3 *Como se cree, lo q̃ no es de Fe. La Concepciõ immaculada de la Virgen, parte de la Doctrina Christiana.*

4 *Devocion de los Reyes de Aragon; y Catolicos, a este misterio.*

5 *Gloriosos epitetos de la Madre de Dios.*

Tanta pureza, quanta debaxo de Dios, &c. Esta es la autoridad de San Anselmo que anda muy en manos de Escolasticos, en que el Santo afirma, que la pureza y limpieza de la Madre de Dios convenia que fuesse la mayor, q̃ debaxo de Dios se puede imaginar; *Decebat vt illius conceptus fiesset de matre purissima, ea puritate qua maior sub Deo nequit intelligi.* Lenguage, y modo de hablar expresso de Andres Cretense, de S. Gregorio del Sabio Idiota, de San buenaventura, y otros. Lo qual explican lo primero, que debaxo de Dios, se à de entender tambien de su Hijo hecho hõbre, que no tuvo pecado original; y assi la Virgen à de ser inferior en esse grado de pureza y santidad: Lo cierto es, que esta explicacion no satisfaze; porque aunque es verdad que tambien se aya de entender, q̃ la pureza de la Sãtissima Virgẽ à de ser inferior a la de Christo; puede lo muy bien ser, sin aver tenido pecado original, auiendo tenido esso por privilegio, y no por sangre y naturaleza; como tambien el ser por naturaleza impecable es proprio de

Ansel. de Concepciõ Virgin. c. 18.

do Dios, y lo fue la Virgen por gracia. Lo segundo se pudiera dezir, q̃ aunq̃ especulatiuamente se entiende como puede ser mayor la pureza de Dios, y de su Hijo, sin auer tenido su Madre culpa original; pero no serà esso entendiendolo bien, y con buena razon, y decencia, y guardandole el rostro a la diuinidad de Dios hõbre, q̃ por auer sido concebido de Virgen sin carnal cõcupiscencia, no tuuo original culpa: y no era decẽte q̃ la quia sido concebida con carnal deleyte, como la Virge dexara de auer sido concebida en pecado como todos. A tapar este portillo de euasiõ, acuden tambien las sabias palabras del Rey, diziendo, y repitiendo; *Decuit*, q̃ la descendencia, y cõuenienteria esta de parte de su Señora, a cuya grandeza, dignidad, y oficio de Madre de Dios, de vniuersal abogada de pecadores, de Reyna de todas las criaturas, de inefable pureza en el cuerpo, conuino tanta pureza en el alma. Y porq̃ solo este capitulo de conuenencias, y decencias pedia vn largo tratado; y muchas van repartidas por lo que auemos dicho, no se mucho aqui afirmar. Y son sin duda casi las mismas q̃ los Santos, Concilios, y Escolasticos, dan de no auer tenido pecado alguno actual. Lo tercero, dizen, q̃ habla Anselmo de la S. Virgen despues de la Encarnacion, no antes, ni desde su Concepcion. Y aqui esta explicacion, aunq̃ tercera, puede valer, porque es concida, y clara, y entre habla Anselmo de la pureza de la Virgen, no por auer concebido al Hijo de Dios, sino por auerle de cõcebir; ni por auer sido ya Madre, sino por auer sido elegida para serlo. *Nempe decuit*, dize Anselmo, *vt ea puritate, qua maior sub Deo nequit intelligi, vtique illa niteret cui Deus Pater vnicum filium suum, quem de corde suo æqualem sibi genitum tanquam se ipsum diligebat, illam dispondebat, &c. Et de qua Spiritus Sanctus valebat, & operanta erat, vt conciperetur, & nasceretur ille de quo procedebat.* Y lo segundo porque el Arcangel la saludò y llamò llena de Gracia, no porque lo auia de estar, sino porque ya lo estaua, como arriba dexamos apuntado. Y lo tercero, porque assi era decente, y conueniente a la que auia

de

de ser Madre de Dios, que començasse muy antes la prepara-
cion de su santidad, y gracia, requisita para tā alta dignidad:
como lo prueba y concluye cō esta misma razon el santo Do-
tor en su Tercera parte, y con otras ygualmente eficaces pa- D.Th.3.p.
ra el mismo intento. Y finalmente aunque es suficiente dife- q.27.ar.1.
rencia de la Concepcion de Dios hombre, a la de su Madre, & ar.4.
auer sido aquella por naturaleza santa esta otra por gracia, y
preuilegio: pero la que dà el glorioso Damasceno, es la prime-
ra, y principal, y como fundamento de otras; que es el auer si-
do concebido el Hijo de Dios, no por obra de varon, sino del
Espiritu Santo: pero la Virgen, de padre, y madre: *At vero, di-
ze, non ex solo patre, aut ex sola matre te produxit, vt soli vnigenito
vnigeniti proprietas omnibus partibus perfecta seruetur.*

ADVERTENCIA XVII.

*LOs Reyes Catolicos del mundo auemos recebido grandes merce-
des, &c.* 2 Confiessa, y reconoce el deuoto Principe, que
assi el, como los demas Reyes del mundo reciben de la Su-
prema Reyna, y Señora de todos, grandes mercedes, quedā-
do por titulo de deuido agradecimiento, obligadissimos a su
particular seruicio, y deuocion. Y pues la Santa Iglesia con
diuino consejo aplica a esta Soberana Reyna las excelencias
que estan escritas de la diuina Sabiduria, puede dezir de si:
por mi son Reyes, los que no lo son. Y los Legisladores, si ha-
zen, y establecen Santas, y justas Pragmaticas, por consejo
las decretan, y por mi autoridad las publican. Y esta misma
Reyna serà, la que dize: *Ego sapientia habito in Consilio, & eru-* Prou.8.
dijs interfuum cogitationibus; Yo soy la Sabia Presidente del
Consejo Real, y la que endereço, y esfuerço las traças, pen-
samientos, y pareceres de los mas prudentes, y acertados
Consejeros. Tal reconocimiento, y afectuosa deuocion mostrò
el gran Constantino, quando renouando, y fundādo de nueuo
a su nueua Roma, la dedicò, y consagrò a esta Virgē, y Reyna

como

Niceph.li. 8.cap. 26. como escriue Niceforo. Esto declara aquella piadosa oracion de Iustiniano, pidiendo a Dios para su imperio, por intercession desta Señora, todo el bien que le faltaua. *Hoc deprecãtes exoramus, sanctæ & gloriosæ semper Virginis, & Dei Genitricis Mariæ precibus, vt quicquid minus est Reipublicæ nostræ, per nos indignos seruos suos restituat in, suo nomine Deus.* Desto son testigos los muchos, y sumptuosos Tẽplos, q̃ Carlo Magno le edificó.

Cod. l. 1. tit. 27.

Esto, lo que su hijo Ludouico Pio, professaua trayẽdo siempre con sigo vna Imagen de la Virgen, a quien en medio de sus ocupaciones, ò exercicios de casa de cãpo, ò ciudad, hincadas las rodillas, hazia muchas vezes al dia deuotissima oracion. Esto el otro Cesar Luys de Bauiera, hijo de Arnulfo, q̃ continuamente andaua abraçado con la Imagẽ de la misma Virgen. Esto el Emperador Ioan Coneno, que andando siempre acompañado de otra semejante Sagrada Imagen, como escriue Nicetas; triunfó de la barbara fiereza de los Scythas, y de la reboltosa inquietud de los Griegos. Y porque la Virgen Reyna de los Cielos; auia sido la verdadera Triunfadora, ordenò el deuotissimo Emperador vna nueua pompa, y aparato triunfal; vn imperial carro, tirado de hermosissimas pias plateadas; los carroceros, que a pie lleuauan de diestro los cauallos, eran los grandes del Imperio; y en la carroça leuantado vn alto triunfante Trono, con vna Imagen de bulto, de la celestial Emperatriz Triunfadora; acompañandola a pie el Emperador, con el Estandarte imperial de la Cruz en las manos. Esto a vozes predicaua el Emperador Alberto segundo Austriaco, quando a honra de Dios, y de su Madre, cantaua en las Iglesias, juntamente con los que oficiauan las fiestas desta Señora. Desto hizo publica profession en aquella oracion deuotissima, el Santo Rey de Vngria Esteuan, q̃ saliendo vna noche solo, y dissimulado, para dar limosna a los pobres, que encontrasse, acudiendo muchos, y riñendo entre, si

De Carol. Trithem. de orig. Princ. Bauar. Molan. in natali SS. Belg. 28. Ianuarij. De Ludou. Crãtius. l. 1. Metropol. De Ludoui. Bauan. Crantz sup. Nicet. in Chronol. ad an. 1121. & in Annal. c. 4. & 5.

Crilpin.

le

aldançò tan buena parte al buen Rey, que lo repelaron, y remessaron. Mas el, alegre con tal sucesso de su limosna, se fue a la Iglesia, y delante del altar de la bienauenturada Virgen, ofreciendose a si, y a su primogenito, y a todo su Reyno, le dixo; *Regina Cæli ac Diuum magna parens, vnica Hungaricæ patronagentis, Immortales tibi gratias ago, quod me, quem Regem esse voluisti, milites tui hoc modo tractarunt, coluerintque. Si has ab hostibus iniurias accepissem, tuo auxilio ulciscerer.* Reyna del Cielo, gran Madre y Señora de los Bienauenturados, de la Hungara gente Patrona vnica, gracias te hago inmortales, porque as querido hazerme Rey, y que estos tus soldados, me ayan tratado desta suerte. Si como son pobres, y amigos, fueran enemigos, bien sè que con tu ayuda me satisfiziera de mis afrentas. Esto vltimamente, nuestro Santo Rey don Fernando tercero, ganador de esta nobilissima ciudad de Seuilla, que traia cõsigo la sagrada Imagen de plata, que oy se vee en el sumptuosissimo altar de la santa Iglesia; con que entró triunfando de la secta Pagana, dexandola por abogada de la ciudad, y templo, en el lugar, que antes era Mezquita. Y otra assi mismo de Marfil, que està en la Real Capilla, y la traia sobre su Real Estãdarte, por autora de todas sus Vitorias, y gloriosas conquistas.

Canis. li. 5 c. 29.

De Stepha. Bonfin. li. 1 de rebus Vngar.

Lo segundo, se deue notar, y dar muchas gracias a Dios, q̃ la denocion de su Santissima Madre, y Concepcion limpissima, no la tienen solos traperos, perayles, y oficiales mecanicos de la Republica, como alguno mal considerado (de cuya boca otros loan recibido, y repetido en nuestro tiempo) dixo, *Lanarij, talares sutores, artifices*, q̃ era opinion de cardadores, sastres, çapateros, y otros oficiales mecanicos. Muchos años, y centenares dellos á, que era, y oy lo es, de Emperadores, Reyes, Principes, Duques, Marqueses, Condes, Generosos, Hijosdalgo, y ricos hombres. Que Principe, que Señor, q̃ Casa de estimacion y sangre, con publicidad, y demostraciones de generosa Christiandad, no la professa, defiende, reue-

Bandel.

rencia, y festeja haziendo cierto argumento, no con fantasia de palabras, sino con verdad de obras, que donde quiera, que ay, y esta la nobleza, acude, se halla presente, se conserua, se afina, y resplandece en la mayor deuocion, seruicio, y reuerencia de la santissima Virgen Madre de Dios.

ADVERTENCIA XVIII.

ANimosamente professa el Rey, q̃ firmemente cree, y tiene el misterio de la limpia Concepcion: No dize, que lo cree, como cosa de Fe Catolica, porq̃ ya a los de la contraria opinion negàra sus tierras, no solo como a enemigos suyos, sino como a enemigos de la Fe: ni les pidiera solamente, q̃ callaran, aunque tuuieran el parecer contrario, sino que reduxeran su sentir, y entender a la verdad de la Iglesia; Dize que lo cree por verdad, recibida casi por toda la vniuersal Iglesia: dada por santa, y loable por toda ella. Esto piadosamente sienten los que dizen que este misterio es para ellos de Fe: porq̃ diziendo para ellos, dizen que no es de Fe Catolica, y vniuersal para todos: y diziendo, que para si lo tienen por de Fe, quieren dezir, q̃ fuera de la firmeza, y certidumbre, que tienen en las verdades definidas en la Iglesia vniuersal, tienẽ en este misterio de la Concepcion, la satisfacion, persuacion, y constancia, que se puede tener. Aun los mas rigurosos Escolasticos suelẽ vsar de essa palabra de *creer*, en cosas no del todo infalibles.

Albert. Ma. 3. sẽt. & D. Th. 3. p. & alibi, pie creditur, rationabiliter creditur, &c.

Desta casta es otra acusacion, que hazen, los q̃ no lleuan a paciencia q̃ se diga, que se haze vna Dotrina, en que se cante y professe la limpieza de la Concepcion de la santissima Virgen: y pareciendoles que no se deue llamar Dotrina Christiana, ni se les deue enseñar a los niños, sino solamente la q̃ es Dotrina Catolica de los Articulos de la Fè. Pero a buena razõ, deuen los tales sossegar su pecho, y entẽder, q̃ siẽdo como es, cosa aprobada, y alabada por la Iglesia esta santa, y loable opinion,

opinion, se puede, y deue llamar parte de la Dotrina Christiana, cõ q̃ se deuẽ criar los niños, y actuar en ella los mayores, y enseñarse y predicarse a todos. Lease el Cõpẽdio de la Dotrina Christiana, y su declaraciõ, q̃ hizo el doctissimo Cardenal Belarmino, por mandado de Clemente VIII. visto, y aprobado por la Cõgregacion de la Reforma, mãdado imprimir, y publicar por mãdado del mismo Santissimo, para q̃ cessando otra variedad de diuersos compẽdios, y declaraciones de la Dotrina Christiana, sola esta se aprendiesse, y tuuiesse, y della vsassen los de la Congregacion de la Dotrina Christiana, que ay en Italia, como parece por el Breue del mismo Sãtissimo Clemẽte, despachado en Ferrara a los 15. de Iulio del año de 1598. y septimo de su Pontificado en el qual Cõpendio en el cap. 5. q̃ es la declaracion del Aue Maria, se enseña, llamarse la Sãtissima Virgẽ. *Llena de gracia, porque quãto al primero efecto de la Gracia que es borrar los pecados, no tuuo jamas mãcha de pecado alguno, ni Original, ni actual, ni mortal, ni veuial.* La qual Dotrina Christiana se à vniformemẽte recebido, y aprobado, no solo en la cabeça de las Iglesias, que es la Romana, mas casi en todas las Principales, y mas bien gouernadas de España, y otras.

ADVERTENCIA XIX.

Tenemos dedicada vna perpetua Cofradia, &c. La celebridad de esta fiesta parece muy antigua en la Casa de Aragõ, q̃ es mucho de estimar a verse guardado cõ tãta firmeza, y pũtualidad tãtos años antes de las Extrauagãtes de Sixto 4. Pero la Cofradia cõ titulo de la Cõcepciõ, parece auer sido instituida en tiẽpo del mismo Rey Dõ Iuã, y renouadose el año de 1572. por lo que el P. F. Frãcisco Moreno escriue en el cap. 8. de su Tratado. Aunque antes desto los Reyes Catolicos con la memoria, y deuocion heredada de Aragon, auiẽdo ganado a Granada, la fundaron, haziendose sus Cofrades, en

el Conuento de San Francisco, en honra de la que milagrosamente les auia dado tan gloriosa vitoria.

ADVERTENCIA XX.

PVerta del Parayso Guarda, y Custodia, &c. 4 Apunta algunos Atributos, y gloriosos Epitetos, que le dan a esta Soberana Virgen el Espiritu Santo en las santas Escrituras, los Sagrados Dotores, y deuotos Escritores; que assi el solo contarlos (porque son infinitos) como el declararlos, pedia vn largo Tratado. V no breue, y curioso hizo Iodoco Lorichio, en que por el orden del Alfabeto, juntò, y declarò ciento y quarẽta. Pero otros, mas de trezientos, y de singular sentido, y sentencia, con autoridad, y vso Eclesiastico, daremos juntos. Aora se podran ver no pocos, en el Cõcilio Ephesino en las Oraciones q̃ hazen Cyrilo, Theodoto, Proclo. En san Epifanio, Crysipo, Hesychio Ierosolimitano, Damasceno, Illefonso, Bernardo, en los Tratados, y Sermones particulares, que hazen de nuestra Señora,

Iodocus. Lorichius in Triũpho Virginis.

ADVERTENCIA XXI.

De las penas que el Rey pone a los quebrãtadores de la Pragmatica, y de su Autoridad, y valor.

1 *Razones contra el valor, y autoridad de este Edicto.*
2 *Costũbre antigua en el Reyno de Aragon. Inquietud popular por su transgression. Potestad secular en ayuda de la Ecclesiastica.*
3 *Oficio del Principe seglar mãtener en paz a la Rep. y seruir a la Iglesia, añadiẽdo penas.*
4 *Las leyes Ciuiles como obligã a los Ecclesiasticos.*
5 *Cõclusion del Tratado, y Suplica al Rey nuestro Señor.*

Estable-

Establecemos para siempre jamas, &c. Este passo es el que parece mas aspero, y dificultoso de allanar, y lo que aquel padre Iacobita en Auiñon (de q̃ arriba diximos) oponia auer sido en perjuyzio de la Iglesia. Lo primero, por parecer, q̃ vn Principe seglar; quiere por su autoridad introduzir, y establecer en sus estados, fiesta espiritual, y Eclesiastica; q̃ por ser materia de Religion, y diuido culto, es propria de la Iglesia, y de sus Pastores; no de las Leyes, y Legisladores Policos, como lo dixo S. Thom. *Leges humanæ non curauerunt instituere aliquid dinino cultu.* En q̃ conuienen los Dotores, assi Canonistas, como Teologos; y se prueba por toda la dist. 69. del Decret. *Nulli laici quidpiam de rebus Ecclesiasticis statuant*: y de lo q̃ en proprios terminos enseñan el Abad, Syluestre, Antonino; y mas en particular el P. Suarez, escriuiendo de Religione; & de Festis, y mas copiosa contra los errores de Inglaterra.

D. Th. 1. 2. q. 99. ar. 3

Abb. c. 2. de ferijs nu. 2. Syn. vest. Verb. Domin. n. 2. Anton. 2. p. ti. 9. c. 7. n. 1. Sua. tit. inde Religion. li. 2 c. 12. & cõtr. errores Angliæ. l. 3. c. 7. 8. 9.

Lo segundo, por auer puesto el mismo Principe en materia espiritual, y religiosa, tan rigurosas penas de destierro, estrañeza, expulsion del Reyno, y indignacion, y enemistad del Principe, cõtra los q̃ no tuuiessen, ni guardassen la parte mas piadosa de la Fiesta, y opinion de la Inmaculada Concepciõ de la Madre de Dios. Porq̃ de mas de ser la otra parte libre a qualquier Catolico, y no cotraria a la Fè, parece no estar sugeta a penas seculares; como ni lo està el juyzio de la substãcia, y verdad desta controuersia. Pues como el Pontifice Honorio 2. escriuio al Rey Luys de Francia; Lo q̃ es del fuero Eclesiastico, á de ser examinado por la Iglesia.

Lo tercero, por ser las personas, a quien principal, y declaradamente se haze la amenaza de las penas, y destierro, Religiosos, y Predicadores, exemptos de la potestad secular, como consta de los Sagrados Canones, Bula de la Cena, y Cõcilio de Trento, sess. 25. c. 20. de Reform.

c. tuam de ordin. cognit.

Para satisfacion a la duda, y verdadero entendimiento de la Pragmatica, se deue suponer la verdad del hecho, y del estado en que se hallauan las cosas, y materia de deuocion en

aquel Reyno. Y lo primero q̃ esta Fiesta, y santa opinion es muy antigua en el Reyno, y passaua a ser comun vso, y costumbre Eclesiastica, como claramente lo significan aquellas palabras: *Que los Reyes passados, y toda la casa Real perpetuamente la auian guardado cada año*, &c. y las que adelante se dizen, de los vassallos naturales del Reyno: *Que muy de antiguo tenian recebida, y persuadida esta deuocion, y verdad en sus corações.*

Supongo lo segundo, Que del discurso de la Pragmatica se colige con certidumbre, que los q̃ eran de contraria opinion, procurauan cõ assombros, vanos temores, y escrupulos, inquietar, y turbar al pueblo, y Reyno, q̃ estaua en antigua, y pacifica possession de su Fiesta, y piedad, y con curiosidades, y sutilezas demasiadas, de q̃ el pueblo no era capaz; con vozes, y gritos inutiles; con argumentos desacordados, con descortesias, y palabras mal habladas; cõ oposiciones mal forjadas, y violentadas: con terminos de atreuimiento, y poco empacho; y finalmente cõ importunidades, y demasia de hablar: de todo lo qual forçosamẽte auiã de ocasionarse cõtẽciones y porfias, demãdas, y respuestas; pesadũbres, y escandalos.

Curiosi. supersticiosiq; Vociferatores inutiles. Argumentatores stolidi. Os loquentiũ inquiqua. Violẽta argumẽta. Erubescant. Digitũ ori suo apponant.

Lo tercero, Que el Principe secular por razon de su oficio deue mantener a sus vassallos en quietud, y paz: y quando se leuantassen turbacion, alborotos, escandalos, puede, y deue buscar, y ponerles coueniente remedio de penas, o otros de su facultad. Porq̃ como el Principe sea el medico de la Republica, no tanto para las enfermedades interiores, y espirituales del alma, quanto para las exteriores de la comunidad, q̃ son los males, y daños comunes, deueles buscar remedio con las Leyes ciuiles, cuyo fin es ordenar, y componer los hombres entre si en orden (como dizen las Partidas en su lenguage) *al pro comun*: como sabiamẽte lo enseñan los Teologos, y Dotores. Y si el Principe no tuuiesse facultad para conseruar la Republica en paz, y quietud politica, no seria su potestad entera, ni suficiente en su genero, y calidad ni seria la su ya Republica perfeta, y cumplida.

D. Th. 1. 2 q. 99. ar. 4

Lo

Lo quarto, Que de tal manera es la potestad del Principe secular suficiente por si, y para defenderse sin otra ayuda, q̃ juntamente se reconoce por inferior, y sugeta la Eclesiastica, y espiritual, que se ordena a mas alto, y excelente fin, y de tal manera es inferior, q̃ como mas activa, y alentada en demonstraciones exteriores, tiene fuerças para servir a la espiritual, y ayudarla, en lo q̃ se le ofreciere; y se las ofrece implorandas; y sin implorarlas, està apũto, y alerta para acudir, y servir en qualquier aprieto, y ocasiõ de mayor seruicio de Dios y de la Iglesia; que es gran parte de la felicidad de su gouierno, como lo siente el glorioso Agustino, tratando de los Reyes Christianos; *Felices eos dicimus, si suam potestatẽ ad Dei cultum maximè dilatandum maiestati eius famulam faciunt.* *Aug. li. 5. de Ciuit. c. 24.*

Viniendo pues a nuestro caso, Digo lo primero, Que el Principe sintiendo la inquietud, y turbacion de su Reyno, se sintio juntamente obligado a buscarle remedio, y a ponerle de su parte, y por su autoridad del possible para atajar estandalos, y mayores inconuenientes. Y es de aduertir, que semejante solicitud, y cuydado mas incumbe a los Reyes, y supremos Principes, que a los Gouernadores inmediatos, y Iuezes inferiores: como en semejãtes causas, que siendo del biẽ comun, y politico del Reyno, tienen alguna trauazon con el Eclesiastico, sabiamente lo aduirtieron, y limitaron doctissimos Maestros. Semejantes materias, ponian con cuydado al Christianissimo Iustiniano, quãdo por el bien, y quietud del Imperio, dezian *Maximam habendo solicitudinem circa sacra Dei dogmata, circa sacerdotum honestatem*, &c. Entendio pues sin duda el Principe, que el inferior puede añadir penas para el cumplimiento de la voluntad del Superior, y que en semejantes Leyes, amenazas, y penas ciuiles, aunque sea la materia propria del Tribunal Eclesiastico, va el Principe mas seguro, quanto su intento es mas en fauor, y cumplimiento de la voluntad superior, y mayor bien espiritual de sus estados. Cosa puesta en Razon, y en

Victor. Relec. 1. de potest. Eccl. q. fin. n. 8. Sot. 4. d. 25. q. 2. a. Moli. to. 1 de Iust. tra 2. disp. 31 concl. 4.

Derecho

Derecho, como lo enseñan los Decretos, y Canones, los antiguos, y modernos Iurisconsultos, y Theologos, Y los exemplos lo demuestran: pues con ser la materia del Matrimonio, Eclesiastica, y espiritual, puso el Rey dõ Alonso rigurosas penas a los que clandestinamente lo contraxessen, dãdolos por esclauos de los parientes mas cercanos de la muger. Y la Reyna doña Ioana añadio perdimiento de bienes, y destierro del Reyno. Y finalmente los Principes seculares, justamente añaden penas seculares a crimines Eclesiasticos, y espirituales de Perjurios, Vsuras, Incestos. Todo para mas seruir y ayudar a la Iglesia: como lo significan las palabras de el Rey don Alonso en la Ley de las penas del Matrimonio clandestino; *Porque auemos voluntad, que lo que la Santa Iglesia ordena, sea guardado*: y Esto es lo que entiende, y quiere en las Leyes de la primera Partida, que tratan de la Fe, Sacramẽtos, Prelados, Clerigos, Religiosos, votos, Escomuniones, Preuilegios de Iglesias, Sepulturas, Beneficios, &c. imitando al Sacratissimo Principe Iustiniano, quando manda, que todos guarden la Fe, y Religion Romana, y Nicena, q̃ no aya alborotos, ni desordenadas disputas en materias Eclesiasticas, Cõstituciones de Iglesias, y Obispos.

L. fin. tt. 3. part. 4. L. 49. de Toro.

Pareciole pues, que qualquier esfuerço venia bien en fauor de la costumbre Eclesiastica, de la Fiesta, y Deuocion recibidissima en seruicio de Dios, y de su Madre, y de la quietud del Reyno, que ya començaban a turbarse, con temor de mayores daños. Para esto declarò su disgusto, y enojo, importante en semejantes casos, para exemplo del pueblo.

Caso muy diferẽte de el de las fuerças, y del de las penas, y amenazas de las temporalidades, de que aora se trata. Y diferente assimismo, de otra dificultad, si esta Ley, y edicto era valido, y obligaua a los Eclesiasticos. En que puede auer su duda, como tambien la auuo, y ay entre Sabios en el valor de aquellas leyes de la Partida, y de Toro.

Mas en el caso desta nuestra Ley, se halla razon, que obli-

gue

gue alas personas Eclesiasticas. Para lo qual supõgo por cierto entre Iuristas, y Teologos, que las juristas Leyes ciuiles, ordenadas para el bien comun, no contradiziendo a los Decretos, y Canones Apostolicos, ni desdiziendo de la decencia, y estado Clerical, obligan vniuersalmente a todos: ora sea de primera intencion, o de recudida; por virtud dela potestad secular, o por fuerça de buena razon, y natural derecho: que en esto ay diferencia entre los Dotores: pero no en la obediencia, que por algun camino, deuen todos a la General Ley ciuil justa.

Grego. Lopez. li. 10. ver, puede *ad finẽ tit. 1. part. 4. Ant. Gol. Taur. 49 n. 2. 2. Victo. Relect. 1. de potes. Eccles. q. vltim. n. 4. Bellarm. l. 1. de cleric. c. 28. Vaz. 1. 5. dist. 167. c. 4.*

Todas estas razones de general obligacion, se hallan en esta nuestra ley. Porque lo primero, No es de acto interior, como le oponia aquel Iacobita; pues el Rey permite, que cada vno para si tenga, lo que quisiere, con tal, que se lo calle, y se lo guarde en su pecho: porque con dezirlo, no inquiete la comũ paz; *Qui aliud sentire voluerint, digitũ ori suo apponant.* Lo 2. es vniuersal para todos estados, y personas: *Vniuersis, & singulis fidelibus orthodoxis cuiuscumque fuerint conditionis, & sexus.* Lo. 3. es en fauor, y defensa del diuino culto, y costũbre Eclesiastica: *Prohibemus quicquam exponere in aliquã ipsius Benedictæ Conceptionis iacturam.* Lo 4. es en mayor decencia, y estima de los Eclesiasticos, que professando esta Santa, y loable opiniõ son mas reuerenciados, y socorridos del pueblo. Lo 5. No tienen alguna justa causa, para no acomodarse a esta parte; pues no ay cosa, que les obligue a lo contrario: *Cum nulla id exigat fidei necessitas.* Lo 6. en la execucion de la pena, habla tan prudente, y recatadamente, quanto de tan sabio, y Christiano Principe se podia esperar. Porque no manda a sus ministros seculares, que a los de la opinion contraria les põgan las manos para taparles las bocas: sino que ellos mismos se las cierren, y cosan a pespunte, *strictim digitum*, &c. No que los prendan, o con violencia los saquen de sus casas; sino que ellos se salgan por bien de paz; *Domos suas, & claustra deserant.* Y sin señalar por quien, imperfonalmente dize, q̃ se den por entendidos;

didos, del justo enojo de su Principe, y que se pongan de pies fuera del Reyno. *Fiant tanquam inimici nostri extra omnes terminos*, &c. Porque es muy diferente, hazer ley, y con pena, que obligue a el Clerigo: o poder por su mano executarla, que ya llegado a este punto, quien no vee ser mas decente, q̃ se execute por mano de su proprio juez; y Prelado Eclesiastico? lo qual es comun sentimiento de los mas, y mas acertados Doctores. Y lo dixo la Ley 54. del tit. 6. de la 1. Partida, que se intitula, *Que cosas son tenudos los clerigos de fazer*; Y auiendo señalado, las que son *en pro comunal de todos*, añade; *para esto fazer, non les deuen apremiar los legos, mas dezirles, que lo fagan, e si ellos non lo quisieren fazer, an de mostrarlo a los Perlados, que gelo fagan fazer; e ellos son tenudos en todas maneras de gelo mandar cõplir, porque son obras buenas e de piedad.* Y con esta moderacion es de creer, que se executò la pena deste Edicto en Mossen Moner. Y casi todas estas circũstancias estan expressadas por el señor Rey don Iuan el segundo, en la constitucion de las Cortes de Cataluña.

Concluyo. Si quando no estaua tan recibida en la vniuersal Iglesia esta Fiesta, y deuocion, como oy lo està; y si aun no auiendo salido decretos, y letras Apostolicas, y propria Missa, y Oficio Eclesiastico, que despues, la an establecido: Si antes de ser tan fauorecida, aplaudida, y esforçada de vn sagrado Ecumenico Concilio; que en su fauor reualidò, y conformò las antiguas Ordenaciones, y Gracias de los Pontifices: Si aun no constando del publico, y comun assenso de todas las comunidades, pueblos, familias, naciones, sabios Escritores, que en este tiempo estan tan delacrados; se declaró con tan Christiana determinarion, y entereza vn deuoto Principe, señor de vn moderado Reyno; Que nos podemos, y deuemos prometer en la ocasion presente, de vn tan gran Monarcha, señor de las Españas, y de tan poderosos, y estendidos Reynos, quales no tuuo Principe del mundo: Tan Catolico, quanto lo pudo dessear la Catolica Iglesia, y la entereza, fir-

meza,

meza,antiguedad de la Fe de Eſpaña; Tã cuidadoſo, y obſer uante de la Chriſtiana ley, qual lo à meneſter la Chriſtiandad afligida, menoſcabada, deſterrada en otros Reynos: Tan atẽ to al mayor ſeruicio de Dios, y de ſu Madre, quãto ſe requie re, en el que es a ſus vaſſallos exemplo de toda deuocion, y conpoſtura: Tan zeloſo de que ſe dilate el conocimiento del Euangelio, y diuino culto, qual conuiene, a quien Dios à encomendado la mayor parte de lo deſcubierto; Tan bien acõſejado, y ſeruido de Chriſtianos, zeloſos, deuotos, Grandes, conſejeros, miniſtros, quales nunca mas, ni mejores ſiruieron a Chriſtiano Principe: Heredero, no ſolo de tantos Reynos, Coronas, Titulos, Conquiſtas, que en ſu cabeça por Diuina prouidencia ſe an vnido: mas principalmente ſuceſſor en la Chriſtianiſsima piedad, y deuocion de Emperadores, y Reyes ſus progenitores, que juntandoſe toda en vno, yguala, y excede a la de todos; De nueſtro Rey, y Señor hablo, Filipe Tercero, que pues vè a la mayor parte de ſu Eſpaña, y Reynos, empeñada en eſta deuocion, tã fauorecida de la Igleſia, a quien gouierna el Eſpiritu Santo, y de cuya inſpiracion, è impulſo, ſe deue entender, procede el comun feruor, y aclamaciõ; Quiera tãbien con ſu poder, y fauor ayudarla, y aumẽtarla, ſino cõ riguroſas, y aſperas leyes (q̃ no lleua eſſo ſu real benignidad, y manſedũbre) alomenos cõ declarar ſu guſto, y Real fauor, a quiẽ mejor ſirue a la Madre de Dios concebida ſin pecado original; y ſu diſguſto, o disfauor, a quien turbare impidiere, cõtradixere al comũ ſentimiẽto, y deuociõ de ſus Reynos; mãdãdo a ſus miniſtros Gouernadores, juezes, q̃ aſsi lo procuren, ayuden, fauorezcan, profeſſen; y quando no lo mande por ſu ſola Real autoridad, interceda con el Vicario de Chriſto, que con la ſuya ſuprema, y Apoſtolica, aſsi lo ordene, y mande, que en ſus Reynos nadie publique, ni enſeñe lo contrario; y que lo que el ſeñor Rey don Iuan, tantos años à mandó, y eſtablecio en aquel ſolo Reyno, oy ſe renueue, ſe confirme, y mejore en los de Caſtilla. De aqui ſalio la

defenſa

defensa de la Virginal limpieza, por el feruor del glorioso Illefonso, y fauor (segun se deue creer) del deuoto Rey Recesuindo, y Fe del Reyno; Salga aora la defensa de la limpieza Original de la misma; Virgen, a que conuida, y obliga, sino la Fe, por no estar aun determinada por tal en la Iglesia, ni lo menos la piedad del Rey; El vniforme sentimiento, y feruor de los Prelados; El alborozo, y desseo del Reyno. Aquello fue gloria de la Iglesia, y Fè de España; sealo esto de su piedad, y deuocion; aquello nueua dignidad, y lustre de su Prelado, y nueua Corona de su Rey; esto, nueuo resplandor, corona, y gloria del nuestro; merecimiento, y prendas de otra mayor en el cielo, despues de largos, y felicissimos años, por merecimientos de la q̃ es nuestra respiracion, y vida, q̃ assi la llaman los Sãtos; *Spiritus, & vita Christianorum.*